



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL
Municipalidad del Partido de General Pueyrredon

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION
Año LXXXVI N° 2258

Director Boletín Municipal : Frontini José Maria Fecha de Publicación: 16-07-2014

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><u>Autoridades del Depto. Ejecutivo</u></p> <p>INTENDENTE: PULTI GUSTAVO</p> <p><u>SECRETARIAS</u></p> <p><u>GOBIERNO</u> Pablo Garcia</p> <p><u>DESARROLLO SOCIAL</u> Martin Aiello</p> <p><u>ECONOMIA Y HACIENDA</u> Daniel Perez</p> <p><u>EDUCACION</u> Monica Rodríguez</p> <p><u>CULTURA</u> Leandro Laserna</p> <p><u>PLANEAMIENTO URBANO</u> Jose Luis Castorina</p> <p><u>DESARROLLO PRODUCTIVO</u> Mariano Perez Rojas</p> <p><u>SEGURIDAD, JUSTICIA MUNICIPAL Y CONTROL</u> Adrian Alveolite</p> <p><u>SALUD</u> Alejandro Ruben Cristaldi</p> <p><u>DESARROLLO TECNOLOGICO Y MEJORA DE LA ADMINISTRACION</u> Renato Mario Rossello</p> | <p><u>Autoridades del H. C. D.</u></p> <p>PRESIDENTE: Vilma Rosana Baragiola VICEPRESIDENTE 1° Héctor A. Rosso VICEPRESIDENTE 2° Carlos Fernando Arroyo SECRETARIO: Antonio D. Costantino</p> <p><u>BLOQUE ACCION MARPLATENSE</u> Rosso Héctor Anibal Woollands Javier Urdampilleta Alejandra Rodríguez Claudia Ciano Ariel Gauna Fernando Ferro Alejandro</p> <p><u>BLOQUE UNION CIVICA RADICAL</u> Baragiola Vilma Abad Maximiliano Abud Eduardo Maiorano Nicolas Rodríguez Mario Alejandro Coria Maria Cristina</p> <p><u>BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA</u> Retamoza Pablo Rodríguez Daniel Maraude Fernando Gutierrez Marcos Horacio Beresiarde Verónica Jorgelina</p> <p><u>BLOQUE AGRUPACION ATLANTICA</u> Arroyo Fernando Saenz Saralegui Guillermo Raul Cano Reinaldo Jose</p> <p><u>CONCEJAL</u> Alcolea Hernan</p> <p><u>BLOQUE FRENTE RENOVADOR</u> Azcona Cristian Fiorini Lucas</p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

DECRETO 616 (18-03-2014)

Expte 2845-7-1997

ARTÍCULO 1º.- Modifíquese el Art. 1 del decreto N° 2403/12 por el siguiente texto:

“ARTICULO 1º.- Declárense prescriptos por extinción de la acción los períodos comprendidos entre 22º/1.999 y 21º/2.002, en tanto subsistan impagos, y las cuotas adeudadas correspondientes al convenio 53-0330055, en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene devengados en la cuenta nro. 84.588 – en virtud de lo expuesto en el exordio del presente” –.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 629 (18-03-2014)

Expte 14023-6-2011 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Modifíquese el art. 1º del decreto n° 2.148/12 por el siguiente texto:

“Artículo 1º.- Declárense prescriptos por extinción de la acción los períodos comprendidos entre 71º/1.995 y 6º/2.006 inclusive, en tanto subsistan impagos, en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Fondo de Desagüe y Fondo Solidario Mar del Plata 2.000 devengados en la cuenta nro. 3.927/7 –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente”–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Fiscalización Interna.

PEREZ

PULTI

DECRETO 630 (18-03-2014)

Expte 3510-2-2012 cpo01

ARTÍCULO 1º.- Declárense prescriptos por extinción de la acción los períodos adeudados comprendidos entre 1º/2.006 y 6º/2.006 (en tanto subsistan impagos) que pesan sobre la cuenta nro. 95.032/9 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Fondo de Desagüe - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Contribución por Mejoras y Propiedad Inmueble.

PEREZ

PULTI

DECRETO 631 (18-03-2014)

Expte 8424-1-2012 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Declárense prescriptos por extinción de la acción los períodos comprendidos entre 1º/2.002 y 23º/2.006 en la cuenta N° 103.411 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente -.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos – División Publicidad y Propaganda.

PEREZ

PULTI

DECRETO 632 (18-03-2014)

Exxpte 9842-8-2012 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Declárense prescriptos por extinción de la acción los períodos comprendidos entre 4º/1.991 y 1º/2.003, en tanto subsistan impagos, de la cuenta N° 48.161 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente -.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos – División Publicidad y Propaganda.

PEREZ

PULTI

DECRETO 633 (18-03-2014)

Expte 12968-1-2009 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos 9/1995; 10/1996 y 7/1997 devengados en la cuenta N° 100.535 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente -.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda

PEREZ

PULTI

DECRETO 637 (18-03-2014)

Expte 2121-6-2011 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción los periodos adeudados comprendidos entre 1º/2.003 y 6º/2.004, devengados en la cuenta nro. 8.972/2 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Fondo Solidario–en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Contribución por Mejoras y Propiedad Inmueble.

PEREZ

PULTI

DECRETO 676 (25-03-2014)

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Procuración Municipal a promover las acciones judiciales pertinentes contra los ocupantes del inmueble sito en calle Carmen de Las Flores n° 1493 de Mar del Plata - Nomenclatura Catastral Circ. IV, Secc. DD, Manz. 153, Parc. 0013, Cuenta Corriente Catastral n° 294.898 de General Pueyrredon (45), con el fin de obtener la restitución de dicho inmueble a favor del municipio

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Cultura.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, cumplido, archívese.

LASERNA

PULTI

DECRETO 700 (26-03-2014)

Expte 15740-1-1982 Alc 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción las cuotas impagas correspondientes a los convenios N° 77/500230 y 65/910693, que pesan sobre la cuenta nro. 60.780 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 704 (26-03-2014)

Expte 10898-5-2007 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos comprendidos entre 3º/1996 y 6º/2000 inclusive (en tanto subsistan impagos), devengados en la cuenta nro. 407.600/1 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Fondo de Desagüe y Fondo Solidario Mar del Plata 2000 –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Fiscalización Interna.

PEREZ

PULTI

DECRETO 705 (26-03-2014)

Expte 13720-7-2006 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos impagos comprendidos entre 1º/1989 y 5º/2001 inclusive, devengados en la cuenta nro. 009.248/7 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Fondo de Desagüe y Fondo Solidario Mar del Plata 2000 –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Fiscalización Interna.

PEREZ

PULTI

DECRETO 706 (26-03-2014)

Expte 4980-1-2006 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos impagos comprendidos entre 5º/1989 y 6º/1994 inclusive devengados en la cuenta nro. 364.298/6 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Fondo de Desagüe –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Contribución por Mejoras y Propiedad Inmueble.

PEREZ

PULTI

DECRETO 711 (26-03-2014)

Expte 25398-6-1996 Alc 01

ARTÍCULO 1º.- Declárase prescripto por extinción de la acción el período 1º/1999 (en tanto subsista impago) devengado en la cuenta nro. 105.255 en concepto de Derechos de Oficina (Pesas y Medidas) – en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 712 (26-03-2014)

Expte 110-8-2008 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción las cuotas impagas correspondientes al convenio tipo 92/3821 que pesa sobre la cuenta nro. 307.549 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTÍCULO 2º.- Declárase prescripto por extinción de la acción el período 1º/2000 (en tanto subsista impago) devengado en la cuenta nro. 307.549 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda.

PEREZ

PULTI

DECRETO 713 (26-03-2014)

Expte 17875-6-1967

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción las cuotas correspondientes al convenio tipo 66/980530 que pesa sobre la cuenta nro. 107.372 (en tanto subsistan impagas), en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 714 (26-03-2014)

Expte 8438-9-2008 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos impagos comprendidos entre 1º/1995 y 6º/2000 inclusive devengados en la cuenta nro. 621.488/9 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Fondo Solidario Mar del Plata 2000 –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Contribución por Mejoras y Propiedad Inmueble.

PEREZ

PULTI

DECRETO 715 (26-03-2014)

Expte 9181-0-2005 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos impagos comprendidos entre 1º/1993 y 6º/1994 inclusive, devengados en la cuenta nro. 151.613/3 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Fondo de Desagüe –en virtud de lo expuesto en el exordio ARTICULO 2º.- Recházase la pretensión deducida a fs. 01 de estas actuaciones respecto de los créditos correspondientes a los ejercicios fiscales 1987 a 1992 inclusive y 1995 a 2004 inclusive, devengados en la cuenta nro. 151.613/3 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación

de la Vía Pública, Fondo de Desagüe y Fondo Solidario Mar del Plata 2000 –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Contribución por Mejoras y Propiedad Inmueble.

PEREZ PULTI

DECRETO 716 (26-03-2014)

Expte 1401-4-2013 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos comprendidos entre 7º/1.997 y 1º/2.004 de la cuenta N° 83.641 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente -.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos – División Publicidad y Propaganda.

PEREZ PULTI

DECRETO 720 (26-03-2014)

Expte 6086-7-2010 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos impagos comprendidos entre 6º/1.991 y 5º/1.994, devengados en la cuenta nro. 78.166 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda.

PEREZ PULTI

DECRETO 721 (26-03-2014)

Expte 1154-1-2013 Cpo 1

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos comprendidos entre 1º/2.006 y 6º/2.007, en tanto subsistan impagos, de la cuenta N° 126.098 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente -.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos – División Publicidad y Propaganda.

PEREZ PULTI

DECRETO 722 (26-03-2014)

Expte 240-6-2013 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos comprendidos entre 4º/1.991 y 1º/2.004, en tanto subsistan impagos, de la cuenta N° 65.650 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente -.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos – División Publicidad y Propaganda.

PEREZ PULTI

DECRETO 723 (26-03-2014)

Expte 11059-1-2012 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos 4º/1.991 y 1º/2.004 de la cuenta N° 80.291 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente -.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos – División Publicidad y Propaganda.

PEREZ PULTI

DECRETO 724 (26-03-2014)

Expte 38684-1-1993

ARTÍCULO 1º.- Declárase prescripta por extinción de la acción la deuda devengada en la cuenta Nro. 25.458/2 en concepto de Tasa por Servicios Públicos Especiales (higienización), por la higienización realizada en Febrero de 1.994 - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente -.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.
ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.
PEREZ PULTI

DECRETO 725 (26-03-2014)

Expte 16311-7-1998 Cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción las cuotas impagas comprendidas en el convenio N° 68/2502, que pesan sobre la cuenta nro. 110.299 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ PULTI

DECRETO 726 (26-03-2014)

Expte 13098-4-2007 cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos impagos comprendidos entre 5°/1995 y 5°/2001 inclusive, devengados en la cuenta nro. 035.760/1 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Fondo de Desagüe y Fondo Solidario Mar del Plata 2000 –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Fiscalización Interna.

PEREZ PULTI

DECRETO 727 (26-03-2014)

Expte 9041-7-2012 Cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos impagos comprendidos entre 2/1996 y 6/2005 inclusive, devengados en la cuenta 420.445/3 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Fondo de Desagüe y Fondo Solidario Mar del Plata 2000 – en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Contribución por Mejoras y Propiedad Inmueble.

PEREZ PULTI

DECRETO 730 (26-03-2014)

Expte 4114-1-2007) Cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos 10/1996 y 7/1997 (en tanto subsistan impagos), devengados en la cuenta nro. 305.438 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda.

PEREZ PULTI

DECRETO 732 (26-03-2014)

Expte 14125-3-2008 Cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos impagos correspondientes a los ejercicios fiscales 1995, 2000, 2001 y 2002 devengados en la cuenta nro. 118.351/5 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Fondo de Desagüe y Fondo Solidario Mar del Plata 2000 –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2°.- Recházase la pretensión deducida a fs. 01 de estas actuaciones respecto de los períodos correspondientes a los ejercicios fiscales 1996, 1997, 1998 y 1999 devengados en la cuenta nro. 118.351/5 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Fondo de Desagüe y Fondo Solidario Mar del Plata 2000 –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Fiscalización Interna.

PEREZ PULTI

DECRETO 733 (26-03-2014)

Expte 3870-4-2013 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos comprendidos entre 7º/1.997 y 7º/1.998 (en tanto subsistan impagos) de la cuenta N° 87.293 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente -.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos – División Publicidad y Propaganda.

PEREZ

PULTI

DECRETO 734 (26-03-2014)

Expte 41080-D-1979

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción las cuotas impagas correspondientes al convenio N° 65/930013 que pesan sobre la cuenta nro. 54.391 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 742 (26-03-2014)

Expte 651-4-2013 Cpo 1

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos comprendidos entre 1º/2.005 y 6º/2.007, en tanto subsistan impagos, devengados en la cuenta nro. 55.855/4 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, y Tasa por Servicios Urbanos –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Fiscalización Interna.

PEREZ

PULTI

DECRETO 750 (26-03-2014)

Expte 1417-4-2014 Alc 01

ARTÍCULO 1º: Convalídese, la tácita contratación, en los términos del artículo 156º inc.3º de la LOM, de los grupos y artistas indicados a continuación, los que realizarán las prestaciones detalladas en el Anexo I:

- Dúo La Trova

Integrantes: Sebastián Echarry DNI 26.056.087 y Pablo Duarte DNI 26.057.510

Representante: Sebastián Echarry CUIT. 20-26056087-6

- Karina Levine DNI 20.514.002 y Florencia Cosentino DNI 27.417.132

Representante: Florencia Cosentino CUIT. 23-27417132-4

ARTÍCULO 2º: Autorízase el pago de la suma de pesos seis mil (\$ 6.000), por todo concepto, como contraprestación por las presentaciones detalladas y según los montos indicados para cada caso en el Anexo I.

ARTÍCULO 3º. - El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 2º del presente se imputará a la partida: Jurisdicción 1110111000 Programático 16.00.00 UE 13 Fte. Fin. 110 Partida 3.4.9.0 Monto: \$ 6.000.-

ARTÍCULO 4º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda y el señor Secretario de Cultura.

ARTÍCULO 5º. – Regístrese, comuníquese e intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Cultura.

LASERNA

PEREZ

PULTI

ANEXO I

25 de enero de 2014

- Dúo La Trova

\$ 3.000.-

Integrantes: Sebastián Echarry DNI 26.056.087 y Pablo Duarte DNI 26.057.510

Representante: Sebastián Echarry CUIT. 20-26056087-6

30 de enero de 2014

- Karina Levine y Florencia Cosentino

\$ 3.000.-

Integrantes: Karina Levine DNI 20.514.002 - Florencia Cosentino DNI 27.417.132

Representante: Florencia Cosentino CUIT. 23-27417132-4

DECRETO 752 (26-03-2014)

Expte 379-8-2014 Alc 01

ARTÍCULO 1°.- Convalídase la tácita contratación en los términos del artículo 156 inc. 3 de la LOM, de las artistas Inés Drangosch DNI 12.824.151 y María Inés Raiteri DNI 16.226.877, curadoras de la muestra “Paisajes esenciales. Mar del Plata”.

ARTÍCULO 2°.-Las artistas referidas en el artículo precedente, realizarán las prestaciones correspondientes a la curaduría y extensión artística comprometida conforme Anexo I, de acuerdo al lineamiento, a las pautas fijadas, al cronograma de fechas, a los espacios acordados y demás características que la Secretaría de Cultura le notificará oportunamente.

ARTÍCULO 3°.-Autorízase el pago de la suma de pesos diez mil (\$ 10.000.-) como contraprestación por las prestaciones detalladas en Anexo I y según lo establecido por el artículo 1°.

ARTÍCULO 4°.- El egreso autorizado en el artículo 3° del presente se imputará a la partida: Jurisdicción 1110111000 Programático 16.00.00 UE 13 Fte. Fin. 110 Partida 3.4.9.0 Importe \$ 10.000.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Cultura.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese e intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda, **Secretaría de Cultura.**

LASERNA

PEREZ

PULTI

ANEXO I

MUESTRA “PAISAJES ESENCIALES” en el Centro Cultural Victoria Ocampo, del 16 de enero al 4 de marzo de 2014

Esta muestra presenta a un grupo de artistas marplatenses, cuya obra toma como referencia la ciudad en sus diferentes expresiones: paisaje natural y urbano, el turismo, y la cultura del verano.

Cabe destacar que Mar del Plata hoy tiene una nueva impronta en lo que hace a la expresión del arte contemporáneo y a las Artes de nuestro país por el trabajo constante y muy significativo de los realizadores.

La muestra que se presenta en la Villa Victoria estará en consonancia con la inauguración del Museo de Arte Contemporáneo (MAR) presentando a los visitantes una mirada que los familiarice con los distintos lenguajes artísticos actuales: *-Daniel Basso. (Instalación)-Daniel Joglar.(Instalación) -Daniel Besoytaorube.(Pintura) -Gerardo Echevarría.(Pintura-Instalación) –Valeria Gopar.(Instalación) -Raul La Cava (Fotografía) -Luis Marzoratti.(Pintura) -Ignacio Mendía (Performance) -Mariana Pellejero (Pintura) -Pipisherman (Julieta Basso- Claudia Garcia Llorente) -Claudio Roveda (Instalación) -Juanjo Souto (Instalación) -Margarita Wilson Rae (fotografía)*

PAISAJES ESENCIALES. MAR DEL PLATA

Cuando pensamos en los artistas solemos imaginar el lugar en donde construyen su obra, qué eligen, qué miran, qué los inspira.

En esta oportunidad la reunión de artistas marplatenses en Villa Victoria pone de manifiesto la impronta que la ciudad tiene en su contexto creativo.

Un modo inventado de captura de la ciudad, y como un libro, te presenta imágenes, realidades que, manifiestas y cambiantes, aparecen visibles para algunos, escondidas para otros, una ciudad continua a la hora de crear.

El arte contemporáneo, entendido como parte de la cultura visual de nuestro tiempo, constituye un valioso estímulo para generar reflexiones sobre la sociedad actual. Las obras artísticas que se presentan son, por tanto, objetos que llevan nuestra mirada sobre las formas de pensamiento de la cultura en la que se producen: paisaje natural y urbano, el turismo y la cultura del verano.

Daniel Basso se inspira en arquitecturas específicas. Su trabajo está sumergido en las profundidades del estilo de esta ciudad y en la abundante fantasía de sus chalets; Daniel Besoytaorube evidencia el paso del tiempo: la nostalgia de su infancia en la playa, el final del verano; Gerardo Echevarría captura el ágil ritmo del turismo: pinturas hechas en parasoles que regalan en la costa, pintados a una velocidad acorde al dinamismo de la temporada ; Daniel Joglar instala un kiosco de diarios y revistas que relatan lo que sucede en la ciudad, vaciando el contenido de la velocidad de las noticias a través de su poética ; la idea de contaminación visual está presente en la obra de Valeria Gopar. Collages con diversidad de tramas, colores, sólidos y espacios en blanco que conviven en un mismo recorrido.

Las fotografías de Raúl La Cava son “instantáneas”, esas fotos que registran lo fugaz del momento. Tomadas durante el verano frente a los icónicos lobos marinos, casi como una escenografía de la que también forman parte los personajes que descubre; Luis Marzoratti recorre el horizonte con sus pinturas, como en un relato que nos habla del paisaje único para todos: el mar; Mariana Pellejero copia la textura del mar a través del frotage de las rocas. El sonido del agua es una presencia constante que interfiere en su acción; Margarita Wilson Rae evoca sus vivencias infantiles en sus largos veraneos en la ciudad. Sus fotografías ponen de manifiesto el tiempo contenido en la arquitectura doméstica donde aún persiste la presencia de quien la habitó; Juanjo Souto halla tesoros ocultos , los ilumina y nos revela su riqueza como una invitación a mirar de nuevo y seguir buscando; Claudio Roveda evoca la poesía, la ausencia, el mar y la huella que un instante nos deja; Ignacio Mendía con su performance “Diagnóstico de sensibilidad costera” : un pequeño faro que nos guía e ilumina distintas acciones en la playa, para que no naufragues ; Pipisherman presentan “ONIA” (Oficina nacional de intervenciones artísticas) utilizando el humor para reflexionar sobre la identidad de los artistas y su legitimación como tales en el arte contemporáneo.

La muestra que se presenta en la Villa Victoria está en consonancia con la inauguración del Museo de Arte Contemporáneo (MAR) presentando a los visitantes una mirada que los familiarice con los distintos lenguajes artísticos actuales.

Y enraizados en ellos, la presencia fuerte del mar, su línea de horizonte y el intento de registrar el movimiento constante, paisajes esenciales de Mar del Plata.

La muestra se complementa con visitas guiadas a cargo de los artistas, performances, charlas durante el lapso de permanencia de la muestra y de acuerdo al cronograma que se pautó con la Secretaría de Cultura.

Inés Drangosch | Inés Raiteri

Villa Victoria. Mar del Plata. Enero 2014

DECRETO 775 (01-04-2014)

Expte 8661-3-2008 Cpo 01

Artículo 1º.- Declárase exento en un cincuenta por ciento (**50%**) del pago de la Tasa por Servicios Urbanos -en virtud de lo expuesto en el exordio del presente- al Sr. **MUSUMECI, Salvador Natalio** por la cuenta N° **028.480/6** y por los Ejercicios Fiscales **2008, 2009 y 2010.**-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos - Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-

PEREZ

PULTI

DECRETO 776 (01-04-2014)

Expte 5300-9-2012 Cpo 01 alc 05

Artículo 1º.- Declárase exenta en un cincuenta por ciento (**50%**) del pago de la Tasa por Servicios Urbanos -en virtud de lo expuesto en el exordio del presente-, a la Sra. **CORA, Isabel Elsa, identificada con solicitud interna N° 0402/12** por la cuenta N° **327.147/6** y por los Ejercicios Fiscales **2012, 2013 y 2014.**-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

Artículo 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos – Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-

PEREZ

PULTI

DECRETO 777 (01-04-2014)

Expte 2019-0-2011 Cpo 01

Artículo 1º.- Declárase exento en un cincuenta por ciento (50%) del pago de la Tasa por Servicios Urbanos -en virtud de lo expuesto en el exordio del presente- al Sr. **ALVAREZ, Nicasio** por la cuenta N° **189.779/1** con solicitud interna N° **0068 Ini/11** y los Ejercicios Fiscales **2011, 2012 y 2013.**

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y a sus efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos – Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-

PEREZ

PULTI

DECRETO 793 (01-04-2014)

Expte 5831-8-2009 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos comprendidos entre 5º/1.995 y 7º/1.998, en tanto subsistan impagos, que pesan sobre la cuenta nro. 98.211 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda.

PEREZ

PULTI

DECRETO 794 (01-04-2014)

Expte 10595-4-2008 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción las cuotas impagas correspondientes a los convenios **78/0510381** y **78/0510521**, en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene devengados en la cuenta nro. **84.805** – en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 804 (01-04-2014)

Expte 10717-2-2008 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción las cuotas impagas correspondientes al convenio tipo 65/920041 que pesa sobre la cuenta nro. 72.751 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 807 (04-04-2014)

Expte 1003-7-2009 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción los periodos impagos comprendidos entre 12º/1.994 y 5º/1.995, en tanto subsistan impagos, que pesan sobre la cuenta nro. 75.306 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda.

PEREZ

PULTI

DECRETO 808 (04-04-2014)

Expte 4562-2-2009 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Declárase prescripto por extinción de la acción los períodos impagos 24º/2.001; 25º/2.001; 26º/2.001; 21º/2.002; 22º/2.002; 23º/2.002; 24º/2.002 y 25º/2.002, devengado en la cuenta nro. 25.622 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente -.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 809 (04-04-2014)

Expte 1004-4-2009 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción los períodos comprendidos entre 7º/1.999 y 1º/2.002, en tanto subsistan impago, que pesan sobre la cuenta nro. 63.293 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda.

PEREZ

PULTI

DECRETO 810 (04-04-2014)

Expte 13481-6-2009 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos impagos 4º/1991, 6º/1991 y 4º/1992 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda, devengados en la cuenta nro. 65.746 virtud de lo expuesto en el exordio del presente

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 812 (04-04-2014)

Expte 697-3-2009 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos impagos comprendidos entre 1º/1996 y 2º/1997 inclusive, devengados en la cuenta nro. 701.558/0 en concepto de Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Contribución por Mejoras y Propiedad Inmueble.

PEREZ

PULTI

DECRETO 813 (04-04-2014)

Expte 889-4-2009 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos impagos comprendidos entre 5º/1993 y 1º/2001 inclusive, devengados en la cuenta nro. 82.088 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda.

PEREZ

PULTI

DECRETO 814 (04-04-2014)

Expte 1143-6-2009 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción los períodos comprendidos entre 4º/1.991 y 1º/2.003, en tanto subsistan impagos, que pesan sobre la cuenta nro. 303.626 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda.

PEREZ

PULTI

DECRETO 905 (16-04-2014)

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Artículo 4º del Decreto N° 0265/14 que quedará redactado de la siguiente manera: “ Desígnase con carácter temporario, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014, a la Agente Profesora MARIA ALEJANDRA TORRES – Legajo 29547 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y EGB – CF. 9-80-10-01- con 10 (diez) Horas Cátedras semanales para cumplir funciones en el Programa Nadar en Familia, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación”.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la U.E. 01-02-0-0-0-00 – Prog. 16 – Act. 01 – Inciso 1- Partida Principal 01 – Partida Parcial 1- Partida Subparcial 9 (Horas Cátedra) del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

TACCONE

PULTI

DECRETO 945 (21-04-2014)

Expte 6268-7-2012 Cpo 1 y 2

Artículo 1º.- Declárase iniciadora de la propuesta obrante de fs 1 a fs. 430 del Expediente N° 6268-7-12 Cpos. 01 y 02 a PARATORRE S.A. mediante la cual se plantea el diseño, construcción, administración y explotación del “Parque Patrimonial Oceánico Urbano Torreón del Monje” con desarrollo turístico, ambiental, cultural, educativo y servicios para la salud.

Artículo 2º.- Declárase de interés público la iniciativa privada inscripta mediante Resolución SPU N° 42/14 del 23 de enero de 2014 en el Registro de Iniciativas Privadas bajo el número de registro 001/14 formulada por PARATORRE S.A., cuyo alcances y contenidos lucen glosados de fs.1 a fs. 430 del Expediente N° 6268-7-12 Cpos. 01 y 02.

Artículo 3º.- Encomiéndase a la Secretaría de Planeamiento Urbano y al Ente Municipal de Turismo (EMTUR) la coordinación de la confección del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública para otorgar en concesión el uso y explotación de la Unidad Turística Fiscal “Torreón del Monje” en los términos previstos en el inciso a) del Artículo 11º Modo de selección del contratista de la Ordenanza N° 19.203.

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Planeamiento Urbano y el Señor Presidente del Ente Municipal de Turismo (EMTUR).

Artículo 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese e intervengan la Secretaría de Planeamiento Urbano, la Dirección de Proyectos y Hábitat y la Dirección de Coordinación Administrativa y el Ente Municipal de Turismo (EMTUR).

CASTORINA

FERNANDEZ

PULTI

DECRETO 980 (22-04-2014) Expte 13743-5-2010

ARTICULO 1º.- Créase, dependiente de la Dirección de la Mujer, el Programa Municipal de Becas destinado a mujeres mayores de 18 años, solas o con hijas/os a cargo, que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad socio-sanitaria, víctimas de violencia doméstica, víctimas de trata, víctimas de violencia doméstica en situación de calle derivadas de los programas municipales de atención al riesgo y personas del colectivo LGTB (Grupo de Lesbianas, Gays, Trans y Bisexuales) en situación de vulnerabilidad socio sanitaria.

ARTICULO 2º.- Establécese como objetivos del programa:

- 1- El apoyo económico a mujeres víctimas de violencia, víctimas de trata, víctimas de violencia doméstica en situación de calle con destino a resolver temporalmente situaciones de riesgo derivadas de la falta de ingresos, trabajo, salud, hábitat o alojamiento.
- 2- La contención psicológica y el asesoramiento jurídico en el marco de los programas de atención a las víctimas de violencia doméstica y de trata de personas.
- 3- La conexión a otros dispositivos de inserción social a través de los programas de inclusión dependientes de la Secretaria de Desarrollo Social.
- 4- La interacción con las Secretarías de Salud, Educación, Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano y con la Dirección Derechos Humanos en acciones de inclusión socio-sanitaria, educativa, habitacional y laboral.

ARTICULO 3°.- El Programa dispondrá de un sistema de asistencia especial por un término de seis meses renovables por igual término. El monto mensual será de PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$1.250.-) El otorgamiento de la Asistencia Especial y su renovación estará condicionada al informe del personal profesional interviniente en el programa municipal que lo derive o de la autoridad de aplicación que realice el seguimiento de la contraprestación. A estos fines se creará un banco de datos con la oferta institucional y las buenas prácticas de articulación de recursos e inserción socioeconómica.

ARTICULO 4°.- La asistencia especial establecida en el artículo anterior se otorgará bajo la condición de contraprestación determinada a la firma del convenio que como Anexo I forma parte del presente. El cumplimiento mensual de la contraprestación establecida será condición para la percepción mensual del monto estipulado en cada caso durante todo el período fijado en el convenio establecido en el Anexo I.

ARTÍCULO 5°.- Delégase en la Directora General de la Mujer la representación del Departamento Ejecutivo para la suscripción de los contratos de asistencia especial con las mujeres motivo del presente.

ARTICULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad/Función: 3-2-0, Categoría Programática: 32-00-00, Partida: Inc. 5, P.P: 1 P.p. 4, P.Sp, 0 Ap.- Fuente de Financiamiento: 132, Unidad Ejecutora: 12-00-0-2-0-00, Institucional: 1110109000, UER: 9.: TRANSFERENCIAS – IMPORTE TOTAL: \$300.000.-

ARTÍCULO 7°.- En caso de exceder la vigencia del corriente ejercicio, la suscripción del contrato se efectiviza con carácter ad referendum del Honorable Concejo Deliberante, Art. 273 de la Ley Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 8°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Social y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 9°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría General.

AIELLO

PEREZ ROJAS

PULTI

**Anexo I
ATENCIÓN A MUJERES
CONTRATO DE PARTES**

Entre la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, representada por la señora Directora General de la Mujer MARCELA GLADYS LUCA DNI 16.226.448, en adelante denominado el “MUNICIPIO”, y por el otro DNI N° en adelante la “BENEFICIARIA”, convienen en celebrar el presente contrato, conforme a las cláusulas y condiciones que seguidamente se detallan:

PRIMERA: El presente se celebra dentro de los alcances del Programa de asistencia a víctimas de violencia familiar en concordancia con lo establecido en la Ley 26.485, a las mujeres víctimas de trata, al colectivo LGBT.

SEGUNDA: A través del presente la “BENEFICIARIA” se compromete a presentar ante el “MUNICIPIO” fotocopia de documento de identidad o constancia de documento en trámite propio y de sus hijas/os en caso que los tuviera; certificación de atención o derivación del profesional interviniente de cualquiera de los programas municipales de atención al riesgo y la emergencia.

TERCERA: La “BENEFICIARIA” se compromete a:

- asistir a los grupos de apoyo de la Dirección y presentar la acreditación pertinente en caso de renovación de la asistencia.
- Inscribirse en la Oficina de Empleo de la Municipalidad de General Pueyrredon o acreditar inscripción en otros registros similares.
- Participar en actividades de capacitación tendientes a la inserción laboral
- Cualquier otro requerimiento indicado por el equipo técnico que surja de la evaluación particular de cada una de las situaciones.

CUARTA: La “BENEFICIARIA” se compromete a concurrir dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes, a fin de recibir el monto de PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.250.-) en concepto de asistencia especial.

QUINTA: En el caso que la “BENEFICIARIA” no pudiese concurrir, por causas justificadas, a percibir el cobro de la asistencia especial dentro del plazo establecido, se le acumulará el monto con el del mes siguiente.

SEXTA: En el caso que la “BENEFICIARIA” no cumpliera con las cláusulas segunda, tercera, cuarta y quinta del presente contrato, el “MUNICIPIO” se encuentra habilitado para dar de baja a dicha beneficiaria.

SÉPTIMA: El presente contrato tendrá una vigencia de seis (6) meses a contar desde el venciendo en consecuencia el y/o indefectiblemente antes del 31 de diciembre del ejercicio fiscal presente,

pudiendo prorrogarse por el mismo período o un plazo mayor (si correspondiere), con opción a prorrogarse por el mismo período de tiempo.

De conformidad se firman tres ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, a los días del mes dede 20.....

DECRETO 990 (22-04-2014) Expte 5455-G-1969 AnexoI

ARTÍCULO 1°.- Deniégase, a la Señora “DÉBORA PATRICIA PÉREZ”, el recurso a las normas de uso de suelo presentado, solicitando autorización para afectar con los rubros: “VENTA DE ACCESORIOS PARA EL INTERIOR DEL AUTOMÓVIL, EQUIPOS DE AUDIO Y POLARIZADOS, INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AUDIO Y POLARIZADOS”, el inmueble sito en la avenida Fortunato de la Plaza N° 6.843, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección H, Manzana 44 x, Parcela 12 a, de la ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, intervenga la Dirección de Ordenamiento Territorial, para su notificación y demás efectos gírese a la Delegación Municipal Vieja Usina.

CASTORINA

PULTI

DECRETO 991 (22-04-2014) Expte 81-2-2014 cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 03/14 para la “Adquisición de Muebles Escolares con destino Secretaria de Educación”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 21 de Marzo de 2014 a las 12:03 horas.

ARTÍCULO 2°.- Declárase fracasado el primer llamado del presente proceso licitatorio, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3°.- Llámase a Licitación Pública N° 03/14 Segundo Llamado para la “Adquisición de Muebles Escolares con destino Secretaria de Educación”, con un presupuesto oficial de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL VEINTE (\$ 996.020), cuya apertura se realizará el día 18/07/2014 a las 12hs. en la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y por un (1) día en los diarios “La Capital” y “El Atlántico” de la ciudad de Mar del Plata y por un (1) día en un diario de tirada nacional .

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Productivo a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervenga la Dirección General de Contrataciones y la Dirección de Prensa y Difusión.

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 1029 (28-04-2014)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la “**EXPO EDUCATIVA 2014**”, que se desarrollará los días 21 y 22 de agosto de 2014, en instalaciones del NH Gran Hotel Provincial de nuestra ciudad, sito en Av. Patricio Peralta Ramos N° 2502.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Educación.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

RODRIGUEZ

PULTI

DECRETO 1039 (28-04-2014)

ARTÍCULO 1°.- Reconócese al agente JUAN PEDRO CATELEN – Legajo N° 8342/1, el cobro del Adicional de 25% sobre su sueldo básico del Módulo Vial por el período en el que el agente fue reinstalado en la Administración Central y hasta su traslado al EMVIAL, periodo este comprendido entre el 3 de febrero del 2010 y el 30 de junio del 2013, en mérito a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago, al agente JUAN PEDRO CATELEN Legajo N° 8342/1, del Adicional de 25% reconocido en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 3°.- Dáse de baja, a partir del 1° de mayo de 2014, al agente JUAN PEDRO CATELEN – Legajo N° 8342/1, PROFESIONAL MAYOR SUPERIOR C.F. 2-22-00-01, en el Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por disminución de su capacidad laborativa, con carácter permanente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 29° Y 33° de la Ley 9350 (texto ordenado Decreto 600/94).-

ARTÍCULO 4°.- Autorízase el pago, a partir del 01 de mayo de 2014, de la suma de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 23/100 (\$ 14.309,23), a valores vigentes al 30-04-14, en carácter de anticipo y a cuenta del haber jubilatorio, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547.

Imputación: U.E. 02-06-02-01-05-00 - Gest. 903- Act. 00-1-07-2-6-2-1.

ARTÍCULO 5°.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 4° queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.

ARTÍCULO 6°.- Procédase a firmar el convenio con el beneficiario tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.

ARTÍCULO 7°.- Déjase expresamente establecido que el agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la

Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTÍCULO 8°.- Autorízase el pago de PESOS SETENTA MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 71/100 (\$ 70.618,71) correspondientes a las siguientes licencias devengadas y no gozadas: TREINTA Y CINCO (35) días de licencia acumuladas generados en el año 2012, TREINTA Y CINCO (35) días de licencia ordinaria en el año 2013 y DOCE (12) días proporcionales por lo trabajado durante el año en curso, según el Art. 18° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 9°.- Autorízase el pago del subsidio por incapacidad física permanente estipulado en los artículos 1° y 5° de la Ley 9507.

ARTÍCULO 10°.- El Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a las partidas correspondientes el egreso que demande el cumplimiento del presente.-

ARTÍCULO 11.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO.-

ARTÍCULO 12°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por el Departamento de Personal del EMVIAL y dése intervención a la Contaduría del mencionado Ente.-

BONIFATTI

PULTI

DECRETO 1042 (30-04-2014) Expte 4846-9-2014 cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Otórgase un aumento salarial del veintisiete por ciento (27%) sobre los sueldos básicos de la escala vigente al mes de marzo de 2014, según se detalla seguidamente:

- A partir del 1° de abril de 2014 13,5% (trece con cinco por ciento)

- A partir del 1° de agosto de 2014 13,5% (trece con cinco por ciento)

ARTÍCULO 2°.- Fíjense las remuneraciones básicas y el Fondo Compensador del personal municipal de la Administración Central, Ente Municipal de Deportes y Recreación, Ente Municipal de Turismo, Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público y Ente de Obras y Servicios Urbanos a partir del 1° de abril y 1° de agosto de 2014, según los Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII respectivamente, que forman parte del presente decreto.-

ARTÍCULO 3°.- Fíjense los montos correspondientes a la Bonificación Especial Docente de carácter remunerativa y no bonificable que surge por equiparación al nivel 12 del escalafón municipal, conforme lo dispuesto por el Decreto N° 1755/13 -artículo 6° -, según el siguiente detalle:

- | | |
|--------------------------------------|---------------|
| a) A partir del 1° de marzo de 2014 | \$ 1.154,36.- |
| b) A partir del 1° de abril de 2014 | \$ 1.824,39.- |
| c) A partir del 1° de agosto de 2014 | \$ 2.103,41.- |

ARTÍCULO 4°.- La Secretaría de Economía y Hacienda tomará los recaudos presupuestarios correspondientes, a efectos del cumplimiento del presente decreto.-

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por los señores presidentes del Ente Municipal de Deportes y Recreación, el Ente Municipal de Turismo, el Ente de Obras y Servicios Urbanos, el Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público y el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de la Función Pública e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.-

PEREZ ROJAS

ARTIME

BONIFATTI

FERNANDEZ

TACCONE

PULTI

A N E X O I

DECRETO N°

| | 18hs. Cod.63 | 24hs.Cod.64 | 30hs.Cod.65 | 35hs.Cod.00 | 36hs.Cod.66 | 40hs.Cod.67 | 42hs.Cod.68 | 44hs.Cod.69 | 45hs.Cod.74 | 48hs.Cod.70 | 50hs.Cod.71 | 60hs.Cod.72 | 70hs.Cod.73 |
|----|--------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| 01 | 2.438,16 | 3.250,88 | 4.063,60 | 4.740,87 | 4.876,32 | 5.418,14 | 5.689,04 | 5.959,95 | 6.095,40 | 6.501,76 | 6.772,67 | | |
| 02 | 2.457,23 | 3.276,30 | 4.095,38 | 4.777,94 | 4.914,45 | 5.460,50 | 5.733,53 | 6.006,55 | 6.143,07 | 6.552,60 | 6.825,63 | | |
| 03 | 2.487,36 | 3.316,48 | 4.145,61 | 4.836,54 | 4.974,73 | 5.527,47 | 5.803,85 | 6.080,22 | 6.218,41 | 6.632,97 | 6.909,34 | | |
| 04 | 2.502,44 | 3.336,58 | 4.170,73 | 4.865,85 | 5.004,87 | 5.560,97 | 5.839,02 | 6.117,07 | 6.256,09 | 6.673,17 | 6.951,21 | | |
| 05 | 2.517,46 | 3.356,61 | 4.195,77 | 4.895,06 | 5.034,92 | 5.594,35 | 5.874,07 | 6.153,79 | 6.293,65 | 6.713,23 | 6.992,94 | | |
| 06 | 2.577,81 | 3.437,07 | 4.296,34 | 5.012,40 | 5.155,61 | 5.728,46 | 6.014,88 | 6.301,30 | 6.444,51 | 6.874,15 | 7.160,57 | | |
| 07 | 2.619,91 | 3.493,21 | 4.366,52 | 5.094,27 | 5.239,82 | 5.822,02 | 6.113,12 | 6.404,23 | 6.549,78 | 6.986,43 | 7.277,53 | | |
| 08 | 2.636,18 | 3.514,91 | 4.393,64 | 5.125,91 | 5.272,36 | 5.858,18 | 6.151,09 | 6.444,00 | 6.590,46 | 7.029,82 | 7.322,73 | | 10.251,82 |
| 09 | 2.667,97 | 3.557,29 | 4.446,62 | 5.187,72 | 5.335,94 | 5.928,82 | 6.225,26 | 6.521,71 | 6.669,93 | 7.114,59 | 7.411,03 | 8.893,23 | |
| 10 | 2.728,30 | 3.637,73 | 4.547,16 | 5.305,02 | 5.456,59 | 6.062,88 | 6.366,02 | 6.669,17 | 6.820,74 | 7.275,46 | 7.578,60 | | 10.610,04 |
| 11 | 2.788,65 | 3.718,20 | 4.647,75 | 5.422,38 | 5.577,31 | 6.197,01 | 6.506,86 | 6.816,71 | 6.971,63 | 7.436,41 | 7.746,26 | | |
| 12 | 2.897,07 | 3.862,76 | 4.828,45 | 5.633,19 | 5.794,14 | 6.437,93 | 6.759,83 | 7.081,72 | 7.242,67 | 7.725,52 | 8.047,41 | 9.656,90 | |
| 13 | 3.005,58 | 4.007,44 | 5.009,30 | 5.844,18 | 6.011,16 | 6.679,06 | 7.013,02 | 7.346,97 | 7.513,95 | 8.014,88 | 8.348,83 | 10.018,59 | 11.688,36 |
| 14 | 3.233,15 | 4.310,87 | 5.388,59 | 6.286,69 | 6.466,31 | 7.184,79 | 7.544,03 | 7.903,27 | 8.082,89 | 8.621,75 | 8.980,99 | | 12.573,38 |
| 15 | 3.253,33 | 4.337,77 | 5.422,22 | 6.325,92 | 6.506,66 | 7.229,62 | 7.591,10 | 7.952,59 | 8.133,33 | 8.675,55 | 9.037,03 | 10.844,43 | |
| 16 | 3.392,49 | 4.523,32 | 5.654,15 | 6.596,51 | 6.784,98 | 7.538,87 | 7.915,81 | 8.292,76 | 8.481,23 | 9.046,64 | 9.423,59 | | |
| 17 | 3.702,56 | 4.936,75 | 6.170,94 | 7.199,43 | 7.405,13 | 8.227,92 | 8.639,32 | 9.050,71 | 9.256,41 | 9.873,50 | 10.284,90 | | |
| 18 | 3.740,78 | 4.987,70 | 6.234,63 | 7.273,73 | 7.481,55 | 8.312,83 | 8.728,48 | 9.144,12 | 9.351,94 | 9.975,40 | 10.391,04 | 12.469,25 | 14.547,46 |
| 19 | 4.205,68 | 5.607,57 | 7.009,47 | 8.177,71 | 8.411,36 | 9.345,95 | 9.813,25 | 10.280,55 | 10.514,20 | 11.215,15 | 11.682,44 | | |
| 20 | 4.276,30 | 5.701,73 | 7.127,16 | 8.315,02 | 8.552,59 | 9.502,88 | 9.978,02 | 10.453,17 | 10.690,74 | 11.403,46 | 11.878,60 | 14.254,32 | 16.630,04 |
| 98 | 4.461,27 | 5.948,37 | 7.435,46 | 8.674,70 | 8.922,55 | 9.913,94 | 10.409,64 | 10.905,34 | 11.153,19 | 11.896,73 | 12.392,43 | | |
| 21 | 5.092,24 | 6.789,65 | 8.487,06 | 9.901,57 | 10.184,47 | 11.316,08 | 11.881,88 | 12.447,69 | 12.730,59 | 13.579,30 | 14.145,10 | | |
| 22 | 6.308,52 | 8.411,36 | 10.514,20 | 12.266,57 | 12.617,04 | 14.018,94 | 14.719,88 | 15.420,83 | 15.771,30 | 16.822,72 | 17.523,67 | | |

A N E X O I I

DECRETO N°

| | 18hs. Cod.63 | 24hs.Cod.64 | 30hs.Cod.65 | 35hs.Cod.00 | 36hs.Cod.66 | 40hs.Cod.67 | 42hs.Cod.68 | 44hs.Cod.69 | 45hs.Cod.74 | 48hs.Cod.70 | 50hs.Cod.71 | 60hs.Cod.72 | 70hs.Cod.73 |
|----|--------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| 01 | 2.728,16 | 3.637,55 | 4.546,94 | 5.304,76 | 5.456,32 | 6.062,58 | 6.365,71 | 6.668,84 | 6.820,41 | 7.275,10 | 7.578,23 | | |
| 02 | 2.749,49 | 3.665,99 | 4.582,49 | 5.346,24 | 5.498,99 | 6.109,99 | 6.415,49 | 6.720,99 | 6.873,74 | 7.331,99 | 7.637,49 | | |
| 03 | 2.783,22 | 3.710,96 | 4.638,69 | 5.411,81 | 5.566,43 | 6.184,93 | 6.494,17 | 6.803,42 | 6.958,04 | 7.421,91 | 7.731,16 | | |
| 04 | 2.800,08 | 3.733,44 | 4.666,80 | 5.444,60 | 5.600,16 | 6.222,40 | 6.533,52 | 6.844,64 | 7.000,20 | 7.466,88 | 7.778,00 | | |
| 05 | 2.816,89 | 3.755,86 | 4.694,82 | 5.477,29 | 5.633,78 | 6.259,76 | 6.572,75 | 6.885,74 | 7.042,23 | 7.511,71 | 7.824,70 | | |
| 06 | 2.884,42 | 3.845,89 | 4.807,36 | 5.608,59 | 5.768,84 | 6.409,82 | 6.730,31 | 7.050,80 | 7.211,04 | 7.691,78 | 8.012,27 | | |
| 07 | 2.931,53 | 3.908,70 | 4.885,88 | 5.700,19 | 5.863,05 | 6.514,50 | 6.840,23 | 7.165,95 | 7.328,82 | 7.817,40 | 8.143,13 | | |
| 08 | 2.949,74 | 3.932,98 | 4.916,23 | 5.735,60 | 5.899,47 | 6.554,97 | 6.882,72 | 7.210,47 | 7.374,34 | 7.865,97 | 8.193,71 | | 11.471,20 |
| 09 | 2.985,31 | 3.980,41 | 4.975,51 | 5.804,76 | 5.970,61 | 6.634,01 | 6.965,71 | 7.297,41 | 7.463,26 | 7.960,81 | 8.292,51 | 9.951,02 | |
| 10 | 3.052,81 | 4.070,41 | 5.088,02 | 5.936,02 | 6.105,62 | 6.784,02 | 7.123,22 | 7.462,43 | 7.632,03 | 8.140,83 | 8.480,03 | | 11.872,04 |
| 11 | 3.120,35 | 4.160,46 | 5.200,58 | 6.067,34 | 6.240,69 | 6.934,10 | 7.280,81 | 7.627,51 | 7.800,87 | 8.320,92 | 8.667,63 | | |
| 12 | 3.241,65 | 4.322,20 | 5.402,75 | 6.303,21 | 6.483,30 | 7.203,67 | 7.563,85 | 7.924,04 | 8.104,13 | 8.644,40 | 9.004,59 | 10.805,50 | |
| 13 | 3.363,07 | 4.484,10 | 5.605,12 | 6.539,31 | 6.726,15 | 7.473,50 | 7.847,17 | 8.220,85 | 8.407,68 | 8.968,20 | 9.341,87 | 11.210,25 | 13.078,62 |
| 14 | 3.617,71 | 4.823,62 | 6.029,52 | 7.034,44 | 7.235,42 | 8.039,36 | 8.441,33 | 8.843,30 | 9.044,28 | 9.647,23 | 10.049,20 | | 14.068,88 |
| 15 | 3.640,29 | 4.853,73 | 6.067,16 | 7.078,35 | 7.280,59 | 8.089,54 | 8.494,02 | 8.898,50 | 9.100,74 | 9.707,45 | 10.111,93 | 12.134,31 | |
| 16 | 3.796,00 | 5.061,33 | 6.326,67 | 7.381,11 | 7.592,00 | 8.435,55 | 8.857,33 | 9.279,11 | 9.490,00 | 10.122,67 | 10.544,44 | | |
| 17 | 4.142,96 | 5.523,94 | 6.904,93 | 8.055,75 | 8.285,91 | 9.206,57 | 9.666,90 | 10.127,23 | 10.357,39 | 11.047,89 | 11.508,21 | | |
| 18 | 4.185,71 | 5.580,95 | 6.976,18 | 8.138,88 | 8.371,42 | 9.301,58 | 9.766,66 | 10.231,73 | 10.464,27 | 11.161,89 | 11.626,97 | 13.952,37 | 16.277,76 |
| 19 | 4.705,91 | 6.274,55 | 7.843,19 | 9.150,39 | 9.411,83 | 10.457,59 | 10.980,47 | 11.503,35 | 11.764,79 | 12.549,11 | 13.071,99 | | |
| 20 | 4.784,93 | 6.379,91 | 7.974,88 | 9.304,03 | 9.569,86 | 10.633,18 | 11.164,84 | 11.696,49 | 11.962,32 | 12.759,81 | 13.291,47 | 15.949,77 | 18.608,06 |
| 98 | 4.991,91 | 6.655,89 | 8.319,86 | 9.706,50 | 9.983,83 | 11.093,14 | 11.647,80 | 12.202,46 | 12.479,79 | 13.311,77 | 13.866,43 | | |
| 21 | 5.697,92 | 7.597,23 | 9.496,53 | 11.079,29 | 11.395,84 | 12.662,05 | 13.295,15 | 13.928,25 | 14.244,80 | 15.194,45 | 15.827,56 | | |
| 22 | 7.058,87 | 9.411,83 | 11.764,79 | 13.725,59 | 14.117,75 | 15.686,39 | 16.470,71 | 17.255,03 | 17.647,19 | 18.823,67 | 19.607,99 | | |

A N E X O I I I

D E C R E T O N º

GRUPO OCUPACIONAL JERÁRQUICO

| <u>ABRIL 2014</u> | | |
|--------------------------|------|--------------------------------------------------|
| 30 | 2,57 | Sueldos Básicos (Nivel 2 c/40hs - 5.460,50.-) |
| 31 | 3,11 | |
| 32 | 4,13 | |

| <u>AGOSTO 2014</u> | | |
|---------------------------|------|--------------------------------------------------|
| 30 | 2,57 | Sueldos Básicos (Nivel 2 c/40hs - 6.109,99.-) |
| 31 | 3,11 | |
| 32 | 4,13 | |

A N E X O I V

DECRETO N°

| ABRIL 2014 | | | | | | | | | |
|-------------------|--------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| Nivel | 18hs. Cod.63 | 24hs.Cod.64 | 30hs.Cod.65 | 35hs.Cod.00 | 36hs.Cod.66 | 40hs.Cod.67 | 42hs.Cod.68 | 44hs.Cod.69 | 45hs.Cod.74 |
| 16 | 946,92 | 880,14 | 813,33 | 757,67 | 746,55 | 702,02 | 679,76 | 657,48 | 646,35 |
| 17 | 961,28 | 899,27 | 837,26 | 785,59 | 775,26 | 733,91 | 713,25 | 692,58 | 682,23 |
| 98 | 1.018,03 | 974,93 | 931,84 | 895,92 | 888,75 | 860,01 | 845,65 | 831,29 | 824,10 |
| 21 | 975,73 | 918,52 | 861,33 | 813,67 | 804,14 | 766,00 | 746,93 | 727,88 | 718,34 |
| 22 | 796,70 | 679,83 | 562,96 | 465,58 | 446,09 | 368,19 | 329,23 | 290,28 | 270,79 |

A N E X O V

DECRETO N°

| AGOSTO 2014 | | | | | | | | | |
|--------------------|--------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| Nivel | 18hs. Cod.63 | 24hs.Cod.64 | 30hs.Cod.65 | 35hs.Cod.00 | 36hs.Cod.66 | 40hs.Cod.67 | 42hs.Cod.68 | 44hs.Cod.69 | 45hs.Cod.74 |
| 16 | 1.059,55 | 984,82 | 910,07 | 847,79 | 835,34 | 785,52 | 760,62 | 735,69 | 723,23 |
| 17 | 1.075,61 | 1.006,23 | 936,84 | 879,03 | 867,47 | 821,21 | 798,08 | 774,95 | 763,37 |
| 98 | 1.139,11 | 1.090,89 | 1.042,67 | 1.002,49 | 994,46 | 962,30 | 946,24 | 930,16 | 922,12 |
| 21 | 1.091,78 | 1.027,77 | 963,78 | 910,45 | 899,78 | 857,11 | 835,77 | 814,45 | 803,78 |
| 22 | 891,46 | 760,69 | 629,92 | 520,95 | 499,15 | 411,99 | 368,39 | 324,80 | 303,00 |

A N E X O V I

DECRETO N°

GRUPO OCUPACIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, OBRERO, SERVICIOS E INSPECTORÍA

| | 18hs. Cod.63 | 24hs.Cod.64 | 30hs.Cod.65 | 35hs.Cod.00 | 36hs.Cod.66 | 40hs.Cod.67 | 42hs.Cod.68 | 44hs.Cod.69 | 45hs.Cod.74 | 48hs.Cod.70 | 50hs.Cod.71 | 60hs.Cod.72 | 70hs.Cod.73 |
|----|-------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| 5 | 1.364,60 | 1.451,97 | 1.539,33 | 1.612,12 | 1.626,65 | 1.684,94 | 1.714,03 | 1.743,19 | 1.757,72 | 1.801,37 | 1.830,52 | 0,00 | 0,00 |
| 6 | 1.326,05 | 1.400,53 | 1.474,98 | 1.537,05 | 1.549,47 | 1.599,11 | 1.623,97 | 1.648,77 | 1.661,21 | 1.698,43 | 1.723,28 | 0,00 | 0,00 |
| 7 | 1.318,27 | 1.390,20 | 1.462,07 | 1.521,99 | 1.533,96 | 1.581,94 | 1.605,89 | 1.629,84 | 1.641,87 | 1.677,80 | 1.701,76 | 0,00 | 0,00 |
| 8 | 1.319,17 | 1.391,39 | 1.463,57 | 1.523,75 | 1.535,81 | 1.583,90 | 1.607,95 | 1.632,02 | 1.644,09 | 1.680,15 | 1.704,24 | 0,00 | 1.944,90 |
| 9 | 1.304,55 | 1.371,86 | 1.439,15 | 1.495,25 | 1.506,50 | 1.551,33 | 1.573,77 | 1.596,21 | 1.607,47 | 1.641,09 | 1.663,57 | 1.775,73 | 0,00 |
| 10 | 1.312,99 | 1.383,10 | 1.453,27 | 1.511,71 | 1.523,41 | 1.570,14 | 1.593,51 | 1.616,88 | 1.628,58 | 1.663,66 | 1.687,04 | 0,00 | 1.920,78 |
| 11 | 1.300,66 | 1.366,61 | 1.432,62 | 1.487,67 | 1.498,65 | 1.542,65 | 1.564,68 | 1.586,66 | 1.597,67 | 1.630,64 | 1.652,68 | 0,00 | 0,00 |
| 12 | 1.210,74 | 1.246,80 | 1.282,85 | 1.312,93 | 1.318,93 | 1.343,00 | 1.354,99 | 1.367,01 | 1.373,00 | 1.391,03 | 1.403,08 | 1.463,17 | 0,00 |
| 13 | 1.138,52 | 1.150,45 | 1.162,46 | 1.172,41 | 1.174,40 | 1.182,37 | 1.186,42 | 1.190,38 | 1.192,36 | 1.198,38 | 1.202,29 | 1.222,28 | 1.242,22 |
| 14 | 979,73 | 938,74 | 897,75 | 863,63 | 856,80 | 829,47 | 815,84 | 802,21 | 795,37 | 774,88 | 761,24 | 0,00 | 624,69 |
| 15 | 1.028,29 | 1.003,59 | 978,84 | 958,19 | 954,12 | 937,56 | 929,35 | 921,09 | 916,92 | 904,62 | 896,33 | 855,05 | 0,00 |
| 16 | 1.012,79 | 982,83 | 952,92 | 927,91 | 922,95 | 902,98 | 893,00 | 883,02 | 878,02 | 863,07 | 853,05 | 0,00 | 0,00 |
| 17 | 826,37 | 734,32 | 642,23 | 565,54 | 550,19 | 488,84 | 458,12 | 427,44 | 412,07 | 366,05 | 335,39 | 0,00 | 0,00 |
| 18 | 1.047,58 | 1.029,29 | 1.011,00 | 995,69 | 992,65 | 980,45 | 974,32 | 968,22 | 965,15 | 956,00 | 949,87 | 919,34 | 888,80 |
| 19 | 605,76 | 440,10 | 274,49 | 136,44 | 108,82 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 20 | 693,75 | 557,47 | 421,15 | 307,60 | 284,87 | 194,03 | 148,59 | 103,16 | 80,47 | 12,29 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

GRUPO OCUPACIONAL MÚSICO

| | 18hs. Cod.63 | 24hs.Cod.64 | 30hs.Cod.65 | 35hs.Cod.00 | 36hs.Cod.66 | 40hs.Cod.67 | 42hs.Cod.68 | 44hs.Cod.69 | 45hs.Cod.74 | 48hs.Cod.70 | 50hs.Cod.71 |
|----|-------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| 16 | 1.012,79 | 982,83 | 952,92 | 927,91 | 922,95 | 902,98 | 893,00 | 883,02 | 878,02 | 863,07 | 853,05 |
| 18 | 1.582,78 | 1.742,79 | 1.902,92 | 2.036,21 | 2.062,89 | 2.169,56 | 2.222,92 | 2.276,28 | 2.302,97 | 2.382,98 | 2.436,31 |
| 19 | 1.161,40 | 1.180,98 | 1.200,56 | 1.216,92 | 1.220,19 | 1.233,28 | 1.239,81 | 1.246,33 | 1.249,59 | 1.259,38 | 1.265,93 |
| 20 | 1.620,79 | 1.793,50 | 1.966,22 | 2.110,17 | 2.138,96 | 2.254,12 | 2.311,68 | 2.369,24 | 2.398,05 | 2.484,36 | 2.541,99 |
| 21 | 885,30 | 812,91 | 740,47 | 680,14 | 668,05 | 619,73 | 595,64 | 571,48 | 559,40 | 523,26 | 499,03 |
| 22 | 599,20 | 431,41 | 263,64 | 123,79 | 95,84 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

A N E X O V I I

D E C R E T O N º

GRUPO OCUPACIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, OBRERO, SERVICIOS E INSPECTORÍA

| | 18hs. Cod.63 | 24hs.Cod.64 | 30hs.Cod.65 | 35hs.Cod.00 | 36hs.Cod.66 | 40hs.Cod.67 | 42hs.Cod.68 | 44hs.Cod.69 | 45hs.Cod.74 | 48hs.Cod.70 | 50hs.Cod.71 | 60hs.Cod.72 | 70hs.Cod.73 |
|----|---------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| 5 | 1.526,91 | 1.624,67 | 1.722,42 | 1.803,87 | 1.820,13 | 1.885,35 | 1.917,90 | 1.950,53 | 1.966,79 | 2.015,63 | 2.048,24 | 0,00 | 0,00 |
| 6 | 1.483,78 | 1.567,12 | 1.650,42 | 1.719,87 | 1.733,77 | 1.789,32 | 1.817,13 | 1.844,88 | 1.858,80 | 1.900,44 | 1.928,25 | 0,00 | 0,00 |
| 7 | 1.475,07 | 1.555,56 | 1.635,98 | 1.703,02 | 1.716,42 | 1.770,10 | 1.796,90 | 1.823,69 | 1.837,16 | 1.877,36 | 1.904,17 | 0,00 | 0,00 |
| 8 | 1.476,07 | 1.556,88 | 1.637,65 | 1.704,99 | 1.718,49 | 1.772,30 | 1.799,21 | 1.826,13 | 1.839,65 | 1.879,99 | 1.906,94 | 0,00 | 2.176,23 |
| 9 | 1.459,71 | 1.535,04 | 1.610,32 | 1.673,10 | 1.685,68 | 1.735,85 | 1.760,96 | 1.786,06 | 1.798,66 | 1.836,28 | 1.861,44 | 1.986,94 | 0,00 |
| 10 | 1.469,16 | 1.547,61 | 1.626,12 | 1.691,51 | 1.704,61 | 1.756,89 | 1.783,04 | 1.809,19 | 1.822,28 | 1.861,54 | 1.887,70 | 0,00 | 2.149,25 |
| 11 | 1.455,37 | 1.529,16 | 1.603,02 | 1.664,61 | 1.676,91 | 1.726,13 | 1.750,78 | 1.775,38 | 1.787,70 | 1.824,60 | 1.849,26 | 0,00 | 0,00 |
| 12 | 1.354,75 | 1.395,10 | 1.435,43 | 1.469,10 | 1.475,80 | 1.502,74 | 1.516,15 | 1.529,60 | 1.536,31 | 1.556,49 | 1.569,96 | 1.637,21 | 0,00 |
| 13 | 1.273,94 | 1.287,28 | 1.300,72 | 1.311,86 | 1.314,08 | 1.323,01 | 1.327,53 | 1.331,96 | 1.334,19 | 1.340,92 | 1.345,30 | 1.367,66 | 1.389,98 |
| 14 | 1.096,26 | 1.050,39 | 1.004,53 | 966,36 | 958,71 | 928,13 | 912,88 | 897,62 | 889,98 | 867,04 | 851,79 | 0,00 | 699,00 |
| 15 | 1.150,59 | 1.122,96 | 1.095,26 | 1.072,16 | 1.067,60 | 1.049,07 | 1.039,89 | 1.030,64 | 1.025,98 | 1.012,22 | 1.002,94 | 956,75 | 0,00 |
| 16 | 1.133,26 | 1.099,73 | 1.066,27 | 1.038,28 | 1.032,73 | 1.010,39 | 999,21 | 988,05 | 982,46 | 965,72 | 954,52 | 0,00 | 0,00 |
| 17 | 924,66 | 821,66 | 718,62 | 632,80 | 615,63 | 546,99 | 512,61 | 478,28 | 461,09 | 409,59 | 375,29 | 0,00 | 0,00 |
| 18 | 1.172,18 | 1.151,71 | 1.131,25 | 1.114,12 | 1.110,72 | 1.097,06 | 1.090,21 | 1.083,39 | 1.079,94 | 1.069,71 | 1.062,85 | 1.028,69 | 994,51 |
| 19 | 677,81 | 492,44 | 307,14 | 152,67 | 121,77 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 20 | 776,26 | 623,77 | 471,25 | 344,18 | 318,76 | 217,11 | 166,27 | 115,43 | 90,04 | 13,75 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

GRUPO OCUPACIONAL MÚSICO

| | 18hs. Cod.63 | 24hs.Cod.64 | 30hs.Cod.65 | 35hs.Cod.00 | 36hs.Cod.66 | 40hs.Cod.67 | 42hs.Cod.68 | 44hs.Cod.69 | 45hs.Cod.74 | 48hs.Cod.70 | 50hs.Cod.71 |
|----|---------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| 16 | 1.133,26 | 1.099,73 | 1.066,27 | 1.038,28 | 1.032,73 | 1.010,39 | 999,21 | 988,05 | 982,46 | 965,72 | 954,52 |
| 18 | 1.771,04 | 1.950,09 | 2.129,26 | 2.278,41 | 2.308,25 | 2.427,62 | 2.487,32 | 2.547,02 | 2.576,89 | 2.666,42 | 2.726,09 |
| 19 | 1.299,54 | 1.321,45 | 1.343,36 | 1.361,67 | 1.365,33 | 1.379,97 | 1.387,27 | 1.394,57 | 1.398,22 | 1.409,18 | 1.416,51 |
| 20 | 1.813,57 | 2.006,83 | 2.200,08 | 2.361,16 | 2.393,38 | 2.522,23 | 2.586,63 | 2.651,05 | 2.683,28 | 2.779,85 | 2.844,34 |
| 21 | 990,60 | 909,60 | 828,55 | 761,03 | 747,51 | 693,45 | 666,48 | 639,46 | 625,93 | 585,50 | 558,38 |
| 22 | 670,47 | 482,73 | 295,00 | 138,52 | 107,24 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

DECRETO 1060 (05-05-2014) Expte 10070-5-2012

ARTICULO 1º.- Otórgase –en virtud a lo expuesto en el exordio del presente–, en carácter de subsidio a la Asociación Vecinal de Fomento “Barrio Estación Norte”, con domicilio en calle 9 de Julio 5162 de la ciudad de Mar del Plata, la suma de Pesos: Cuarenta y tres mil ciento cuarenta y ocho (\$ 43.148), que serán destinados para la compra de insumos y herramientas (bolsas para los productos, lanas, máquinas para coser, agujas, etc.) necesarias para llevar a cabo el proyecto pedagógico, como así también el pago de los honorarios de los docentes especializados que tendrán a su cargo el dictado de los mismos; siendo la inscripción gratuita y abierta a otros interesados en aprender nuevas técnicas de ventas, del lugar y la zona.

ARTÍCULO 2º.- Los fondos asignados en el artículo precedente deberán rendirse en la forma y oportunidad que establece el Decreto N° 652/82.

ARTICULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Fin/Fun: 4-7-0 Programático: 36-00-00; Inc.: 5; P.P.: 1; P.p.: 7; P.Sp.: 0; F.Fin.: 132; Institucional: 1110117000; UER: 19. Importe Total: \$ 43.148,00.

ARTICULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Desarrollo Productivo y de Economía y Hacienda.

ARTICULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría Municipal.

PEREZ ROJAS

PEREZ

PULTI

DECRETO 1083 (05-05-2014)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 30 de junio de 2014, la renuncia presentada por el agente CLAUDIO DANIEL ADANDIA - Legajo N° 10.401/1 D.N.I N° 13.552.234 al cargo MAYORDOMO - (C.F. 7-17-69-04) - N° de Orden S 0511 módulo 44 hs. semanales dependiente del Departamento Administrativo del Ente de Obras y Servicios Urbanos a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria de acuerdo a lo establecido en el artículo 24º Inc. a) de la Ley N° 9650/80 (texto ordenado Decreto N° 600/94).-

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el pago al agente mencionado en el Art. 1º del presente Decreto, la suma de PESOS DIECISIETE MIL NOVENTA CON 23/100 (\$17.090,23), correspondientes a las siguientes licencias devengadas y no gozadas:

DIECIOCHO (18) días correspondientes al año 2013 y DOCE (12) días proporcionales al año 2014, según lo indicado en el Art. 19 de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma:

Imputación : 01-01 1-1-6-0 Beneficios y compensaciones

ARTÍCULO 4º.- Otórgase al agente mencionado en el artículo 1º del presente Decreto, la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 32/100 (\$ 54.304,32) en concepto de retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta (30) años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 19º, Inc. f), segundo párrafo de la Ley Provincial N° 11.757.-

Imputación: 01-01 1-1-7-1 Adicional 30 años de Servicios

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del ENTE de OBRAS y SERVICIOS URBANOS -

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR e intervenga la Contaduría del mencionado Ente.-

ARTIME

PULTI

DECRETO 1084 (05-05-2014)

ARTÍCULO 1º Modifícase el artículo 2º del Decreto 1713/13 el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2º.- Dáse de baja, a partir de la fecha del 31 de marzo de 2014, al agente RODOLDO VERON - Legajo N° 21014/1 - Cargo CAPATAZ GENERAL (C.F. 6-18-71-01) módulo 50 hs. semanales N° de Orden S 0488, en el Departamento Espacios Verdes del Ente de Obras y Servicios Urbanos.-

ARTÍCULO 2º Modifícase el artículo 3º del Decreto 1713/13 el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 3º.- Dáse de alta, a partir del 1º de abril de 2014, al agente RODOLFO VERON - Legajo N° 21014/1 - Cargo CAPATAZ GENERAL (C.F. 6-18-71-01) módulo 50 hs. semanales N° de Orden S 0093, en la Dirección de Gestión de Residuos Planta de Separación de Residuos Sólidos Urbanos, manteniéndosele la Bonificación que viene percibiendo y adecuáse el Fondo Compensador según su nivel y modulo horario.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del ENTE de OBRAS y SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección. de Personal del ENOSUR e intervenga la Contaduría del mencionado Ente.-

ARTIME

PULTI

DECRETO 1085 (05-05-2014)

ARTÍCULO 1º.- *Aplícase, al agente MARCELO RUBEN SOSA – Legajo N° 27157/1 dependiente del Departamento Servicios Generales del Ente de Obras y Servicios Urbanos, una sanción disciplinaria de TREINTA (30) días de suspensión, en el marco de lo establecido en la Ley 11.757 artículo 65º inciso d) por falta con aviso sin justificar (Códigos 24), los días 29/11/13,30/12/13 10/01/14, 15/01/14 y falta sin aviso sin justificar (Cod.25) el día 18/10/13.-*

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente de Obras y Servicios Urbanos.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR e intervenga la Contaduría del mencionado Ente.-

ARTIME

PULTI

DECRETO 1089 (05-05-2014)

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de las XXXIV Jornadas Interresidencias de Cardiología, III Jornadas CONAREC para estudiantes de Medicina, V Jornadas CONAREC para la Comunidad, III Jornadas Rioplatenses de Residentes de Cardiología que, organizadas por el Comité Organizador del Consejo Argentino de Residentes de Cardiología (CONAREC), se desarrollarán entre los días 27 y 30 de noviembre de 2014, en las instalaciones del NH Gran Hotel Provincial de Mar del Plata.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese e intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

CRISTALDI

PULTI

DECRETO 1090 (05-05-2014) Expte 14843-6-2013 cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Convalídase la contratación directa con la firma **CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A** por el servicio de distribución de correspondencia a la Agencia de Recaudación Municipal, a la División Despacho del Depto. General Administrativo – Dirección de Administración, y a la Dirección General de Transporte y Tránsito, desde el 01 de Enero de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014, en un todo de acuerdo con la condiciones establecidas en Anexo I que forma parte del presente, y conforme los precios unitarios consignados seguidamente:

Precios unitarios:

| | |
|----------------------------------------------------|-----------|
| Carta simple hasta 20 gr. | \$ 3,34 |
| Carta simple hasta 150 gr. | \$ 7,20 |
| Carta simple hasta 500 gr. | \$ 8,63 |
| Carta certificada s/aviso de retorno hasta 150 gr. | \$ 40,32 |
| Carta certificada s/aviso de retorno hasta 500 gr. | \$ 56,94 |
| Carta certificada c/acuse de recibo hasta 150 gr. | \$ 59,04 |
| Carta certificada c/acuse de recibo hasta 500 gr. | \$ 69,12 |
| Carta expreso s/ acuse de recibo hasta 150 gr. | \$ 57,58 |
| Carta expreso s/ acuse de recibo hasta 500 gr. | \$ 79,35 |
| Carta expreso c/ acuse de recibo hasta 150 gr. | \$ 76,31 |
| Carta expreso c/ acuse de recibo hasta 500 gr. | \$ 93,61 |
| Carta documento | \$ 76,31 |
| Carta factura distribución general hasta 20 grs. | \$ 3,38 |
| Carta factura distribución local hasta 20 grs. | \$ 2,90 |
| Encomienda clásica local o provincial 1 kg | \$ 44,88 |
| Encomienda clásica local o provincial 2 kg | \$ 49,37 |
| Encomienda clásica local o provincial 3 kg | \$ 54,11 |
| Encomienda clásica local o provincial 5 kg | \$ 54,11 |
| Encomienda clásica local o provincial 10 kg | \$ 68,63 |
| Encomienda clásica local o provincial 15 kg | \$ 81,84 |
| Encomienda clásica local o provincial 20 kg | \$ 96,36 |
| Encomienda clásica nacional 1 kg | \$ 61,38 |
| Encomienda clásica nacional 2 kg | \$ 68,24 |
| Encomienda clásica nacional 3 kg | \$ 80,53 |
| Encomienda clásica nacional 5 kg | \$ 80,53 |
| Encomienda clásica nacional 10 kg | \$ 104,28 |
| Encomienda clásica nacional 15 kg | \$ 129,36 |
| Encomienda clásica nacional 20 kg | \$ 150,46 |
| Encomienda expreso local o provincial 1 kg | \$ 60,49 |
| Encomienda expreso local o provincial 2 kg | \$ 65,35 |
| Encomienda expreso local o provincial 3 kg | \$ 71,50 |
| Encomienda expreso local o provincial 5 kg | \$ 71,50 |
| Encomienda expreso local o provincial 10 kg | \$ 89,10 |
| Encomienda expreso local o provincial 15 kg | \$ 110,01 |
| Encomienda expreso local o provincial 20 kg | \$ 128,69 |
| Encomienda expreso nacional 1 kg | \$ 72,59 |
| Encomienda expreso nacional 2 kg | \$ 79,85 |
| Encomienda expreso nacional 3 kg | \$ 100,09 |
| Encomienda expreso nacional 5 kg | \$ 100,09 |
| Encomienda expreso nacional 10 kg | \$ 151,80 |
| Encomienda expreso nacional 15 kg | \$ 202,41 |
| Encomienda expreso nacional 20 kg | \$ 253,00 |
| Opcional Encomiendas c/aviso de retorno | \$ 17,15 |

Carta Internacional (precio variable según gramaje y destino)

IMPORTES PARCIALES DE LA CONTRATACIÓN

- **División Despacho del Departamento General Administrativo** (Solicitud de Pedido N° 1233/14)

Servicio de distribución de correo - Descripción: Contratación del servicio de correspondencia municipal hasta agotar partida de los siguientes tipos de cartas:

Carta simple hasta 20 grs.; carta simple hasta 150 grs.; carta simple hasta 500 grs.; carta certificada sin a/r hasta 150 grs.; carta certificada sin a/r hasta 500 grs.; carta certificada con a/r hasta 150 grs.; carta certificada con a/r hasta 500 grs.; carta expreso s/ A.R. hasta 150 grs.; carta expreso s/ A.R. hasta 500 grs.; carta expreso c/ A.R. hasta 150 grs.; carta expreso c/ A.R. hasta 500 grs.; carta documento; carta internacional (precio variable según destino y gramaje); carta internacional c/ A.R. (precio variable según destino y gramaje); Encomienda clásica 1 kg. Local o Provincial; Encomienda clásica 2 kg. Local o Provincial; Encomienda clásica 3 kg. Local o Provincial; Encomienda clásica 5 kg. Local o Provincial; Encomienda clásica 10 kg. Local o Provincial; Encomienda clásica 15 kg. Local o Provincial; Encomienda clásica 20 kg. Local o Provincial; Encomienda clásica 1 kg. Nacional; Encomienda clásica 2 kg. Nacional; Encomienda clásica 3 kg. Nacional; Encomienda clásica 5 kg. Nacional; Encomienda clásica 10 kg. Nacional; Encomienda clásica 15 kg. Nacional; Encomienda clásica 20 kg. Nacional; Encomienda expreso 1 kg. Local o provincial; Encomienda expreso 2 kg. Local o provincial; Encomienda expreso 3 kg. Local o provincial; Encomienda expreso 5 kg. Local o provincial; Encomienda expreso 10 kg. Local o provincial; Encomienda expreso 15 kg. Local o provincial; Encomienda expreso 20 kg. Local o provincial; Encomienda expreso 1 kg. nacional; Encomienda expreso 2 kg. nacional; Encomienda expreso 3 kg. nacional; Encomienda expreso 5 kg. nacional; Encomienda expreso 10 kg. nacional; Encomienda expreso 15 kg. nacional; Encomienda expreso 20 kg. nacional; opcional encomiendas c/ aviso de retorno.

Contratación hasta agotar la cantidad de pesos trescientos cincuenta mil (\$350.000.00.-)

- **AGENCIA DE RECAUDACION MUNICIPAL:** (Solicitud de Pedido N°1201/14)

Cartas simple hasta 20, 150 y 500 gr; carta certificada sin aviso de retorno hasta 150 y 500 gr; carta certificada con aviso de retorno hasta 150 y 500 gr; carta expreso sin aviso de retorno hasta 150 y 500 gr; carta expreso con aviso de retorno hasta 150 y 500 gr; Carta factura distribución local y resto del país; Carta documento.

Facturación mensual según entrega real de piezas.

Contratación hasta agotar la cantidad de pesos tres millones seiscientos mil (\$3.600.000,00.-)

• **DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO:** (Solicitud de Pedido N° 1254/14)

Descripción: Servicio de correspondencia municipal – Tipo de Envío distribución certificada de Licencias de Conducir, \$ 24,20.

Contratación hasta agotar la cantidad de pesos un millón novecientos treinta y seis mil(\$ 1.936.000,00.)

MONTO TOTAL DE LA CONTRATACIÓN: PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL (\$ 5.886.000,00.-)

ARTÍCULO 2°.- Reconózcense los servicios prestados por la firma CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A a partir del 1 de enero de 2014, cuyas prestaciones sean efectivamente conformadas por las reparticiones receptoras del servicio.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda, y de Gobierno.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que corresponda, intervenga la Dirección General de Contrataciones y la Contaduría General.

Perez

Garcia

Pulti

ANEXO I

CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE CORRESPONDENCIA

ARTICULO 1°.- OBJETO: Contratación del servicio de distribución de correspondencia Municipal de distintos tipos, de acuerdo al siguiente detalle:

1.1. **Carta factura de distribución local:** Es un envío simple conteniendo facturas y/o liquidaciones de tasas y/o servicios, etc., que se darán para su traslado, distribución y entrega, con fecha cierta de vencimiento y eventualmente monto a abonar. Peso máximo 20 gr. Se incluirá el servicio de doblado, pegado, embolsado y etiquetado según corresponda. Las cartas facturas que se distribuyen desde Casa de Mar del Plata en Buenos Aires, a Capital Federal y Gran Buenos Aires se considerarán de distribución local.

1.2. **Carta factura de distribución resto del país:** Es un envío simple conteniendo facturas y/o liquidaciones de tasas y/o servicios, etc., que se darán para su traslado, distribución y entrega, con fecha cierta de vencimiento y eventualmente monto a abonar. Peso máximo 20 gr. Se incluirá el servicio de doblado, pegado, embolsado y etiquetado según corresponda.

1.3. **Carta Documento:** Es un envío en formato especial, que se entregará para su traslado, distribución y entrega que deberá circular en forma registrada y prioritaria.

Al depositarlo, la contratista deberá otorgar recibo de aceptación, darle prioridad de transporte, distribución y deberá disponerse el control del envío en todo su trayecto y entregar bajo firma. La pieza se entregará en original y dos (2) copias, debiendo remitir el original a destino, entregar una copia sellada y autenticada a la Municipalidad y archivar el triplicado por el término de cuatro (4) años.

La contratista deberá certificar que el envío entregado al destinatario es copia fiel de los ejemplares en archivo y en poder del remitente. El servicio incluye Aviso de Recibo.

1.4. Carta Certificada: Es un envío registrado que se entregará a la contratista para su traslado y distribución, ésta otorgará recibo de aceptación, se entregará bajo firma y tendrá que gozar de control en todo su trayecto postal. El límite máximo de peso será de 500 gr. Se extenderá Aviso de Recibo en los casos que se requiera, siendo opcional por parte de la Municipalidad.

1.5. Carta simple: Es un envío para su traslado y distribución. Se entregará bajo puerta y sin registro de entrega. Su límite máximo de peso será de 500 gr.

1.6. Carta Expreso (24 h.): Es un envío registrado y prioritario que se entregará a la contratista para su traslado y distribución, ésta otorgará recibo de aceptación, prioridad de transporte y distribución, se entregará bajo firma y tendrá que gozar de control en todo su trayecto postal, su límite máximo de peso será de 500 gr. Se realizará Aviso de Recibo en los casos que se requiera, siendo opcional por parte de la Municipalidad.

1.7. Encomienda: Paquete o bulto que se entregará a la adjudicataria para su traslado y distribución, la que otorgará recibo de aceptación al depositarlo. El transporte del mismo se realizará en un bulto cerrado con la envoltura a cargo de la Municipalidad, se entregará bajo firma y tendrá que gozar del control en todo su trayecto postal. Su límite máximo de peso será de 20 kg. y las medidas máximas serán de 150 cm sumados largo, ancho y espesor. Ninguna de las medidas superará los 60 cm.(La cotización deberá efectivizarse de acuerdo al peso de cada pieza).

1.8. **Carta internacional:** Es un envío para su traslado y distribución fuera del país, conforme tarifario detallado en la cotización.

ARTICULO 2°.- GASTOS: Todos los gastos originados en la presente contratación serán a exclusivo cargo del contratista (combustible, lubricantes, repuestos, personal, etc.), al igual que los impuestos que pudieran corresponder por la prestación del servicio.

ARTICULO 3°.- PRESENTACIÓN FACTURA: La factura podrá ser presentada a partir del primer día hábil de cada mes siguiente al de la prestación ante la Dirección General de Contrataciones, acompañada de los remitos por la prestación en cada dependencia aprobados expresamente o bien desaprobados con indicación de los motivos de la desaprobación por parte de la autoridad de aplicación.

A tales fines, la firma adjudicataria deberá emitir remitos por cada una de las dependencias en las cuales se presta el servicio, los que deberán ser conformados por los jefes correspondientes.

Con la intervención de la dependencia en la que se prestará el servicio se girarán las constancias a la Dirección General de Contrataciones dentro del plazo de cinco (5) días hábiles para la continuidad del trámite de pago, el que se efectuará dentro del lapso de treinta (30) días a partir de la presentación original o de la que se efectuara, con posterioridad, con las observaciones o modificaciones requeridas por la Municipalidad.

ARTICULO 4°.- SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE PAGO: Si la factura fuera devuelta con observaciones, los plazos establecidos para el pago comenzarán a regir a partir de la nueva presentación, salvo que los motivos expuestos por la dependencia que desaprobó la facturación no fueran válidos.

ARTÍCULO 5°.- EFECTIVIZACIÓN DEL PAGO:

5.1. **PLAZO:** El pago se efectuará a los treinta (30) de conformada la factura.

5.2. **LUGAR:** Los pagos se efectuarán en el Departamento de Pagos de la Municipalidad, San Martín N° 2959 1° Piso, Mar del Plata, mediante cheque a nombre del beneficiario, NO A LA ORDEN y cruzado, los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 8.30 a 14.00.

Los cheques se emiten diariamente en el horario de 8.30 a 13.00, para ser efectivizados en el día siguiente, sin excepciones. No puede bajo ningún concepto ser efectivizado un pago cuya emisión de cheques no haya sido previamente informada al banco.

5.3. COBRO POR UN TERCERO: Para que el trámite de cobro lo pueda efectuar un tercero deberá acreditar un poder que así lo autorice debiendo extenderse contra el pago efectuado, el recibo oficial del contratista.

ARTICULO 6°.- VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN: La presente contratación se efectuará desde el comienzo del servicio y hasta el 31 de diciembre de 2013.

ARTÍCULO 7°.- AMPLIACIONES O DISMINUCIONES: La Municipalidad se reserva el derecho de ampliar y/ o disminuir hasta un veinte por ciento (20 %) los montos contratados.

ARTICULO 8°.- USO Y CONDICIONES DE LA/S AMPLIACIÓN/ES O DISMINUCIÓN/ES: De hacer uso de la previsión contenida en el artículo que antecede, ni las condiciones ni los precios estipulados en el contrato sufrirán modificaciones.

ARTICULO 9°.- CAUSALES LA RESCISIÓN DE LA CONTRATACIÓN : La Municipalidad podrá rescindir unilateralmente la contratación cuando mediaren algunas de las siguientes causales:

- 9.1. Por dejar de cumplir con la prestación del servicio en la forma acordada, sea parcial o totalmente, a exclusivo criterio de la Municipalidad.
- 9.2. Por reiteración de deficiencias observadas en el normal desarrollo de la prestación, debiendo las mismas haber sido comprobadas y notificadas previamente y no subsanadas conforme las instrucciones que al efecto se le impartan.
- 9.3. Cuando el monto de las penalidades exceda el veinte por ciento (20%) del total facturado a la fecha de aplicación de la multa.
- 9.4. Por subcontratar total o parcialmente con terceros la prestación, transferir o ceder total o parcialmente la contratación.
- 9.5. Cuando la contratista resulte culpable de fraude, negligencia grave o contravención a las condiciones estipuladas en el presente Anexo.
- 9.6. Cuando se determine judicialmente la incapacidad de la entidad, se presente en Concurso Preventivo o sea declarada en quiebra.
- 9.7. Cuando la autorización para operar otorgada por la autoridad de control en la materia le sea retirada por cualquier motivo.
- 9.8. Por paralización de la prestación, cualquiera fueran las causales que originen dicha situación. En la hipótesis de caso fortuito o fuerza mayor procederá la rescisión si tales eventos motivan una suspensión NO momentánea de la prestación del servicio.

ARTICULO 10°.- RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA ANTE LA RESCISIÓN: En los casos de rescisión de la contratación por su culpa, la contratista será responsable frente a la Municipalidad por los daños y perjuicios derivados.

Si la rescisión operase por caso fortuito o fuerza mayor, fehacientemente acreditados al contratista le asistirá el derecho al cobro de las sumas que la Municipalidad le adeudare en concepto de servicios prestados y aprobados de conformidad con este Anexo.

ARTICULO 11°.- CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: La contratista se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a la Municipalidad por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes del contratista, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el contrato por cualquier causa. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea taxativa. En estos casos la Municipalidad queda facultada para afectar cualquier suma que por cualquier concepto la Municipalidad adeudara a la contratista, sin que ello limite la responsabilidad de esta última.

ARTICULO 12°.- ACCIONES POR SUSPENSIÓN: El contratista en ningún momento podrá suspender por sí la prestación, aún parcialmente, sean por causas de divergencias en trámite o por otras razones. En caso de suspensión la autoridad de contralor lo hará constar mediante nota remitida a la Dirección General de Contrataciones.

En caso de suspensión de los servicios, la Municipalidad, sin perjuicio de las penalidades que pudieran corresponderle a la empresa contratista, podrá hacerse cargo de los servicios o disponer una nueva contratación para asegurar su normal ejecución.

ARTICULO 13°.- SANCIONES: El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones a su cargo lo hará pasible de las sanciones que se establecen en este artículo, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados a juicio de la Municipalidad, debiendo el contratista denunciar la causa motivante de la suspensión parcial o total de la prestación, dentro de las dos (2) horas de producida esta o bien dentro de las dos (2) primeras horas del primer día hábil administrativo siguiente al hecho.

13.1. OTRAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS: Sin perjuicio de las multas a aplicar conforme lo estipulado en las presentes condiciones o en caso de no tener el contratista importes a cobrar, ante incumplimientos en las obligaciones emergentes del mismo la Municipalidad de General Pueyrredon podrá sancionar al proveedor con:

- Llamado de atención
- Apercibimiento.
- Suspensión de hasta tres (3) años del Registro de Proveedores.
- Baja del registro de Proveedores.
- Rescisión de la contratación.

ARTICULO 14°.- GRADUACIÓN DE LAS MULTAS: Para la graduación de las multas se tendrá en cuenta la gravedad del hecho, la magnitud del incumplimiento, la incidencia en relación a otros puntos como ser seguridad, salubridad, etc., la reincidencia y cuantos otros elementos hagan al juzgamiento. A los fines de la reincidencia se considerarán los hechos objetivamente, con independencia del agente que incurra en infracción.

ARTICULO 15°.- ENCUADRE DE LOS HECHOS PUNIBLES: Si un solo hecho definido como transgresor a las disposiciones de este Anexo encuadra en distintas sanciones, únicamente se aplicará la sanción más grave. En la hipótesis de varios hechos violatorios a las disposiciones contractuales, se aplicarán tantas sanciones como hechos independientes ocurran.

ARTICULO 16°.- INFRACCIONES PERMANENTES: En el caso de infracciones de carácter permanente el contratista deberá subsanarla dentro del plazo que a tal fin se fije. Vencido dicho plazo si subsistiera se considerará, a los fines punitivos, como un nuevo hecho.

ARTICULO 17°.- PROCEDIMIENTO: Constatada la infracción se labrará el acta correspondiente, dejándose constancia de la fecha, hora y causa de la infracción.

A los efectos de que la empresa pueda alegar y probar lo que estime pertinente en relación a la infracción que se le imputa, se le otorgará un plazo perentorio de dos (2) días hábiles para efectuar los descargos pertinentes y aportar la prueba. Analizados éstos, se dictará el acto administrativo pertinente, el que será notificado a la contratista.

El importe de la sanción será objeto de retención preventiva en el pago de la facturación correspondiente al mes de la infracción. Si el importe retenido resulta insuficiente, una vez establecida la sanción definitiva, la suma resultante será compensada y percibida en los términos de los artículos 818 ss. y conc. del Código Civil, con cualquier importe que tenga la empresa contratista a cobrar. Por otra parte, si el importe retenido preventivamente hubiere resultado excesivo o no correspondiere la aplicación de multa, el mismo será devuelto en forma nominal, o sea, sin actualizaciones ni intereses ni ajustes por cualquier concepto que fuere.

ARTICULO 18°.- TRANSGRESIONES TIPIFICADAS: Se aplicará una multa, que podrá graduarse entre el cinco por ciento (5%) y el diez por ciento (10%) del importe mensual de la facturación correspondiente, por las siguientes transgresiones:

- 18.1. Por abandono total o parcial del lugar de prestación.
- 18.2. Iniciar actividades en cualquiera de los lugares de prestación, pasado el horario de atención y por cada día que ello suceda.
- 18.3. Por no disponer del equipamiento adecuado para realizar una prestación del servicio eficaz.
- 18.4. Por desobediencia al personal municipal.

ARTICULO 19°.- TRANSGRESIONES NO TIPIFICADAS: Por toda otra contravención que no hubieran sido tipificadas específicamente en el artículo 18° de las presentes condiciones, se aplicará -por cada una- una multa del dos por ciento (2%) al diez por ciento (10%) del importe mensual certificado o a certificar.

ARTICULO 20°.- REINCIDENCIA: En caso de reincidencia, las multas a aplicar duplicarán los porcentajes establecidos en los artículos 18° y 19° del presente Anexo, en relación a la sanción antecedente.

ARTICULO 21°.- IMPUESTOS: La Municipalidad reviste el carácter de consumidor final en el I.V.A., por lo tanto el precio cotizado se entenderá, en todos los casos, que incluye el citado impuesto.

ARTICULO 22°.- CESIONES DE CRÉDITO: En caso de constituirse cesiones de crédito, éstas deberán ser notificadas **notarialmente** al Contador General y su monto no podrá ser superior al cuarenta por ciento (40%) de cada facturación mensual del servicio, teniendo como tope el treinta por ciento (30%) de la contratación. Por la administración de la cesión de créditos, la Municipalidad percibirá, en oportunidad de realizar cada pago, un derecho del uno por ciento (1%) sobre el monto objeto de la cesión, ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza Impositiva vigente.

El texto de la notificación a incluir por el Escribano actuante será el siguiente:

“En la fecha, notifico a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon en la persona de en su carácter de autorizado a quién le exhibo los certificados objeto de la presente escritura y al darse por notificado en nombre y representación del Municipio del Partido de General Pueyrredon manifiesta que:

- 1) El presente no implica el reconocimiento de la existencia del crédito cuya afectación se notifica.
- 2) La Municipalidad del Partido de General Pueyrredon se reserva los mismos derechos que tenía respecto del titular original del crédito, así como efectuar los descuentos por su incumplimiento contractual o cualquier otra causa imputable y que resultase procedente conforme a lo pactado con ésta, reservándose también el derecho de compensar el crédito afectado con los saldos deudores que por cualquier causa tuviera en la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon su titular original.
- 3) La Municipalidad del Partido de General Pueyrredon solo considerará válidas y oponibles las afectaciones de crédito que se efectuaren de conformidad con las reglas establecidas en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones establecidos para toda las contrataciones de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, que tanto el titular original del crédito como el cesionario del mismo conocen y han convenido respetar.
- 4) Las cesiones de referencia se tomarán en cuenta previa deducción en los créditos que pudieran corresponder al cedente de los embargos preexistentes que, en su caso, hubieran ingresado a la Comuna.”

DECRETO 1091 (05-05-2014) Expte 2388-2-2014 cpo 01

Artículo 1° : Autorízase “ad-referéndum” del Honorable Concejo Deliberante la suscripción de los Convenios de Prestación de Servicios – cuyo texto forma parte del presente como Anexo I – , para el período comprendido entre el 1° de abril y el 31 de diciembre de 2014, con las Asociaciones Vecinales de Fomento y por los montos que en cada caso se indican en el Anexo II del presente.

Artículo 2° : El egreso que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a :

| Fin/Fun | Program. | Inc. | P.P. | P.p. | P.Sp. | F.Fin | Institucional | UER | Importe |
|---------|----------|------|------|------|-------|-------|---------------|-----|---------------|
| 1-3-0 | 01-01-00 | 3 | 3 | 5 | 0 | 110 | 111010103000 | 3 | \$ 11.988.810 |

Artículo 3° : Los pagos pertinentes quedaran sujetos a la previa conformidad de la fiscalización de los trabajos convenidos y al cumplimiento, en tiempo y forma, de las obligaciones estatutarias de las asociaciones.

Artículo 4° : El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.

Artículo 5° : Regístrese, dese al Boletín Municipal, y para los demás efectos intervenga la Dirección General de Asuntos de la Comunidad. Cumplido pase a la Contaduría General y a la Secretaría de Economía y Hacienda.

GARCIA

PEREZ

PULTI

ANEXO I
CONVENIO

Entre la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, con domicilio legal en la calle Hipólito Yrigoyen n° 1627 de la ciudad de Mar del Plata, representada por el titular del Departamento Ejecutivo, C.P.N. Gustavo A. Pulti, en adelante denominada la “MUNICIPALIDAD”, por una parte, y la Sociedad de Fomento, con domicilio legal en la callede esta ciudad, representada en este acto por su Presidente, Sr., DNI N° y su Tesorero, Sr. N°en adelante denominada la “ASOCIACIÓN”, por la otra, dentro del marco normativo establecido por la Ordenanza Municipal n° 6217/85 y sus modificatorias que las partes reconocen como parte integrante del presente, acuerdan celebrar el siguiente CONVENIO de conformidad a las cláusulas y condiciones que se detallan a continuación.

PRIMERA: La MUNICIPALIDAD delega en la ASOCIACIÓN y esta lo acepta expresamente la prestación, entre otros, de los siguientes servicios dentro del ámbito de su jurisdicción:

- a) Cuidado y mantenimiento de parques, plazas y paseos públicos.
- b) Recolección de residuos domiciliarios.
- c) Limpieza, mantenimiento y conservación de calles, sean de tierra o pavimentadas.
- d) Corte de maleza en veredas y terrenos baldíos, en el marco de la Ordenanza n° 6087.
- e) Limpieza y eliminación de basurales.
- f) Limpieza y mantenimiento de cunetas y desagües pluviales.

- g) Poda de árboles en lugares públicos, bajo supervisión municipal.
- h) Señalización del tránsito y nomenclatura de calles, la que deberá contar con previa aprobación del Departamento de Ingeniería de Tránsito.
- i) Cartelería de señalización urbana, bajo normativa vigente en el Partido.**
- j) Arborestación, preservación y vigilancia de las especies arbóreas.
- k) Construcción de pasos de piedra, pequeños puentes, alcantarillas y caños para escurrimiento de las aguas pluviales.
- l) Construcción y mantenimiento de refugios peatonales, cuya ubicación, croquis y dimensiones deberán ser aprobadas por la autoridad competente.
- m) Adquisición de bolsas de residuos, servicios de luz y gas de la sede, mantenimiento y construcción de sedes y mejoras edilicias, hasta en un quince por ciento (15%) del monto del convenio suscripto con el Departamento Ejecutivo.
- n) Compra de elementos, artefactos y maquinarias para la ejecución de los servicios convenidos

La presente enumeración es a efectos de determinar específicamente a que destino deben imputarse los fondos asignados en este Convenio, La Asociación coordinará con la Municipalidad, a través de la Dirección Gral. de Asuntos de la Comunidad un plan de trabajos mensual, el cual deberá ser aprobado antes del día quince (15) del mes anterior a su inicio efectivo, en donde se detallará la imputación efectiva de los fondos a rendir.

SEGUNDA: La duración del presente será por el periodo del 01 de abril de 2014 al 31 de diciembre de 2014.

TERCERA: “La Municipalidad” contribuye a solventar los gastos que demande la ejecución de este Convenio con una partida de **PESOS** (\$-) la que será entregada a “La Asociación” en nueve cuotas mensuales de **PESOS** ,.....(\$ -)

CUARTA : La Asociación se compromete a mantener indemne a la MUNICIPALIDAD por cualquier daño sufrido por personas o bienes de terceros, a cuyo fin deberá contratar los seguros de responsabilidad civil, que cubran los montos que la Municipalidad considere adecuados. Asimismo deberá dar cumplimiento a las disposiciones de la ley n° 24.557, contratando con una Aseguradora de Riesgos del Trabajo la cobertura de los empleados u operarios que tenga en relación de dependencia. Las pólizas correspondientes deberán ser presentadas para su verificación por la Municipalidad y deberán cubrir como mínimo el período de vigencia del presente.

QUINTA : En lo referente al presente convenio será de aplicación la Ordenanza N° 6217, , así como el artículo 134° del Reglamento de Contabilidad.

SEXTA : La MUNICIPALIDAD podrá constatar el correcto cumplimiento del presente. La verificación del incumplimiento total, parcial, defectuoso o inadecuado en la prestación de los servicios, así como el incumplimiento en la rendición de cuentas de los montos entregados, o en los aspectos formales y de contratación de seguros, dará lugar a la caducidad del presente.

SEPTIMA : Para todas las cuestiones que se susciten relativas a la interpretación o ejecución del presente convenio, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Contenciosos Administrativos de la Provincia de Buenos Aires, con asiento en el Departamento Judicial de Mar del Plata (art. 108 in. 14 de la L.O.M.), renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles, incluido el Federal. A tal efecto, constituyen domicilios en los lugares indicados en el encabezamiento.

En prueba de conformidad se redactan y firman tres ejemplares del presente, de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para “La Asociación”, y dos para “La Municipalidad”, en la ciudad de Mar del Plata a los días del mes de de dos mil catorce.

ANEXO II

| | Asoc Vec de Fomento | mensual | abril/diciembre |
|----|----------------------------|-----------|-----------------|
| 1 | Alfar | \$ 24.478 | \$ 220.302 |
| 2 | Antártida Argentina | \$ 13.159 | \$ 118.431 |
| 3 | Arroyo Chapadmalal | \$ 19.335 | \$ 174.015 |
| 4 | Barrio Feliz | \$ 12.757 | \$ 114.813 |
| 5 | Bosque Alegre | \$ 12.757 | \$ 114.813 |
| 6 | Bosque Grande | \$ 18.818 | \$ 169.362 |
| 7 | Bosque Peralta Ramos | \$ 24.478 | \$ 220.302 |
| 8 | Cerrito Sur | \$ 14.187 | \$ 127.683 |
| 9 | Cerrito y San Salvador | \$ 13.674 | \$ 123.066 |
| 10 | Colinas de Peralta Ramos | \$ 21.390 | \$ 192.510 |
| 11 | Constitución | \$ 19.848 | \$ 178.632 |
| 12 | Coronel Dorrego | \$ 14.704 | \$ 132.336 |
| 13 | De las Heras, Juan G. | \$ 13.159 | \$ 118.431 |
| 14 | Del puerto | \$ 8.503 | \$ 76.527 |
| 15 | Dos de Abril | \$ 19.335 | \$ 174.015 |
| 16 | El Casal | \$ 12.757 | \$ 114.813 |
| 17 | El Gaucho | \$ 15.217 | \$ 136.953 |
| 18 | El Jardín de Peralta Ramos | \$ 17.275 | \$ 155.475 |
| 19 | El Jardín de Stella Maris | \$ 17.275 | \$ 155.475 |
| 20 | El Marquesado | \$ 16.760 | \$ 150.840 |
| 21 | El Martillo | \$ 13.674 | \$ 123.066 |
| 22 | El Progreso | \$ 13.674 | \$ 123.066 |
| 23 | Estación Camet | \$ 26.537 | \$ 238.833 |
| 24 | Estación Chapadmalal | \$ 25.507 | \$ 229.563 |
| 25 | Estrada, J.M. | \$ 23.962 | \$ 215.658 |
| 26 | Faro Norte | \$ 24.991 | \$ 224.919 |
| 27 | Florentino Ameghino | \$ 12.757 | \$ 114.813 |
| 28 | Fray Luis Beltrán | \$ 14.446 | \$ 130.014 |

| | | | |
|----|----------------------------------------------------|--------------|---------------|
| 29 | Gral. Belgrano | \$ 19.335 | \$ 174.015 |
| 30 | Gral. Pueyrredon | \$ 16.247 | \$ 146.223 |
| 31 | Gral. San Martín | \$ 16.247 | \$ 146.223 |
| 32 | Hipódromo | \$ 17.789 | \$ 160.101 |
| 33 | Juramento | \$ 18.818 | \$ 169.362 |
| 34 | La Florida | \$ 18.818 | \$ 169.362 |
| 35 | La Gloria de la Peregrina | \$ 15.730 | \$ 141.570 |
| 36 | La Unión Batán | \$ 25.507 | \$ 229.563 |
| 37 | Las Lilas | \$ 14.188 | \$ 127.692 |
| 38 | Las Margaritas | \$ 15.730 | \$ 141.570 |
| 39 | López de Gomara | \$ 24.478 | \$ 220.302 |
| 40 | Los Acantilados | \$ 24.478 | \$ 220.302 |
| 41 | Los Pinares | \$ 24.991 | \$ 224.919 |
| 42 | Los Tilos | \$ 16.247 | \$ 146.223 |
| 43 | Malvinas Argentinas | \$ 21.906 | \$ 197.154 |
| 44 | Newbery, Jorge | \$ 19.848 | \$ 178.632 |
| 45 | Nueve de Julio | \$ 14.187 | \$ 127.683 |
| 46 | Parque Independencia | \$ 12.757 | \$ 114.813 |
| 47 | Parque Luro | \$ 12.757 | \$ 114.813 |
| 48 | Parque Montemar - El Grosellar | \$ 16.760 | \$ 150.840 |
| 49 | Parque Palermo | \$ 10.542 | \$ 94.878 |
| 50 | Playa Chapadmalal | \$ 21.390 | \$ 192.510 |
| 51 | Playa de Los Lobos | \$ 16.760 | \$ 150.840 |
| 52 | Playa Serena | \$ 18.818 | \$ 169.362 |
| 53 | Punta Mogotes | \$ 15.730 | \$ 141.570 |
| 54 | Quebradas de Peralta Ramos | \$ 12.757 | \$ 114.813 |
| 55 | Regional | \$ 15.217 | \$ 136.953 |
| 56 | Rivadavia | \$ 13.674 | \$ 123.066 |
| 57 | Roldán, Belisario | \$ 13.674 | \$ 123.066 |
| 58 | San Antonio | \$ 15.217 | \$ 136.953 |
| 59 | San Eduardo de Chapadmalal | \$ 24.991 | \$ 224.919 |
| 60 | San Eduardo del Mar | \$ 17.682 | \$ 159.138 |
| 61 | San Jacinto | \$ 17.275 | \$ 155.475 |
| 62 | San Patricio | \$ 15.730 | \$ 141.570 |
| 63 | Sánchez, Florencio | \$ 14.187 | \$ 127.683 |
| 64 | Santa Celina | \$ 16.760 | \$ 150.840 |
| 65 | Santa Mónica | \$ 12.757 | \$ 114.813 |
| 66 | Santa Paula | \$ 13.674 | \$ 123.066 |
| 67 | Santa Rita | \$ 15.217 | \$ 136.953 |
| 68 | Santa Rosa de Lima | \$ 16.247 | \$ 146.223 |
| 69 | Sierra de los Padres | \$ 24.478 | \$ 220.302 |
| 70 | Termas Huínco | \$ 13.159 | \$ 118.431 |
| 71 | Virgen de Lujan | \$ 15.730 | \$ 141.570 |
| 72 | Zacagnini | \$ 19.848 | \$ 178.632 |
| 73 | Libertad | \$ 10.542 | \$ 94.878 |
| 74 | Estación Norte | \$ 7.260 | \$ 65.340 |
| 75 | Fortunato de la Plaza | \$ 8.000 | \$ 72.000 |
| 76 | El Boqueron | \$ 8.000 | \$ 72.000 |
| 77 | Las Avenidas | \$ 8.000 | \$ 72.000 |
| 78 | Sociedad de Fomento Jardin de Alto Camet | \$ 10.542 | \$ 94.878 |
| 79 | Sociedad de Fomento Parque Camet | \$ 12.000 | \$ 108.000 |
| 80 | Asociación de Fomento Villa Primera | \$ 8.000 | \$ 72.000 |
| 81 | Junta Vecinal Don Emilio | \$ 8.000 | \$ 72.000 |
| 82 | Asociacion de Fomento Parque Hermoso-Valle Hermoso | \$ 8.000 | \$ 72.000 |
| | Totales | \$ 1.332.090 | \$ 11.988.810 |

DECRETO 1092 (05-05-2014) Expte 2628-7-2014 cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el primer llamado a Licitación Pública N° 5/14, declárase fracasado el mismo por las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°.- Llámase a Licitación Pública N° 5/14 – Segundo llamado - para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA AGENCIA DE COMUNICACION”, con un presupuesto oficial de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VENTIE (\$ 2.337.720,00), cuya apertura se realizará el día 28-05-2014... a las 10. horas en la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 3°.- Queda establecido en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 2.588,00) el valor de venta del Pliego de Bases y Condiciones del llamado.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial, por un (1) día en los diarios “La Capital” y “El Atlántico” de la ciudad de Mar del Plata y por un (1) día en un diario de tirada nacional .

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, Prensa y Difusión, y la Tesorería Municipal.

PEREZ

PULTI

DECRETO 1108 (05-05-2014) Expte 1652-3-2012 cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Llámase a concurso abierto para cubrir el cargo de Suplente Solista Banda de Música (C.F. 3-19-00-02 – N° de Orden 5412), para cumplir funciones de Oboe y Corno Inglés en la Banda de Música, dependiente del Departamento Organismos Artísticos de la Secretaría de Cultura.

ARTÍCULO 2°.- Designase a los integrantes del jurado que tiene a su cargo la evaluación del concurso autorizado en el artículo anterior:

TITULARES:

- Cerábolo, Roberto – Legajo N° 8620/1 – Representante por la Dirección de la Función Pública
- Becerra, Guillermo Eugenio – Legajo N° 16787/1- Director Titular Banda de Música
- Chiarenza, Eduardo – Legajo N° 10503/1 – Solista Banda de Música

SUPLENTES:

- Gadea, Nora – Legajo N° 9242/1 - Representante por la Dirección de la Función Pública
- Rossini, Alejandro – Legajo N° 13545/1 –Solista Banda de Música
- Cañón, Mariano – Legajo N° 28442/1 – Solista Orquesta Sinfónica

ARTÍCULO 3°.- El Sindicato de Trabajadores Municipales podrá designar un veedor, conforme lo establecido en el punto 6 Decreto 452/09.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Cultura y el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y por la Dirección de la Función Pública efectuar las comunicaciones pertinentes. Cumplido vuelva al Departamento Técnico.

LASERNA

PEREZ

PULTI

DECRETO 1109 (05-05-2014) Expte 9132-8-2012 cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Llámase a concurso general para cubrir el cargo de Suplente Solista Banda de Música (C.F. 3-19-00-02 – N° de Orden 5411), para cumplir funciones de Clarinete Soprano Si b en la Banda de Música, dependiente del Departamento Organismos Artísticos de la Secretaría de Cultura.

ARTÍCULO 2°.- Designase a los integrantes del jurado que tiene a su cargo la evaluación del concurso autorizado en el artículo anterior:

TITULARES:

- Cerábolo, Roberto – Legajo N° 8620/1 – Representante por la Dirección de la Función Pública
- Becerra, Guillermo Eugenio – Legajo N° 16787/1- Director Titular Banda de Música
- Borgognoni, Gonzalo – Legajo N° 27071/1 – Solista Banda de Música

SUPLENTES:

- Gadea, Nora – Legajo N° 9242/1 - Representante por la Dirección de la Función Pública
- Buffa, Gabriel – Legajo N° 27069/1 –Solista Banda de Música
- Kreymeyer Iván – Legajo N° 27068/1 – Suplente Solista Banda de Música

ARTÍCULO 3°.- El Sindicato de Trabajadores Municipales podrá designar un veedor, conforme lo establecido en el punto 6 Decreto 452/09.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Cultura y el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y por la Dirección de la Función Pública efectuar las comunicaciones pertinentes. Cumplido vuelva al Departamento Técnico.

LASERNA

GARCIA

PULTI

DECRETO 1111 (05-05-2014) Expte 5285-1-2014 cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Llámase a concurso general para cubrir el cargo de Solista Banda de Música (C.F. 3-20-00-02 – N° de Orden 5432), para cumplir funciones de Corno en la Banda de Música, dependiente del Departamento Organismos Artísticos de la Secretaría de Cultura.

ARTÍCULO 2°.- Designase a los integrantes del jurado que tiene a su cargo la evaluación del concurso autorizado en el artículo anterior:

TITULARES:

- Cerábolo, Roberto – Legajo N° 8620/1 – Representante de la Dirección de la Función Pública
- Becerra, Guillermo Eugenio – Legajo N° 16787/1- Director Titular Banda de Música
- Garrefa, José – DNI 18.628.812 – Músico invitado especialista en el instrumento

SUPLENTES:

- Di Virgilio, José Luis – Legajo N° 13285/1 – Solista Banda de Música
- Sánchez, Claudio – Legajo N° 19547/1 – Solista Banda de Música
- Lapiana, Hugo – Legajo N° 12278/1- Solista Banda de Música

ARTÍCULO 3°.- El Sindicato de Trabajadores Municipales podrá designar un veedor, conforme lo establecido en el punto 6 Decreto 452/09.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Cultura y el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y por la Dirección de la Función Pública efectuar las comunicaciones pertinentes. Cumplido vuelva al Departamento Técnico.

LASERNA

GARCIA

PULTI

DECRETO 1112 (05-05-2014)

ARTÍCULO 1°.- Llámase a concurso general para cubrir el cargo de Músico de Fila Banda de Música (C.F. 3-18-00-02 – N° de Orden 5959), para cumplir funciones de Corno en la Banda de Música, dependiente del Departamento Organismos Artísticos de la Secretaría de Cultura.

ARTÍCULO 2º.- Designase a los integrantes del jurado que tiene a su cargo la evaluación del concurso autorizado en el artículo anterior:

TITULARES:

- Cerábolo, Roberto – Legajo N° 8620/1 – Representante por la Dirección de la Función Pública
- Becerra, Guillermo Eugenio – Legajo N° 16787/1- Director Titular Banda de Música
- Tallarita, Marcos – Legajo N° 28459/1 – Suplente Solista Banda de Música

SUPLENTES:

- Gadea, Nora – Legajo N° 9242/1 - Representante por la Dirección de la Función Pública
- Gramajo, Jorge – Legajo N° 19361/1 – Suplente Solista Orquesta Sinfónica Municipal
- Passaretti, Rubén – Legajo N° 27071/1- Músico de Fila Primera Categoría Orquesta Sinfónica Municipal

ARTÍCULO 3º.- El Sindicato de Trabajadores Municipales podrá designar un veedor, conforme lo establecido en el punto 6 Decreto 452/09.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Cultura y el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y por la Dirección de la Función Pública efectuar las comunicaciones pertinentes. Cumplido vuelva al Departamento Técnico.

LASERNA

GARCIA

PULTI

DECRETO 1113 (05-05-2014)

ARTÍCULO 1º.- Llámase a concurso general para cubrir el cargo de Músico de Fila Banda de Música (C.F. 3-18-00-02 – N° de Orden 5394), para cumplir funciones de Clarinete Soprano Si b en la Banda de Música, dependiente del Departamento Organismos Artísticos de la Secretaría de Cultura.

ARTÍCULO 2º.- Designase a los integrantes del jurado que tiene a su cargo la evaluación del concurso autorizado en el artículo anterior:

TITULARES:

- Cerábolo, Roberto – Legajo N° 8620/1 – Representante por la Dirección de la Función Pública
- Becerra, Guillermo Eugenio – Legajo N° 16787/1- Director Titular Banda de Música
- Buffa, Gabriel – Legajo N° 27069/1 –Solista Banda de Música

SUPLENTES:

- Gadea, Nora – Legajo N° 9242/1 - Representante por la Dirección de la Función Pública
- Kreymer Iván – Legajo N° 27068/1 – Suplente Solista Banda de Música
- Calvi, Marcelo – Legajo N° 12052/1- Músico de Fila Banda de Música

ARTÍCULO 3º.- El Sindicato de Trabajadores Municipales podrá designar un veedor, conforme lo establecido en el punto 6 Decreto 452/09.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Cultura y el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y por la Dirección de la Función Pública efectuar las comunicaciones pertinentes. Cumplido vuelva al Departamento Técnico.

LASERNA

GARCIA

PULTI

DECRETO 1114 (05-05-2014)

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la Misión y Funciones de la División Administrativa Financiera del Departamento Recursos del Ente de Obras y Servicios Urbanos, detalladas en el Anexo I, que forma parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2º.- El ENOSUR adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por los señor PRESIDENTE del ENTE de OBRAS y SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR y dése intervención al Departamento Técnico de la Función Pública.-

ARTIME

PULTI

ANEXO I – DECRETO N° DIVISIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

MISIÓN

Programar las tareas del área, posibilitando la generación y emisión de la totalidad de los tributos a cargo del Ente y su administración.

FUNCIONES

- Auditar la gestión de Cuenta Corriente periódicamente y mantener operativo el sistema informatizado del Departamento Recursos, planteando las falencias y/o necesidades que demande la prestación.
- Incorporar los tributos que se descentralicen y que tengan relación con las prestaciones a cargo del Ente.
- Emitir la Tasa Anual por Mantenimiento de Bóvedas, Cementerios Loma y Parque.
- Emitir anual y bimestralmente los Derechos por Ocupación y Uso de Espacios Públicos, (aéreos y subterráneos con redes de servicio).
- Emitir anualmente y a demanda Los Derechos por Ocupación y Uso de Espacios Públicos, Espacios Reservados destinados a Estacionamiento, Bicicleteros y Dársenas de ascenso y descenso de pasajeros frente a Establecimientos Hoteleros.
- Emitir en forma diaria y a demanda la Tasa para los Grandes Generadores de Residuos Sólidos Urbanos.
- Emitir bimestralmente la Tasa para la Gestión Sustentable del Ambiente Natural y Urbano -GIRSU- que involucra a la totalidad de cuentas del Catastro Municipal, en vía de instrumentarse para el próximo ejercicio.
- Identificar inmuebles denunciados por terceros que requieran servicios prestados por el Ente; expedición de informes sobre datos del básico catastral -titularidad dominio-empadronamiento-; organización de circuitos administrativos.
- Generar débitos por la Tasa de Servicios Especiales Urbanos, intimación administrativa y extra judicial, su atención previa a la derivación a gestión de apremio.
- Clasificar las cuentas deudoras para la derivación a gestión de apremio. Confeccionar de los correspondientes títulos ejecutivos y elaborar planes de Financiamiento destinados a la cancelación de las deudas generadas.
- Confeccionar Registros de Oposición que demande la planificación de ejecución de obras públicas.

- Confeccionar y controlar de prorrates de costos generados por obras de infraestructura y cuyo recupero corresponda y/o se derive al Ente.
- Expedir certificados de información de deudas de la totalidad de los tributos, respuesta a pedidos de información a través de oficios judiciales.
- Tramitar los expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas.
- Hacer cumplir las normas proyectadas por la superioridad para la ejecución de las actividades descriptas.
- Coordinar, supervisar y elevar la información sobre los distintos requerimientos de la Dependencia a ser considerados en el anteproyecto de presupuesto anual.
- Conocer el estado de las tareas, desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal y disponer las correcciones que correspondan con la debida anuencia de la superioridad.
- Verificar el buen uso, cuidado y conservación de los muebles, instalaciones, útiles de trabajo de la dependencia, manteniendo debidamente actualizado el cargo patrimonial de los elementos afectados.
- Programar y coordinar con el superior la adquisición de materiales, útiles y demás elementos indispensables para el mejor desenvolvimiento de la dependencia.
- Asesorar en materias específicas a quienes lo soliciten, informar las novedades que se produzcan en el cumplimiento de los servicios y tomar medidas de carácter preventivo cuando lo exijan las circunstancias.
- Comunicar de inmediato a la superioridad todas las novedades que se produzcan y adoptar las disposiciones preventivas que las circunstancias aconsejen.

DECRETO 1115 (05-05-2014) Expte 9718-2-2007 cpo 01

Artículo 1°.- Declárase exenta en un cien por ciento (**100%**) del pago de la Tasa por Servicios Urbanos, -en virtud de lo expuesto en el exordio del presente-, a la Sra. **SIMONAZZI, Alicia Elba** por la cuenta N° **417.637/4** y por los Ejercicios Fiscales **2010, 2011 y 2012**.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos - Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-

PEREZ

PULTI

DECRETO 1116 (05-05-2014) Expte 2600-5-2012 cpo 01

Artículo 1°.- Declárase exenta en un cincuenta por ciento (50%) del pago de la Tasa por Servicios Urbanos, -en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente-, a la Sra. **BETTI, Vilma Ethel** por la cuenta N° 074.984/0 con solicitud interna N° 040 (Ini/12) y por los Ejercicios Fiscales 2012, 2013 y 2014.-

Artículo 2°.- La caducidad del beneficio se producirá de pleno derecho en los casos del artículo 267° de la Ordenanza Fiscal vigente (Texto s/Ord. 21.175).-

Artículo 3°.- En caso de producirse modificaciones que puedan significar un cambio de la actual situación tributaria, las mismas deberán comunicarse al Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios de la Dirección de Coordinación de Recursos, dentro de los treinta (30) días de haberse producido.-

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 5°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos - Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-

PEREZ

PULTI

DECRETO 1118 (05-05-2014) Expte 18880-2-2003 alc 137 cpo 01

Artículo 1°.- Impónese a la Empresa Transportes 9 de Julio S.A. una multa de pesos trece mil ciento ochenta y cinco con 60/100 (\$ 13.185,60.-) por las Actas de Infracción labradas por los Servicios de Higiene en el Partido de Gral. Pueyrredon, durante el mes de Septiembre 2013 - Expte. n° 18880-2-03 Cpo 01 Alc. 137.

Artículo 2°.- Impútese el ingreso a Tipo 12 – Clase 6 - Concepto 03.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario de Economía y Hacienda y el Presidente del Ente de Obras y Servicios Urbanos.

Artículo 4°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y notifíquese a la Contratista.

Artime

Perez

Pulti

DECRETO 1119 (05-05-2014) Expte 18880-2-2003 alc 139 cpo 01

Artículo 1°.- Impónese a la Empresa Transportes 9 de Julio S.A. una multa de pesos dieciséis mil (\$ 16.000,00.-) por las Actas de Infracción labradas por los Servicios de Higiene en el Partido de Gral. Pueyrredon, durante el mes de Octubre 2013 - Expte. n° 18880-2-03 Cpo 01 Alc. 139.

Artículo 2°.- Impútese el ingreso a Tipo 12 – Clase 6 - Concepto 03.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario de Economía y Hacienda y el Presidente del Ente de Obras y Servicios Urbanos.

Artículo 4°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y notifíquese a la Contratista.

Artime

Perez

Pulti

DECRETO 1125 (09-05-2014) Expte 1610-4-2013 cpo 3

ARTÍCULO 1°.- Recházase la oferta presentada por el señor **MARIANO GIACCAGLIA D.N.I. N° 8.707.995**, para el Llamado a Licitación Pública de la U.T.F. denominada **ARROYO SECO II PARTE**, por incumplimiento al Artículo 17.2 de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2°.- Dispóngase la realización del Segundo Llamado a Licitación Pública para otorgar en concesión el uso y explotación de la Unidad Turística Fiscal denominada **ARROYO SECO II PARTE**, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Ordenanza N° 21471, con un valor de canon oficial de PESOS CIENTO DOS MIL (\$ 102.000.-).

ARTÍCULO 3°.- Encomiéndase al Ente Municipal de Turismo a través de la Dirección General de Unidades Turísticas Fiscales la coordinación operativa del proceso licitatorio dispuesto por el artículo anterior.

ARTÍCULO 4°.- El acto de apertura de Ofertas se realizará el día 24 de junio de 2014 a las 9:30 horas en la Sala de Licitaciones del Ente Municipal de Turismo, sito en calle Belgrano 2740 de la ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 5°.- El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser consultado por los interesados en el Ente Municipal de Turismo, sito en calle Belgrano 2740 de la ciudad de Mar del Plata, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00 horas. La adquisición del Pliego se podrá realizar en el Ente Municipal de Turismo, previo pago en la Tesorería del EMTUR del importe de PESOS Diez Mil Doscientos (\$ 10.200.-), el cual corresponde al diez por ciento (10%) del canon oficial, de conformidad con la normativa vigente. Para el señor GIACCAGLIA, MARIANO será de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza Impositiva vigente en su Artículo 25° inciso f.8.b.1.

ARTÍCULO 6°.- Efectúanse las publicaciones que determina la Ley Orgánica de las Municipalidades en el Boletín Oficial y medios gráficos locales y de circulación nacional.

ARTÍCULO 7°.- Autorízase a la Tesorería del EMTUR a proceder a la devolución de la Garantía de Oferta depositada bajo Recibo N° 260 de fecha 5 de febrero de 2014 al señor MARIANO GIACCAGLIA.

ARTÍCULO 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal e intervengan la Dirección General de Unidades Turísticas Fiscales y la Tesorería del Ente Municipal de Turismo.

FERNANDEZ

PULTI

DECRETO 1126 (09-05-2014) Expte 80-5-2014 cpo 2

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 01/14 para la “Adquisición de víveres secos con destino Secretaría de Educación”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 05 de Marzo de 2014 a las 12:02 horas.

ARTÍCULO N° 2: Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante acta de fecha 26 de Marzo de 2014 y acta de fecha 24 de Abril de 2014.

ARTÍCULO 3°.- Declárase válidas las propuestas presentadas por las firmas HILLER S.A., NOMEROBO S.A. y SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.

ARTÍCULO 4°.- Desestímese por los motivos expuestos en los considerandos del presente, el ítem N° 6 presentado por la firma NOMEROBO S.A.

ARTÍCULO 5°.- Adjudicase por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

HILLER S.A.

Monto adjudicado: PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA

(\$ 142.880,00)

| Ítem | Cant. | U. Medida | Descripción de los Artículos | Precio Unitario | Costo Total |
|------|-------|-----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------|
| 1 | 800 | PAQ | FIDEOS SECOS - VARIEDAD LARGO PARA TUCO - RELLENO SIN - PRESENTACION PAQUETE X 500GR - MARCA MOLTO | \$ 7,99 | \$ 6.392 |
| 2 | 600 | UN | TOMATE - TIPO PERITA - ESTADO ENTERO - AGREGADO SIN - NATURAL - PRESENTACIONLATA - PESO 380 GRS.- MARCA MOLTO | \$ 7,50 | \$ 4500 |
| 5 | 600 | UN | ARVEJAS FRESCAS - ESTADO REMOJADAS EN CONSERVA - PRESENTACION LATA - PESO 380GR.- MARCA INCA | \$ 5,70 | \$ 3.420 |
| 6 | 1800 | Kg | ARROZ - GRANO LARGO - TIPO BLANCO - PROCESO SIN CASCARA - ENVASE BOLSA - CAPACIDAD 1000 GRS - PRIMERA CALIDAD - MARCA BARBARA. | \$ 9,95 | \$ 17.910 |
| 7 | 500 | Kg | HARINA DE TRIGO - TIPO DE TRIGO 000 - PESO 1Kg - PRESENTACION PAQUETE.-MARCA SAGEMULLER. | \$ 9,70 | \$ 4.850 |
| 8 | 400 | Kg | HARINA DE TRIGO - TIPO LEUDANTE - PESO 1Kg - PRESENTACION PAQUETE. -MARCA REINHARINA. | \$ 13,00 | \$ 5.200 |
| 10 | 300 | PAQ | FIDEOS SECOS - VARIEDAD SOPERO - RELLENO SIN - PRESENTACION PAQUETE X 500GR.- MARCA MOLTO | \$ 7,99 | \$ 2.397 |
| 11 | 700 | PAQ | FIDEOS SECOS - VARIEDAD GUISERO - RELLENO SIN - PRESENTACION PAQUETE X 500GR.- MARCA MOLTO. | \$ 7,99 | \$ 5.593 |
| 12 | 1200 | RL | TOALLAS DE PAPEL PARA COCINA - MATERIAL PAPEL TISSUE - GRAMAJE 55/60 GRS/M2 - DIMENSION 20 X 20 CM - COLOR BLANCO - PRESENTACION ROLLO X 40 HOJAS - MARCA FELPITA. | \$ 4,00 | \$ 4.800 |
| 13 | 110 | UN | SAL - CONSISTENCIA FINA - ENVASE PAQUETE - PESO 500GR. - TIPO DOS ANCLAS/ CELUSAL -MARCA DOS ANCLAS. | \$ 4,50 | \$ 495 |
| 15 | 500 | UN | CHOCLO - ESTADO EN GRANO EN CONSERVAS - GRANO AMARILLO - PRESENTACION EN LATA - PESO 300GR. - MARCA INCA. | \$ 14,00 | \$ 7.000 |
| 18 | 90 | UN | ESPECIAS - TIPO PIMENTON - | \$ 5,00 | \$ 450 |

| | | | | | |
|----|-----|--------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-----------|
| | | | PRESENTACION POLVO - CANTIDAD 25 GRS - MARCA DOS ANCLAS. | | |
| 19 | 40 | BOL | ESPECIAS - TIPO PIMIENTA BLANCA - PRESENTACION POLVO - CANTIDAD 25 GRS - MARCA DOS ANCLAS. | \$ 10 | \$ 400 |
| 20 | 50 | BOL | ESPECIAS - TIPO AJI MOLIDO - PRESENTACION BOLSA - CANTIDAD 25 GRS - MARCA DOS ANCLAS. | \$ 3,22 | \$ 161 |
| 21 | 30 | SOBRES | CONDIMENTO PARA ARROZ - PRESENTACION SOBRES x 25 GRS. - MARCA ALICANTE. | \$ 3,72 | \$ 111,60 |
| 24 | 800 | LATA | DULCES - TIPO DE BATATA -. PRESENTACION LATA - PESO 5.KGS - MARCA NOEL. | \$ 95 | \$ 76.000 |
| 29 | 350 | UN | GALLETITAS - VARIEDAD SALADA - TIPO AGUA - PESO 360 GRS - ENVASE PAQUETE 3 UNIDADES - MARCA MEDIA TARDE. | \$ 8,50 | \$ 2.975 |
| 32 | 40 | UN | VINAGRE - TIPO ALCOHOL - ENVASE BOTELLA DE PLASTICO - CAPACIDAD 1000cm. - MARCA HUSER. | \$ 5,635 | \$ 225,40 |

NOMEROBO S.A.

Monto adjudicado: PESOS TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO UNO (\$322.101.-)

| Ítem | Cant. | U. Medida | Descripción de los Artículos | Precio Unitario | Costo Total |
|------|--------|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------|
| 3 | 1500 | CAJA | TOMATE - TIPO COMUN - ESTADO EN PURE - AGREGADO SIN - PRESENTACION EN TETRABRIK - PESO 530GR.-MARCA MORA. | \$ 5,25 | \$ 7.875 |
| 14 | 300 | UN | LENTEJAS - SECAS - ESTADO NATURAL - ENVASE BOLSA PLASTICA - PESO 500GR.- MARCA AGROMAR. | \$ 9,99 | \$ 2.997 |
| 23 | 680 | LATA | DULCES - TIPO DE MEMBRILLO - PRESENTACION LATA - PESO 5Kg.- MARCA EL GURI. | \$ 109 | \$ 74.120 |
| 26 | 10.200 | POTE | MERMELADAS - SABOR DURAZNO O CIRUELA - TIPO UNTABLE - PRESENTACION POTE PLÁSTICO - PESO 500 GRS - MARCA ORIETA. | \$ 7,86 | \$ 80.172 |
| 27 | 840 | Kg | YERBA MATE - PALO CON - ENVASE PAQUETE DE PAPEL - PESO 1000GR.- MARCA LA HOJA. | \$ 38,10 | \$ 32.004 |
| 30 | 1.300 | UN | CACAO EN POLVO - TIPO SOLUBILIZADO DULCE - ESTADO POLVO -PRESENTACION CAJA/BOLSA X 1Kg./800 GRS - SE ADJUNTAN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS -MARCA EMETH. | \$ 27,91 | \$ 36.283 |
| 33 | 2.500 | UN | DULCE DE LECHE - TIPO Familiar - ENVASE Plástico - CAPACIDAD 1000Grs.- MARCA SANCOR. | \$ 35,46 | \$ 88.650 |

SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.

Monto adjudicado: PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS. (\$ 118.262,00)

| Ítem | Cant. | U. Medida | Descripción de los Artículos | Precio Unitario | Costo Total |
|------|--------|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------|
| 4 | 200 | UN | HARINA DE MAIZ - PESO 500 GRS - PRESENTACION PAQUETE - TIPO COCCION RAPIDA - MARCA DEL CAMPO. | \$ 5,11 | \$ 1.022 |
| 22 | 12.000 | Kg | AZUCAR - TIPO "A" COMUN - ESTADO BLANCA MOLIDA - PESO 1000GR - ENVASE BOLSA DE POLIETILENO - MARCA REAL LEDESMA. | \$ 9,77 | \$ 117.240 |

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LICITACIÓN PÚBLICA: PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$583.243.-)

ARTÍCULO 6°.- Dejase sin efecto el ítem N° 34, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 7°.- Efectuase un Segundo Llamado para los ítems N° 9, 16, 17, 25, 28 y 31.

ARTÍCULO 8°.- Fijase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberán depositar las firmas adjudicatarias, conforme el Artículo 12° de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

- HILLER S.A.: por la suma de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 14.288)

- NOMEROBO S.A.: por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 10/100 (\$32.210,10.-).”

- SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.: por la suma de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON 20/100 (\$ 11.826,20).

ARTÍCULO 9°.- Autorízase la devolución, a su pedido, de la garantía de oferta una vez depositada la garantía de cumplimiento de contrato detallada en el Artículo 8° del presente Decreto según el siguiente detalle:

- NOMEROBO S.A., recibo N° 8675 resguardo N° 8675

- SUPERMERCADOS TOLEDO S.A., recibo N° 8665 resguardo N° 8665

- HILLER S.A., recibo N° 9000-00946936

ARTÍCULO 10°.- Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía cumplimiento de contrato estipulada en el Artículo 28.2° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el Artículo 30.2° del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 11°.- Llámase a Licitación Pública N° 01/14 Segundo Llamado para la “Adquisición de Víveres Secos con destino Secretaría de Educación”, con un presupuesto oficial de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON 40/100 (\$74.327,40) cuya apertura se realizará el día 13 de junio de 2014 a las 11. hs. en la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 12°.- Se establece en la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 32/100 (\$324,32) el valor de venta del Pliego de Bases y Condiciones del segundo llamado.

ARTÍCULO 13°.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y por un (1) día en los diarios “La Capital” y “El Atlántico” de la ciudad de Mar del Plata y por un (1) día en un diario de tirada nacional.

ARTÍCULO 14°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 15°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General, la Tesorería Municipal y la Dirección de Prensa y Difusión.”

PEREZ

PULTI

DECRETO 1129 (12-05-2014)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización del *IV° Congreso Iberoamericano de Trastornos del Desarrollo y Trastornos del Lenguaje y la Comunicación (TRades 2014)* que, organizado por el Grupo de Padres “Mundo Azul” junto a Cubaquen – Congresos & Eventos, se desarrollará los días 27 y 28 de septiembre del corriente año en los salones del Hotel Costa Galana de Mar del Plata.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Educación.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias pertinentes.

REDRIGUEZ

PULTI

DECRETO 1130 (12-05-2014) Expte 6995-4-2009 cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos impagos comprendidos entre 4°/1996 y 6°/2002 inclusive, devengados en la cuenta nro. 032.538/1 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Fondo de Desagüe y Fondo Solidario Mar del Plata 2000 –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Fiscalización Interna.

PEREZ

PULTI

DECRETO 1131 (12-05-2014) Expte 15302-0-2009 cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción los períodos comprendidos entre 5°/1995 y 1°/2002, en tanto subsista impago, que pesan sobre la cuenta nro. 78.540 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda.

PEREZ

PULTI

DECRETO 1132 (12-005-2014) Expte 13856-6-209 cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos comprendidos entre 4°/2.000 y 6°/2.003 inclusive y las cuotas del convenio 31-6492 (en tanto subsistan impagos) que pesan sobre la cuenta nro. 27.521/1 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Fondo de Solidario Mar del Plata 2.000 - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección General de Recursos, Departamento de Fiscalización Interna.

PEREZ

PULTI

DECRETO 1134 (12-05-2014) Expte 13476-2-2009 cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción, el período impago 1°/2.000 inclusive, devengados en la cuenta nro. 97.784 en concepto de Derechos de Oficina (Pesas y Medidas) –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 1135 (12-05-2014)

ARTÍCULO 1°.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción los períodos impagos comprendidos entre 05°/1995 y 07°/1997, en tanto subsistan impagos, que pesan sobre la cuenta nro. 99.601 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda.

PEREZ

PULTI

DECRETO 1136 (12-05-2014) Expte 17545-5-2009 cpo01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de los periodos adeudados comprendidos entre 5º/1.999 y 6º/2.002, devengados en la cuenta nro. 71.157/1 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Fondo Solidario Mar del Plata 2.000–en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Contribución por Mejoras y Propiedad Inmueble.

PEREZ

PULTI

DECRETO 1137 (12-05-2014) Expte 5916-8-2009 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción los periodos adeudados 6º/1.991 y 4º/1.992, en tanto subsistan impagos, que pesan sobre la cuenta nro. 93.291 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda.

PEREZ

PULTI

DECRETO 1138 (12-05-2014) Expte 5587-6-2009 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos adeudados comprendidos entre 7/1997 y 1/2003 devengados en la cuenta N° 31.816 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente -.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda.

PEREZ

PULTI

DECRETO 1140 (12-05-2014) Expte 5199-7-2009 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción las cuotas impagas correspondientes al convenio tipo 65/900447 que pesa sobre la cuenta nro. 73.405 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 1150 (12-05-2014) Expte 18369-6-2009 cpo01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción el período 07/1993 devengado en la cuenta N° 74.702 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente -.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda.

PEREZ

PULTI

DECRETO 1151 (12-05-2014) Expte 13518-5-209 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos impagos comprendidos entre 1º/1995 y 6º/2000 inclusive, devengados en la cuenta nro. 513.253/7 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Fondo de Desagüe y Fondo Solidario Mar del Plata 2000 –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Contribución por Mejoras y Propiedad Inmueble.

PEREZ

PULTI

DECRETO 1160 (12-05-2014) Expte 766-0-2014 cpo 1

ARTÍCULO 1º.- Llámase a Licitación Pública N° 6/14 para la “Locación del servicio de remoción, acarreo y depósito de vehículos en infracción en la Vía Pública”, con un presupuesto oficial de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL (\$ 34.830.000,00), cuya apertura se realizará el día 07-07-2014 a las 12 horas en la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 27/48 de estas actuaciones, cuyo valor de venta se establece en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CIEN (\$ 35.100,00).

ARTÍCULO 3º.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial, por un (1) día en los diarios “La Capital” y “El Atlántico” de la ciudad de Mar del Plata y por un (1) día en un diario de tirada nacional .

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones y la Dirección de Prensa y Difusión.

PEREZ

PULTI

DECRETO 1161 (12-05-2014) EXPTE 78-2-2014 CPO 01

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 02/14 para la “Contratación de la provisión de frutas con destino Secretaría de Educación”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 12 de Marzo de 2014 a las 11:03 horas.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante actas de fecha 17 de Marzo de 2014 y 29 de Abril de 2014.

ARTÍCULO 3°.- Declaranse válidas las propuestas presentadas por las firmas GOLDEN FRUIT S.A. y HUGO HUMBERTO CAPUTO.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicase por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

GOLDEN FRUIT S.A.

Monto adjudicado: PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL.- (\$ 1.645.000)

| Ítem | Cant. | U. Medida | Descripción de los Artículos | Precio Unitario | Costo Total |
|------|--------|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------|
| 1 | 45.000 | KG. | BANANA – TIPO TAMAÑO PAREJO – PESO 120 GR. POR UNIDAD – PRESENTACION POR KILO | \$ 14.- | \$ 630.000.- |
| 2 | 25.000 | KG. | MANZANA – PRESENTACION POR KILO, TAMAÑO PAREJO DE PESO APROX. 200 GR. POR UNIDAD – MANZANA DELICIOSA (ROJA) | \$ 9.- | \$ 225.000.- |
| 3 | 15.000 | KG. | MANDARINA – TIPO CRIOLLA – TAMAÑO MEDIANA – PRESENTACION X KILO | \$ 4 | \$ 60.000.- |
| 4 | 30.000 | KG. | BANANA – TIPO TAMAÑO PAREJO, PESO 120 GR. POR UNIDAD- PRESENTACION POR KILO. | \$ 14.- | \$ 420.000.- |
| 5 | 30.000 | KG. | MANZANA – PRESENTACION POR KILO, TAMAÑO PAREJO DE PESO APROX. 200 GR. POR UNIDAD – MANZANA DELICIOSA (ROJA) | \$ 9.- | \$ 270.000.- |
| 6 | 10.000 | KG. | MANDARINA – TIPO CRIOLLA – TAMAÑO MEDIANA – PRESENTACION X KILO | \$ 4 | \$ 40.000.- |

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LICITACIÓN PÚBLICA: PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL.- (\$ 1.645.000.-)

ARTÍCULO 5°.- Autorízase la devolución a su pedido, del depósito de garantía de oferta a la firma que no resultara adjudicataria, conforme el siguiente detalle:

- HUGO HUMBERTO CAPUTO, Recibo n° 8674 – Resguardo n° 8674

ARTÍCULO 6°.- Fíjase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberá depositar la firma adjudicataria, conforme el Artículo 12° de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

- GOLDEN FRUIT S.A.: **por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS.- (\$ 164.500.-)**

ARTÍCULO 7°.- Autorízase la devolución, a su pedido, de la garantía de oferta una vez depositada la garantía de cumplimiento de contrato detallada en el Artículo 6° del presente Decreto según el siguiente detalle:

- GOLDEN FRUIT S.A., Recibo n° 8680 - Resguardo N° 8680

ARTÍCULO 8°.- Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía cumplimiento de contrato estipulada en el Artículo 28.2° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el Artículo 30.2° del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 10°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General y la Tesorería Municipal .

PEREZ

PULTI

DECRETO 1162 (12-05-2014) Expte 9134-2-2012 cpo 01 alc 01

ARTICULO 1°.- Autorizar la entrega en concepto de subsidio a la entidad CARITAS MAR DEL PLATA, la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000.-), para afrontar los gastos de alimentación, funcionamiento y organización del Hogar Nazaret, sito en la calle Balcarce N° 5036 del Barrio Domingo F. Sarmiento de esta ciudad.

ARTICULO 2°.- Los fondos asignados en el artículo precedente se entregarán en doce cuotas mensuales de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-), cada una y deberán rendirse en la forma y oportunidad que establece el Decreto N° 652/82. No se dará curso al pago de una cuota si no se encuentra aprobada la rendición de la cuota inmediatamente anterior, conforme los recaudos señalados.

ARTICULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad/Función: 1.3.0., Categoría Programática: 01-00-00, Partida: Inc. 5, P.P: 1 P.p. 7, P.Sp. 0, Ap.- Fuente de Financiamiento: 132, Unidad Ejecutora: 12-00-0-0-0-00, Institucional: 1-1-1-1-09-000, UER: 9 - \$ 600.000.-

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Social y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría General.

AIELLO

PEREZ

PULTI

DECRETO 1165 (12-05-2014) Expte 13442-7-2009 cpo01

ARTÍCULO 1°.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción los períodos impagos comprendidos entre 7°/1.997 y 1°/2.002, en tanto subsistan impagos, que pesan sobre la cuenta nro. 103.549 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda.

PEREZ

PULTI

DECRETO 1169 (12-05-2014) Expte 16018-3-2009 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Declárase prescripto por extinción de la acción el período impago 4ª/1.991, en tanto subsista impago, que pesan sobre la cuenta nro. 72.341 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda.

PEREZ

PULTI

DECRETO 1170 (12-05-2014) Expte 340-8-2014 cpo 01

ARTICULO 1º.- Modifíquese el artículo 2º del Decreto n° 871 del 14 de abril de 2014, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTICULO 2º.-** El egreso que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a Fin/ Fun. 1-3-0 Prog. 01-00-00 Inc. 5 P.p 1 - P.p 7 - P.Sp 0- F.Fin 110, Institucional 1110101000 UER 1, Importe: \$ 31.330.-“

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y para los demás efectos intervenga la Contaduría General.

CASTORINA

PEREZ

PULTI

DECRETO 1171 (14-05-2014) Expte 12869-0-1984 cpo 02

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–, el vencimiento establecido por Decreto N° 2800/13 para el Primer Semestre (Enero/Junio) de la Contribución para la Gestión Sustentable del Ambiente Natural y Urbano – EnOSUr (excepto la contribución liquidada conjuntamente con los servicios públicos de agua, cloaca, pluvial y/o el Fondo de Infraestructura, Gestión de la Calidad del Agua y Efluente Cloacal de la Ciudad de Mar del Plata), al día 15 de Julio de 2014.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para sus efectos, intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Agencia de Recaudación Municipal, Dirección de Coordinación de Recursos.

PEREZ

PULTI

DECRETO 1172 (15-05-2014) Expte 14371-5-2009 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Condónase la deuda que en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública/ Tasa por Servicios Urbanos registra la cuenta n° 503.362/5 (identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Manzana 67, Parcela 8), por los períodos devengados hasta el 26/11/2010, dándose por válidos los pagos efectuados y los beneficios otorgados en dicho período, ello en mérito a lo expuesto en el exordio del presente.-

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese, e intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Recursos.

PEREZ

PULTI

DECRETO 1175 (15-05-2014) Expte 8682-6-2013 cpo 01

ARTICULO 1º.- Autorizar la entrega en concepto de subsidio a la COOPERATIVA A TRABAJAR Ltda., la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-), para afrontar los gastos de mano de obra para la fabricación de bloques de cemento.-

ARTICULO 2º.- Los fondos asignados en el artículo precedente deberán rendirse en la forma y oportunidad que establece el Decreto N° 652/82.-

ARTICULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Fin/Función: 1-3-0, Categoría Programática: 01-00-00, Partida: Inc. 5, P.P: 1 P.p. 8, P.Sp. 0, Fuente de Financiamiento: 132, Unidad Ejecutora: 12-00-0-0-0-00, Institucional: 1-1-1-01-09-000, UER: 9. Fondo de Inclusión. Importe Total: \$25.000.-

ARTICULO 4º.- El presente decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Desarrollo Social y de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría General.-

AIELLO

PULTI

DECRETO 1176 (15-05-2014) Expte 9939-0-2013 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 10/13 Segundo Llamado para la “Contratación de la provisión de carne con destino Secretaria de Desarrollo Social”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 18 de Marzo de 2014 a las 11:19 horas.

ARTÍCULO 2º.- Declarase fracasado el proceso licitatorio convocado mediante Expediente N° 9939-0-13 Cuerpo 1 Licitación Pública N° 10/13 Segundo Llamado.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervenga la Dirección General de Contrataciones.

PEREZ

PULTI

DECRETO 1177 (15-05-2014) Expte 907-9-2014 cpo 01

ARTÍCULO 1º. – Autorízase la venta del lote identificado catastralmente como Circunscripción IV Sección S Quinta 20 Parcelas 16, de 50 m de frente por 100 de fondo que hacen un total de 5.000 m2 (cinco mil metros cuadrados), situado en el Parque Industrial de Mar del Plata, a la firma Abaoku S.R.L., por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º. - Autorízase a la firma Abaoku S.R.L. a radicarse en el Parque Industrial General Savio, para la instalación de una industria dedicada a la “Elaboración de productos panificados, pastelería, alfajores y comidas”, observando en un todo el cumplimiento del régimen de propiedad que rige en el Parque Industrial General Savio establecido por la Ley Provincial 13.744, Ordenanza 16.694 y sus Reglamentaciones y demás legislaciones vigentes dentro del ámbito nacional, provincial y municipal, o las normas que en el futuro se sancionen.

ARTÍCULO 3º - El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Productivo.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese, y a sus efectos

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 1179 (15-05-2014) Expte 2343-1-2014 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Autorízase - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente – a la Dra. Patricia FREIJO- Leg. N° 27739/1, la concurrencia al curso “Especialización en Derecho Administrativo” organizado por la Escuela de Abogados de la Administración Pública, dependiente de la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, del 14 de Marzo al 29 de Noviembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase como única compensación por la participación en el curso que nos ocupa, el pago de pasaje en transporte interurbano de pasajeros: Mar del Plata – La Plata y La Plata- Mar del Plata, justificando a su vez la no concurrencia a su lugar de trabajo el día de dictado de clases los viernes de cada semana.

ARTÍCULO 3º.- La concurrencia será obligatoria y a la terminación del curso la agente mencionada en el artículo 1º, debe presentar el certificado de aprobación. Además deberá comprometerse a permanecer trabajando en relación de dependencia con esta Municipalidad, durante un plazo de cinco (5) años, luego de concluido el curso de especialización. En caso de abandonar, no aprobar o cesar en su relación de dependencia para con esta Comuna, antes de su aprobación, la agente deberá reintegrar lo invertido por este Municipio.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 2º deberá imputarse de la siguiente partida:

| FIN./FUN. | PROG. | INC. | P.P. | P.p. | P.s. | F.Fin. | INSTITUCIONAL | UER | IMPORTE |
|-----------|----------|------|------|------|------|--------|-----------------|-----|--------------|
| 1.3.0. | 01.00.00 | 3 | 7 | 1 | 0 | 110 | 1.1.1.01.05.000 | 5 | \$ 20.000,00 |

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese y para la formalización del respectivo compromiso, pago y posterior cumplimiento de las obligaciones contraídas, intervenga la Contaduría General.-

Perez

Pulti

DECRETO 1206 (19-05-2014) EXPTE 963-7-2012 CPO 01 ALC 3

ARTÍCULO 1º.- Convalídase la tática prórroga de la “Contratación servicio de vigilancia y custodia con destino a la Secretaría de Cultura”, Licitación Pública N° 03/12, de acuerdo al siguiente detalle:

COOPERATIVA DE TRABAJO EULEN LIMITADA

Contratación del servicio de vigilancia con destino a varias dependencias de la Secretaría de Cultura, según lugares y horarios detallados en Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones. Licitación Pública N° 3/12 - Expediente N° 963-7-12 Cuerpo 1 Alcance 3 Cuerpo 1.

Costo por hora y por vigilador: \$ 25,65

Total de horas por todo el período: 74.964 (Según detalle en planilla adjunta).

Detalle: 74.464 hs. + 500 hs. Adicionales

Período de la prórroga: Desde el 19 de Marzo de 2014 y hasta el 18 de Marzo de 2015, inclusive.

IMPORTE TOTAL DE LA PRORROGA: PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON 60/100 (\$ 1.922.826,60).

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dese intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

PEREZ

PULTI

DECRETO 1207 (19-05-2014) Expte 15309-8-2013 cpo 01

ARTICULO 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 07/14 para la “LOCACION SERVICIO DE CONTROLADORES DE VELOCIDAD DE TRANSITO Y OTROS”, cuya apertura de sobres se realizó el día 13 de Mayo de 2014 a las 12:13 horas.

ARTÍCULO 2º.- Declárase desierto el presente llamado, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3º.- Llámese a Licitación Pública N° 07/14 Segundo Llamado para la “LOCACION SERVICIO DE CONTROLADORES DE VELOCIDAD DE TRANSITO Y OTROS”, cuya apertura se realizará el día 16/07/14 a las 11 horas en la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y por un (1) día en los diarios “La Capital” y “El Atlántico” de la ciudad de Mar del Plata y en un diario de tirada nacional.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones y la Dirección de Prensa y Difusión.

PEREZ

PULTI

DECRETO 1209 (19-05-2014)

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 2º del Decreto N° 2235/13 manteniéndose el resto de la citada norma, el que queda redactado como se indica a continuación:

“**ARTÍCULO 2º.**- Autorízase el pago, a partir del 1º de julio de 2014, de la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 66/00 (\$ 9.465,66) según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547”.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-01-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 16-00-1-1-5-00 – Institucional 1-1-1-01-15-000 – UER. 17 – Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Administración e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

FERNANDEZ

PULTI

DECRETO 1210 (19-05-2014)

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 2º del Decreto N° 2236/14 manteniéndose el resto de la citada norma, el que queda redactado como se indica a continuación:

“**ARTÍCULO 2º.-** Autorízase el pago, a partir del 1º de julio de 2014, de la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 64/00 (\$31.845,64) según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547”.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-01-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 16-00-1-1-5-00 – Institucional 1-1-1-01-15-000 – UER. 17 – Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Administración e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

FERNANDEZ

PULTI

DECRETO 1224 (19-05-2014) Expte 26-3-2014

ARTÍCULO 1º.- Otórgase – en virtud a lo expuesto en el exordio del presente – a la ASOCIACION VECINAL DE FOMENTO TERMAS HUINCO, con domicilio en la calle Padre Dutto 1435 de esta ciudad, un subsidio por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000.-), para afrontar los gastos que demande la ejecución del Proyecto de Presupuesto Participativo “Acondicionamiento sede Soc. de Fomento V Lourdes (cielo rasos y baños)” el cual se materializara a través de los gastos que demanden el acondicionamiento de la sede.

ARTÍCULO 2º.- Los fondos asignados en el artículo precedente deberán rendirse en la forma y oportunidad que establece el Decreto N° 652/82.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Institucional: 1-1-1-01-05-000; Fuente de Financiamiento: 132; Finalidad/Función: 1.3.0.; Categoría Programática: 34-16-00; Partida: Inc.5, P.P.2 P.p.4, P.Sp.0; UER: 5. \$55.000.-

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría General

PEREZ

PULTI

DECRETO 1225 (19-05-2014) Expte 16610-4-2013 cpo01 alc 4

ARTÍCULO 1º. Apruébase la Licitación Pública N° 22/13 “ para la “CONTRATACIÓN DE UN SISTEMA CCTV-IP DE VIDEO VIGILANCIA EN TECNOLOGÍA DIGITAL IP (INTERNET PROTOCOL) CON 1.000 CAMARAS”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 7 de Febrero de 2014 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 2º. Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación.

ARTÍCULO 3º. Declárase válidas las propuestas de las firmas GLOBAL VIEW S.A. y DINATECH S.A.

ARTÍCULO 4º.- Adjudicase la presente licitación por lo motivos expuestos en el exordio del presente a la firma GLOBAL VIEW S.A. por su oferta de pesos ciento once millones doscientos setenta mil trescientos (\$ 111.270.300,00).

ARTÍCULO 5º.- Fíjase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato conforme el Artículo 28.2 del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de pesos dieciséis millones seiscientos noventa mil quinientos cuarenta y cinco (\$ 16.690.545,00).

ARTÍCULO 6º.- Autorízase la devolución a pedido parte de las garantías de ofertas constituidas, la que respecto de la adjudicataria será admisible una vez depositada la garantía de contrato

ARTÍCULO 7º.- Autorízase a pedido de parte la devolución de la garantía de contrato una vez cumplidas todas las obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General y la Tesorería Municipal.

PEREZ

PULTI

DECRETO 1226 (19-05-2014)

ARTÍCULO 1º.- Otórgase – en virtud a lo expuesto en el exordio del presente a la Federación económica de la Provincia de Buenos Aires (FEBA), con domicilio constituido en la calle Jujuy 1731 de la ciudad de Mar del Plata subsidio por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-), para instrumentar dispositivos tecnológicos que ayuden a prevenir el delito y mejorar la seguridad comunitaria.

ARTÍCULO 2º.- Los fondos asignados en el artículo precedente se entregaran en cinco (5) cuotas de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-), cada una y deberán rendirse en la forma y oportunidad que establece el Decreto N° 652/82. No se dará curso al pago de una cuota si no se encuentra aprobada la rendición de la cuota inmediatamente anterior, conforme los recaudos señalados.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria:

Institucional: 1110118000; Categoría Programática: 39-00-00; Fuente de Financiamiento: 110; Partida: Inc 5, P.P 1, P.p 7, P.Sp 0.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Seguridad, Justicia Municipal y Control y de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría General

PEREZ

ALVEOLITE

PULTI

DECRETO 1229 (19-05-2014) Expte 13523-8-2013 cpo 03

ARTÍCULO 1º. Apruébase la Licitación Pública N° 14/13 para la “Adquisición de Equipamiento Informático con destino varias dependencias municipales”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 18 de Marzo de 2014 a las 12:04 horas.

ARTÍCULO 2º. Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante actas de fojas 596/600.

ARTÍCULO 3º. Declárase válidas las propuestas presentadas por las firmas CORADIR SA y GRUPO NUCLEO S.A.

ARTÍCULO 4º. Declárase desiertos los Ítems que a continuación se detallan, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente:

✓ Pedido de Cotización n° 283: Ítem N° 3 y 4

- ✓ Pedido de Cotización n° 286: Ítem N° 2
- ✓ Pedido de Cotización n° 291: Ítem N° 2 y 4
- ✓ Pedido de Cotización n° 296: Ítem N° 3, 7 y 8.
- ✓ Pedido de Cotización n° 299: Ítem N° 1
- ✓ Pedido de Cotización n° 300: Ítem N° 1

ARTÍCULO 5°.- Rechazar la propuesta presentada por la firma GRUPO NUCLEO SA para el Ítem N° 2 del Pedido de Cotización N° 290, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 6°. Declarase fracasado el Ítem N° 2 del Pedido de Cotización n° 290 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 7°. Adjudicase:

7.1 Por menor precio y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

GRUPO NÚCLEO S.A.

Pedido de Cotización n° 296:

Monto Adjudicado: PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUARENTA (\$536.040,00.-)

| Ítem | Cantidad | Detalle | Precio Unitario | Importe Total |
|------|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|---------------|
| 1 | 72 | COMPUTADORA COMPLETA - TIPO ESTACIÓN DE TRABAJO CON LICENCIA WINDOWS - COMPLETA CON MONITOR, TECLADO Y MOUSE - SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES. MARCA EUROCASE (2 AÑOS DE GARANTIA). MONITOR MARCA LG (3 AÑOS DE GARANTIA) ESPECIFICACIONES TECNICAS A FOJAS 555. | \$ 7.445,00 | \$ 536.040,00 |

Pedido de Cotización n° 297:

Monto Adjudicado: PESOS SETECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$707.275,00.-)

| Ítem | Cantidad | Detalle | Precio Unitario | Importe Total |
|------|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|---------------|
| | 95 | COMPUTADORA COMPLETA - TIPO ESTACIÓN DE TRABAJO CON LICENCIA WINDOWS - COMPLETA CON MONITOR, TECLADO Y MOUSE - SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES. MARCA EUROCASE (2 AÑOS DE GARANTIA). MONITOR MARCA LG (3 AÑOS DE GARANTIA) ESPECIFICACIONES TECNICAS A FOJAS 557. | \$ 7.445,00 | \$ 707.275,00 |

7.2 "Ad referéndum" de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante, por ser única oferta valida en primer llamado y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, atendiendo a la evidente conveniencia de la propuesta recibida, a la firma y por los montos que a continuación se detallan:

GRUPO NÚCLEO S.A.

Pedido de Cotización n° 283:

Monto Adjudicado: PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$29.780,00.-)

| Ítem | Cantidad | Detalle | Precio Unitario | Importe Total |
|------|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|---------------|
| 1 | 4 | COMPUTADORA COMPLETA - TIPO ESTACIÓN DE TRABAJO CON LICENCIA WINDOWS - COMPLETA CON MONITOR, TECLADO Y MOUSE - SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES. DESTINO: 2 PARA IREMI, 1 PARA LAS AMERICAS 1 PARA ALTO CAMET. MARCA EUROCASE (2 AÑOS DE GARANTIA). MONITOR MARCA LG (3 AÑOS DE GARANTIA) ESPECIFICACIONES TECNICAS A FOJAS 543. | \$ 7.445,00 | \$ 29.780,00 |

Pedido de Cotización n° 286:

Monto Adjudicado: PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$29.780,00.-)

| Ítem | Cantidad | Detalle | Precio Unitario | Importe Total |
|------|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|---------------|
| 1 | 4 | COMPUTADORA COMPLETA - TIPO ESTACIÓN DE TRABAJO CON LICENCIA WINDOWS - COMPLETA CON MONITOR, TECLADO Y MOUSE - SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA DIRECCIÓN | \$ 7.445,00 | \$ 29.780,00 |

| | | | | |
|--|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
| | | GENERAL DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES. MARCA EUROCASE (2 AÑOS DE GARANTIA). MONITOR MARCA LG (3 AÑOS DE GARANTIA) ESPECIFICACIONES TECNICAS A FOJAS 545. | | |
|--|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|

Pedido de Cotización n° 290:

Monto Adjudicado: PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$14.890,00.-)

| Ítem | Cantidad | Detalle | Precio Unitario | Importe Total |
|------|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|---------------|
| 1 | 2 | COMPUTADORA COMPLETA - TIPO ESTACIÓN DE TRABAJO CON LICENCIA WINDOWS - COMPLETA CON MONITOR, TECLADO Y MOUSE - SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES. MARCA EUROCASE (2 AÑOS DE GARANTIA). MONITOR MARCA LG (3 AÑOS DE GARANTIA) ESPECIFICACIONES TECNICAS A FOJAS 547. | \$ 7.445,00 | \$ 14.890,00 |

Pedido de Cotización n° 291:

Monto Adjudicado: PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$89.340,00.-)

| Ítem | Cantidad | Detalle | Precio Unitario | Importe Total |
|------|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|---------------|
| 1 | 12 | COMPUTADORA COMPLETA - TIPO ESTACIÓN DE TRABAJO CON LICENCIA WINDOWS - COMPLETA CON MONITOR, TECLADO Y MOUSE - SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES. 4GB. Memorias DDR3 DE 1333 Mhz. MARCA EUROCASE (2 AÑOS DE GARANTIA). MONITOR MARCA LG (3 AÑOS DE GARANTIA) ESPECIFICACIONES TECNICAS A FOJAS 549. | \$ 7.445,00 | \$ 89.340,00 |

Pedido de Cotización n° 294:

Monto Adjudicado: PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$7.445,00.-)

| Ítem | Cantidad | Detalle | Precio Unitario | Importe Total |
|------|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|---------------|
| 1 | 1 | COMPUTADORA COMPLETA - TIPO ESTACIÓN DE TRABAJO CON LICENCIA WINDOWS - COMPLETA CON MONITOR, TECLADO Y MOUSE - SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES. MARCA EUROCASE (2 AÑOS DE GARANTIA). MONITOR MARCA LG (3 AÑOS DE GARANTIA) ESPECIFICACIONES TECNICAS A FOJAS 551. | \$ 7.445,00 | \$ 7.445,00 |

Pedido de Cotización n° 295:

Monto Adjudicado: PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$44.670,00.-)

| Ítem | Cantidad | Detalle | Precio Unitario | Importe Total |
|------|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|---------------|
| 1 | 6 | COMPUTADORA COMPLETA - TIPO ESTACIÓN DE TRABAJO CON LICENCIA WINDOWS - COMPLETA CON MONITOR, TECLADO Y MOUSE - SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES. MARCA EUROCASE (2 AÑOS DE GARANTIA). MONITOR MARCA LG (3 AÑOS DE GARANTIA) ESPECIFICACIONES TECNICAS A FOJAS 555. | \$ 7.445,00 | \$ 44.670,00 |

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PÚBLICA: PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$1.459.220,00.-)

ARTÍCULO 8°.- Fijase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberá depositar la firma adjudicataria, conforme el Artículo 11° de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

- GRUPO NÚCLEO S.A. \$ 145.922,00

ARTÍCULO 9°. Autorízase la devolución a su pedido, del depósito de garantía de oferta a la firma que a continuación se detalla:

- CORADIR SA, recibo N° 9000-00948214

ARTÍCULO 10°.- Autorízase la devolución, a su pedido, de la garantía de oferta una vez depositada la garantía de contrato detallada en el artículo 8° del presente Decreto según el siguiente detalle:

- GRUPO NÚCLEO S.A., recibo N° 8704.

ARTÍCULO 11°.- Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el Artículo 11° de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el artículo 30.2° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 12°.- Efectuase un Segundo Llamado para los siguientes Ítems:

- ✓ Pedido de Cotización n° 283: Ítem N° 2, 3, 4,5 y 6.
- ✓ Pedido de Cotización n° 286: Ítem N° 2
- ✓ Pedido de Cotización n° 290: Ítem N° 2
- ✓ Pedido de Cotización n° 291: Ítem N° 2, 3 y 4
- ✓ Pedido de Cotización n° 294: Ítem N° 2 y 3
- ✓ Pedido de Cotización n° 296: Ítem N° 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.
- ✓ Pedido de Cotización n° 299: Ítem N° 1
- ✓ Pedido de Cotización n° 300: Ítem N° 1 y 2.

ARTÍCULO 13°.- Llámase a Licitación Pública N° 14/13 Segundo Llamado para la “Adquisición de Equipamiento Informático con destino varias dependencias municipales ”, con un presupuesto oficial de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE (\$ 239.169,00) cuya apertura se realizará el día 18-06-2014 a las 12. hs. en la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 14°.- Se establece en la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 16/100 (\$ 489,16) el valor de venta del Pliego de Bases y Condiciones del segundo llamado.

ARTÍCULO 15°.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y por un (1) día en los diarios “La Capital” y “El Atlántico” de la ciudad de Mar del Plata y por un (1) día en un diario de tirada nacional.

ARTÍCULO 16°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 17°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General y la Tesorería Municipal.

PEREZ

PULTI

DECRETO 1248 (19-05-2014)

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización de la “Celebración de la Pachamama” que, organizada por el Centro de Residentes Jujeños de Mar del Plata, tendrá lugar el día 3 de agosto de 2014 a partir de las 11.45 hs, en la Plaza Rocha de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Cultura.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese a través de la Dirección de Administración.

LASERNA

PULTI

DECRETO 1255 (19-05-2014) Expte 1738-8-2014 alc 01

ARTÍCULO 1°.- Modifícase los ítems que a continuación se detallan, del artículo 1° del Decreto n° 685/14:

- Grupo Mercado Negro

Integrantes: Fernando Romairone DNI 16.195.205 Ramiro Romairone DNI 35.620.254 y Diego Wlasik DNI 28.204.997

Representante: Fernando Romairone CUIT. 20-16195205-3

- Pablo Rabinovich DNI 31.433.827

Representante: Asociación de Amigos del Teatro Municipal Colón CUIT. 30-70159260-9 – Presidenta: María Antonieta Guerra

- Grupo Félix y los sin fritz

Integrantes: Augusto Marcos DNI 31.476.070, Félix Fritz DNI 31.476.305, Juan Manuel Costantino DNI 31.638.741, Ignacio Santillán DNI 34.851.759, Joaquín Méndez DNI 32.827.120 y Manuel Poggi DNI 31.638.417

Representante: Asociación de Amigos del Teatro Municipal Colón CUIT. 30-70159260-9 – Presidenta: María Antonieta Guerra

los que quedarán redactados de la siguiente manera:

- Grupo Mercado Negro

Integrantes: Fernando Romairone DNI 16.195.205 Ramiro Romairone DNI 35.620.254 y Diego Wlasik DNI 28.204.997

Representante: Fernando Romairone CUIT. 20-16195205-3

- Pablo Rabinovich DNI 31.433.827

Representante: Asociación de Amigos del Teatro Municipal Colón CUIT. 30-70824198-5 – Presidenta: María Antonieta Guerra.

- Grupo Félix y los sin fritz

Integrantes: Augusto Marcos DNI 31.476.070, Félix Fritz DNI 31.476.305, Juan Manuel Costantino DNI 31.638.741, Ignacio Santillán DNI 34.851.305, Joaquín Méndez DNI 32.827.120 y Manuel Poggi DNI 31.638.417

Representante: Asociación de Amigos del Teatro Municipal Colón CUIT. 30-70824198-5 – Presidenta: María Antonieta Guerra.

ARTÍCULO 2°.- Modifícase el ítem que a continuación se detallan del Anexo I del Decreto 685/14, el que quedará redactado de la siguiente manera:

15 de febrero de 2014

- Pablo Rabinovich DNI 31.433.827 \$ 3.000

Representante: Asociación de Amigos del Teatro Municipal Colón CUIT. 30-70824198-5 – Presidenta: María Antonieta Guerra.

- Grupo Félix y los sin fritz \$ 3.000

Integrantes: Augusto Marcos DNI 31.476.070, Félix Fritz DNI 31.476.305, Juan Manuel Costantino DNI 31.638.741, Ignacio Santillán DNI 34.851.305, Joaquín Méndez DNI 32.827.120 y Manuel Poggi DNI 31.638.417

Representante: Asociación de Amigos del Teatro Municipal Colón CUIT. 30-70824198-5 – Presidenta: María Antonieta Guerra.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Cultura.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese e intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Cultura.

LASERNA

PEREZ

PULTI

DECRETO 1257 (19-05-2014) Expte 15016-9-2008 Cpo 01 Alc 4

ARTÍCULO 1º.- Convalidase la tácita contratación de locación, la que será suscripta en representación del municipio por la Sra. Secretaria de Educación, ello en virtud de los fundamentos contenidos en el exordio del presente -ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante-, conforme a lo dispuesto en el artículo 156º inciso 7) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, que se formaliza con la firma del Contrato de Locación con los señores OSVALDO JOSÉ PERTICARA -DNI 11.273.860- y SUSANA GRACIELA CARRASCO -DNI 11.445.682- del inmueble ubicado en la calle Catamarca N° 2.918 de la ciudad de Mar del Plata, Nomenclatura Catastral: CIRC. VI – SECC. D – MANZ. 274 d – PARC. 16 h/k, , que se formaliza con la firma del Contrato -Anexo I- y el Convenio de Desocupación -Anexo II-, que forman parte del presente.

ARTÍCULO 2º.- El inmueble locado será destinado al funcionamiento de la Secretaría de Educación.

ARTÍCULO 3º.- El término de la locación autorizada por el artículo 1º será de dos (2) años, contados a partir del 01 de agosto de 2013 y hasta el 31 de julio de 2015 inclusive.

ARTÍCULO 4º.- Fijase como precio total de la locación, la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA MIL (\$ 1.140.000.-) distribuidos en PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 38.000.-) mensuales, durante el período 01/08/2013 al 31/12/2013, la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000.-) mensuales durante el período 01/01/2014 al 31/03/2014, la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 45.500.-) mensuales, durante el período 01/04/2014 al 31/07/2014, la suma de PESOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS (\$ 50.500.-) mensuales, durante el período 01/08/2014 al 31/01/2015 y la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 56.500.-) mensuales durante el período 01/02/2015 al 31/07/2015, pagaderos del 1ro. al 10 de cada mes por adelantado.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del Contrato deberá imputarse a la partida presupuestaria del gasto que sigue: Fin/Fun 3-4-1; Programático 01-00-00; Inc.3; P.P. 2; P.p. 1; P. Sp. 0; F.Fin 110; Institucional 1110106000; UER 10; Importe año 2014 : \$ 560.500.- .

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación y por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para los efectos que correspondieran y el control del cumplimiento de las obligaciones contractuales, intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda y la Secretaría de Educación.

RODRIGUEZ

PEREZ

PULTI

ANEXO I

CONTRATO DE LOCACIÓN

Entre la MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Educación Prof. MÓNICA INÉS RODRIGUEZ -DNI 6.213.190-, de acuerdo a las facultades que le son delegadas mediante Decreto N° 381/08, con domicilio legal en calle Hipólito Yrigoyen 1.627 de la ciudad de Mar del Plata, denominada en adelante "LA LOCATARIA", por una parte, y los señores OSVALDO JOSÉ PERTICARA -DNI 11.273.860- y SUSANA GRACIELA CARRASCO -DNI 11.445.682- con domicilio en la Calle Catamarca 3.747 de la misma localidad, en su calidad de propietarios del inmueble dado en locación, denominado en adelante "LA LOCADORA", por otra parte, convienen en celebrar el siguiente contrato de locación sujeto a cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:-----

PRIMERA: LA LOCADORA da en locación a LA LOCATARIA y ésta acepta, el inmueble de su propiedad ubicado en calle Catamarca N° 2.918 de la ciudad de Mar del Plata y cuya NOMENCLATURA CATASTRAL es la siguiente: CIRC. VI, SECC. D, MANZ. 274d, PARC. 16h/k- con destino al funcionamiento de la Secretaría de Educación y otras dependencias Municipales y que consta de las siguientes comodidades: Subsuelo: sala de cisterna, depósito y cochera semicubierta, y dos divisiones con sala de bombas y tanques de agua. Planta Baja: Batería de baños para Damas y Caballeros, salón de reuniones, y tres oficinas con baño privado, un Office y recepción y mesa de entrada. Primer Piso: hall, guardarropas y batería de baños para Damas y Caballeros, salón de eventos, ascensor. Los tres pisos tienen una superficie cubierta habitable aproximada de 1.665,25 mts².-----

SEGUNDA: El plazo de la locación se conviene por el término de dos (2) años contados a partir del día 01 de agosto de 2013, venciendo en consecuencia el día 31 de julio de 2015. Las partes acuerdan que la opción de prórroga del inmueble locado sea de hasta dos (2) años a favor de LA LOCATARIA, debiendo ésta comunicar a la LOCADORA por medio fehaciente con noventa (90) días de anticipación al vencimiento del presente contrato. En caso de que LA LOCATARIA opte por la prórroga del contrato, el valor locativo de esta prórroga será determinado por las partes en ése momento. Se deja estipulado que en caso de hacer uso de la opción, la misma deberá ser realizada y exteriorizada en forma fehaciente, no interpretándose la mera ocupación o el silencio en la ocupación como ejercicio de la opción de prórroga. A partir de los ciento ochenta (180) días de la firma del presente, podrá LA LOCATARIA rescindir el contrato, debiendo avisar al LOCADOR en forma fehaciente, con treinta (30) días de anterioridad.-----

TERCERA: Las partes convienen el precio de la locación en la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 38.000.-) mensuales, durante el período 01/08/2013 al 31/12/2013, la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000.-) mensuales durante el período 01/01/2014 al 31/03/2014, la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 45.500.-) mensuales, durante el período 01/04/2014 al 31/07/2014, la suma de PESOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS (\$ 50.500.-) mensuales, durante el período 01/08/2014 al 31/01/2015 y la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 56.500.-) mensuales durante el período 01/02/2015 al 31/07/2015, pagaderos por mes adelantado del 1ro. al 10 de cada mes en el domicilio de LA LOCATARIA. -----

CUARTA: LA LOCATARIA previo consentimiento expreso por escrito del LOCADOR, podrá introducir mejoras y/o efectuar modificaciones en el inmueble locado, a los fines de adaptar el mismo a las necesidades de funcionamiento y seguridad de la sede administrativa de la Secretaría. A la finalización del presente contrato, el inmueble deberá ser entregado en las mismas condiciones en que se encuentre quedando dichas mejoras en beneficio de LA LOCADORA.-----

QUINTA: La LOCATARIA deberá restituir libre de ocupantes y/o intrusos como así también en buen estado de conservación de acuerdo a lo pactado en el presente contrato del inmueble al término de la vigencia del presente contrato, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna. -----

SEXTA: Las partes convienen expresamente que serán a cargo de LA LOCATARIA los gastos generados por consumo de energía eléctrica, gas, teléfono y Obras Sanitarias Sociedad de Estado, y todos los servicios que incorporen al inmueble correspondiente al período locativo pactado. En cambio serán a cargo de LA LOCADORA los Impuestos nacionales y provinciales y las tasas municipales creados o a crearse y que graven el inmueble locado durante la vigencia del presente contrato, que no sean los que la Locataria asume por este contrato.-----

SEPTIMA: LA LOCATARIA contratará un seguro contra incendio, Responsabilidad Civil y Daños a Terceros que cubra las dependencias de uso de la Secretaría de Educación y otras dependencias Municipales por un valor no inferior al triple de la

valuación fiscal, con póliza endosada a favor del Locador.-----

OCTAVA: LA LOCATARIA recibe el inmueble libre de ocupantes y en excelente estado de conservación, obligándose a restituirlo en el mismo estado, salvo el deterioro natural derivado del tiempo y buen uso.-----

NOVENA: Si por cuestiones ajenas a las partes, provenientes de la macroeconomía, llega a desequilibrarse la ecuación económica financiera del contrato, las partes establecen de expreso y mutuo acuerdo un plazo de treinta (30) días hábiles para pactar un nuevo precio locativo, fenecido dicho plazo y en caso de no arribarse a un nuevo precio locativo, cualquiera de las partes podrán rescindir unilateralmente el contrato de manera automática, cesando de pleno derecho todos los efectos contractuales, y sin nada que reclamarse con motivo de la rescisión.-----

DECIMA: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Buenos Aires con asiento en esta ciudad de Mar del Plata, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder incluso el Federal, constituyendo domicilios en los lugares indicados al comienzo del presente.-----Se firman cuatro (4) ejemplares en la Ciudad de Mar del Plata, a los..... días del mes dede 2014.-----

ANEXO II CONVENIO DE DESOCUPACION

Entre la MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Educación Prof. MÓNICA INÉS RODRIGUEZ -DNI 6.213.190-, de acuerdo a las facultades que le son delegadas mediante Decreto N° 381/08, con domicilio legal en calle Hipólito Yrigoyen 1.627 de la ciudad de Mar del Plata, denominada en adelante "LA LOCATARIA", por una parte y los señores OSVALDO JOSÉ PERTICARA -DNI 11.273.860- y SUSANA GRACIELA CARRASCO -DNI 11.445.682- con domicilio en la Calle Catamarca N° 3.747 de la misma localidad, denominado en adelante "LA LOCADORA" por otra parte, convienen en celebrar el siguiente convenio de desocupación sujeto a cláusulas y condiciones que a continuación se detallan: -----

PRIMERO: LA LOCATARIA, da por finalizado el contrato de locación, y tanto LA LOCATARIA como los ocupantes del inmueble se comprometen a restituir a LA LOCADORA, domiciliado en calle Catamarca N° 3.747, libre de todo ocupante y con sus efectos en perfecto estado de uso y conservación, el día 31 de julio de 2015, las llaves serán entregadas a LA LOCADORA en el domicilio de la propiedad locada en Catamarca N° 2.918 de la Ciudad de Mar del Plata, a las 8,30 hs., sirviendo el recibo de conformidad firmado por LA LOCADORA, como única prueba de cumplimiento de esta obligación. - - -

- SEGUNDO: En caso de no restituirse el inmueble en dicha fecha, LA LOCATARIA y los ocupantes, autorizan desde ya el libramiento de mandamientos de lanzamientos en contra de éstos, desde los autos en que se solicite la homologación del presente convenio. Renuncian desde ya a oponer excepciones de ningún tipo, en dicho proceso. Especialmente desisten de presentar excepción de falta de legitimación y de recusar el juzgado. -----

TERCERO: Las partes se autorizan desde ya a presentar judicialmente este convenio a homologar. Se estipula que este instrumento tendrá pleno carácter ejecutivo. Las costas del trámite de homologación correrán por cuenta de la parte que lo promueva; salvo que los ocupantes y/o LOCATARIA no cumplieran la fecha de desocupación, en cuyo caso las costas serán a cargo de éstos. ----- CUARTO: Las partes constituyen

domicilio en los mencionados al comienzo, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones derivadas del presente y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Buenos Aires con asiento en esta ciudad de Mar del Plata, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder incluso el Federal, en caso de divergencia o incumplimiento, para lo cual, cualquiera de las partes podrán solicitar la homologación judicial del presente. -----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, a los.....días del mes de.....del año 2014.- -

DECRETO 1258 (19-05-2014)Expte 18880-2-2003 cpo 01

ARTICULO 1º.- Reconócese el servicio prestado por la empresa Transportes 9 de Julio S.A. desde el 1 de abril de 2014 hasta el 19 de mayo de 2014, generando una doble frecuencia del servicio de recolección de residuos no habituales (montículos) en las 4102 cuadras aprobadas por Decreto n° 0509/2014.

ARTICULO 2º.- Autorízase la ampliación de una doble frecuencia del servicio de recolección de residuos no habituales (montículos) desde el 20 de mayo hasta el 30 de junio inclusive de 2014.

ARTICULO 3º.-Amplíase hasta el 30 junio inclusive el servicio contratado por Decreto n° 0509/2014.

ARTICULO 4º.- Convalídese la orden de servicio n° 40 de la Dirección de Gestión de Residuos para la ampliación del servicio detallado a partir de 1 de abril del corriente año.

ARTICULO 5º.- El importe de la presente ampliación asciende a la suma de pesos Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Setecientos Treinta y Dos con Doce Centavos. (\$ 2.432.732,12) mensuales lo que hace un total de Pesos Siete Millones Doscientos Noventa y Ocho Mil Ciento Noventa y Seis con Treinta Centavos (\$7.298.196,36) más Pesos Un Millón Quinientos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil con Doce Centavos (\$ 1.569.452,12) correspondiente a la ampliación contemplada en el Artículo 3 del presente.

ARTICULO 6º.- El egreso que demande la ejecución de la presente contratación será imputado a: Fin./Func.1-3-0 Programa 22.00.00-FFin, 110 Inc.3 PP 3 Pp7 PSp0

ARTICULO 7º.- La empresa Transportes 9 de Julio S.A. deberá integrar la ampliación de la garantía de ejecución de contrato contemplada en el art. 3.11, equivalente al 15% del monto anual del servicio que se amplió.

ARTICULO 8º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario de Economía y Hacienda y Presidente del Ente de Obras y Servicios Urbanos.

ARTICULO 9º. Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese a través del ENOSUR.

ARTIME

PEREZ

PULTI

DECRETO 1259 (22-05-2014)

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase, a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2014, ambas fechas inclusive, la designación con carácter de personal TEMPORARIO MENSUALIZADO, del Ingeniero LUCAS FASCIGLIONE - Legajo N° 30688 /1 D.N.I. N° 32.668.868 – CARGO INGENIERO I (C.F. 2-17-67-03) módulo 40 hs. semanales, N° de Orden S 1010, en la Dirección de Obras Públicas del Ente de Obras y Servicios Urbanos.-

ARTÍCULO 2º.- Déjase establecido que el agente cuya designación se prorroga en el artículo anterior carece de estabilidad, habilitándose la remoción del cargo cuando el Departamento Ejecutivo en oportunidad, mérito y conveniencia, lo considere necesario.-

ARTÍCULO 3º.- El Ente de Obras y Servicios Urbanos adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a las partidas correspondientes al egreso que demande el cumplimiento del presente.-

ARTIME

PULTI

DECRETO 1263 (26-05-2014) Expte 1436-5-2014 cpo 01

ARTÍCULO 1º: Autorízase el pago de la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2600,00.-) a cada uno de los agentes mencionados en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente, en concepto de Compensación por Uso de Indumentaria correspondiente a la temporada 2013/2014, y por la totalidad de la misma, todo ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º: El egreso que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá imputarse a la partida: Inc 1 – PP 6 – Pp 0 – PSp 0 – Programática 20-00-00 – Institucional 1110103000 por un monto total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$995.800,00.-) del Presupuesto de Gastos 2014.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario de Economía y Hacienda y de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, publíquese, comuníquese e intervenga la Secretaria de Economía y Hacienda, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y el Departamento Operativo de Control de Playas y Servicio de Guardavidas.

GARCIA

PEREZ

PULTI

ANEXO I

| Nº | Legajo | Cargo | Nombre |
|----|--------|-------|------------------------------------|
| 1 | 7237 | 3 | GIORDANO, JORGE LUIS |
| 2 | 8556 | 11 | GIMENEZ, JORGE NORBERTO |
| 3 | 8730 | 7 | REY, ELISEO |
| 4 | 8747 | 11 | NARDONE, HUGO EDUARDO |
| 5 | 9593 | 12 | MANZUR, DANIEL OSCAR |
| 6 | 9596 | 7 | MIGUEL, LUIS ALFREDO |
| 7 | 9611 | 11 | GONZALEZ GALDOS, GUSTAVO DELFOR |
| 8 | 9615 | 7 | GOMEZ, NESTOR MARIANO |
| 9 | 9644 | 11 | OVEJERO ETCHEGARAY, FEDERICO |
| 10 | 9667 | 11 | ROMERO, NESTOR MIGUEL |
| 11 | 9677 | 3 | SCHAMBERGER, RUBEN |
| 12 | 9708 | 13 | RAMBURGER, JORGE ALBERTO |
| 13 | 9782 | 11 | TAULER, JORGE MARCOS |
| 14 | 9824 | 6 | QUIROGA, FELIX RAUL |
| 15 | 10551 | 13 | MONSALVE, ROBERTO OMAR |
| 16 | 10557 | 7 | GOMEZ, RUBEN OSCAR |
| 17 | 10627 | 11 | GONZALEZ GALDOS, MARCELO DELFOR |
| 18 | 10628 | 7 | NAZARIO MONTAÑANA, JUAN JOSE |
| 19 | 10761 | 6 | GUATELLI, DANIEL GUSTAVO |
| 20 | 11255 | 2 | PESCADER, ROBERTO OSCAR |
| 21 | 11256 | 1 | RODRIGUEZ, JORGE ALBERTO |
| 22 | 11441 | 11 | FERNANDEZ, MARIO HORACIO |
| 23 | 11445 | 1 | SABATINI, MIGUEL ANGEL |
| 24 | 11624 | 13 | DE CUNTO, GABRIEL ALAN |
| 25 | 11625 | 5 | FIorentini, HECTOR ANTONIO |
| 26 | 11626 | 13 | GIOIA, RICARDO MARTIN |
| 27 | 11630 | 13 | NIRO, ROBERTO HECTOR |
| 28 | 11666 | 14 | DI MARCO, HECTOR ARMANDO |
| 29 | 11814 | 8 | PELLIZZARI, DANIEL ALBERTO |
| 30 | 11815 | 12 | VILLAR, ALEJANDRO ISAAC |
| 31 | 11820 | 2 | MANZUR, GUILLERMO FELIX |
| 32 | 11892 | 8 | ABATE, PATRICIO ANTONIO |
| 33 | 12672 | 13 | BUFI, DOMINGO VICENTE |
| 34 | 12717 | 9 | RAGGIO, HECTOR ORLANDO |
| 35 | 12787 | 13 | RIZZI, JULIO ALBERTO |
| 36 | 12823 | 2 | COLOMBO, RICARDO LUIS HUMBERTO |
| 37 | 12849 | 5 | CATALA, AMERICO ISIDRO |
| 38 | 13479 | 13 | FERRO, AGUSTIN BERNARDO JOSE |
| 39 | 13481 | 7 | PICCOLI, ROBERTO BRUNO |
| 40 | 13555 | 13 | RODRIGUEZ, RAUL HORACIO |
| 41 | 13556 | 13 | TADAY, GUSTAVO HUGO |
| 42 | 14596 | 13 | ALONSO, GUSTAVO ERNESTO |

| | | | |
|----|-------|----|----------------------------------------|
| 43 | 14766 | 12 | MONTINA, DIEGO GABRIEL |
| 44 | 16240 | 13 | CARRIZO, JUAN ALBERTO |
| 45 | 16243 | 12 | KALISZUK, CARLOS ALBERTO |
| 46 | 16244 | 13 | GONZAGA, HORACIO LUIS |
| 47 | 16246 | 8 | JIMENEZ, SERGIO DANIEL |
| 48 | 16247 | 13 | JUAREZ, GABRIEL ALEJANDRO |
| 49 | 16249 | 2 | MECHEDZE, GUILLERMO CARLOS |
| 50 | 16252 | 13 | PERALTA, MARCELO ALEJANDRO |
| 51 | 16254 | 13 | RODRIGUEZ, ALEJANDRO ALBERTO |
| 52 | 16255 | 2 | VAZ, ARIEL ANTONIO |
| 53 | 16259 | 13 | ABALDE, SERGIO RICARDO |
| 54 | 16368 | 8 | POSE, MARIANO GABRIEL |
| 55 | 16422 | 8 | LOPEZ, FRANCISCO OMAR |
| 56 | 16851 | 13 | LORENZI, OSVALDO ALBERTO |
| 57 | 16852 | 13 | MANZANIZZO, OLGA EVELIA |
| 58 | 16853 | 4 | LINZING, ROLANDO JUAN |
| 59 | 16857 | 13 | TITO, CARLOS DANIEL |
| 60 | 16925 | 13 | MANZANARES, EDUARDO ESTEBAN |
| 61 | 16926 | 13 | CASSINI, RICARDO RUBEN |
| 62 | 16955 | 13 | WEBER, GUSTAVO RICARDO |
| 63 | 17265 | 13 | MARINUCCI, EDUARDO ANTONIO |
| 64 | 17266 | 13 | MARTINEZ, RICARDO ALBERTO |
| 65 | 17267 | 3 | TINEO, GUSTAVO SERGIO |
| 66 | 17332 | 1 | SPICACCI, ROBERTO HECTOR RAUL |
| 67 | 17333 | 1 | LETAMENDI, GUSTAVO ADOLFO |
| 68 | 17334 | 2 | BARBESIN, GUSTAVO ADOLFO |
| 69 | 17335 | 1 | ALGAÑARAZ, CARLOS ANDRES |
| 70 | 17379 | 13 | BILBAO, TOMAS BASILIO |
| 71 | 17380 | 2 | ROSSI, DULIO MARCELO JOSE |
| 72 | 17416 | 13 | PROUD, ALFREDO EDUARDO |
| 73 | 17847 | 10 | ZINGARELLI, ROBERTO RAFAEL |
| 74 | 17883 | 13 | NIETO, MIGUEL FERNANDO |
| 75 | 18360 | 4 | GIMENEZ, ALBERTO GABRIEL |
| 76 | 18379 | 2 | SUAREZ, CLAUDIO ARIEL |
| 77 | 18380 | 14 | TITO, GUILLERMO ALBERTO |
| 78 | 18446 | 13 | DI SCALA, MARIA EMILIA |
| 79 | 18547 | 9 | CASELLA, GABRIELA ALEJANDRA |
| 80 | 18548 | 11 | COLONNA, RICARDO ADRIAN |
| 81 | 18770 | 16 | SANCHEZ CABEZUDO, DIEGO |
| 82 | 18774 | 13 | VELTRI, CARLOS ENRIQUE |
| 83 | 18775 | 13 | GARCIA, OCTAVIO SERGIO |
| 84 | 18804 | 13 | VAZ, VICTOR EDUARDO |
| 85 | 18808 | 13 | MARTINEZ, GUSTAVO EDUARDO |
| 86 | 18815 | 13 | CEPEDA, LEONARDO OSCAR |
| 87 | 18879 | 13 | RIOS, GUSTAVO ARIEL |
| 88 | 19755 | 13 | CAMPAGNALE, JAVIER |
| 89 | 19816 | 14 | ZANOTTO, JORGE OSVALDO |
| 90 | 21095 | 8 | SZATMA SZOTAN, DANIEL ALFREDO |
| 91 | 22686 | 6 | FERNANDEZ ALBERTO, BERNARDO IGNACIO |
| 92 | 23290 | 13 | ARETA, JORGE IGNACIO |
| 93 | 23370 | 15 | FERNANDEZ MAILLOT, VALERIA |
| 94 | 23689 | 7 | GONZALEZ CARTEAU, CARLOS HUGO |
| 95 | 23694 | 16 | VICENTE, LEONARDO LUIS |
| 96 | 23810 | 2 | LANG, HECTOR DARIO |
| 97 | 24300 | 12 | FERNANDEZ, ALEJANDRO |

| | | | |
|-----|-------|----|---------------------------------|
| | | | JULIAN |
| 98 | 24493 | 12 | ILLIA, MARTIN FACUNDO |
| 99 | 24652 | 13 | ARIAS, CARLOS GABRIEL |
| 100 | 24859 | 13 | AVILA, ADRIAN MARCELO |
| 101 | 24860 | 13 | BENITEZ, HECTOR DAMIAN |
| 102 | 24861 | 13 | BENITEZ, RICARDO JAVIER |
| 103 | 24862 | 13 | BERRIDI, JULIAN GABRIEL |
| 104 | 24863 | 13 | BLINKHORN, LISANDRO GUILLERMO |
| 105 | 24864 | 13 | BRAGAGNOLO, MARTIN |
| 106 | 24865 | 13 | CACERES, ARIEL RICARDO |
| 107 | 24866 | 13 | CASTELFIDARDO, GERARDO OMAR |
| 108 | 24867 | 13 | CECIVE, SERGIO ANDRES |
| 109 | 24869 | 13 | CORREA, HECTOR DARIO |
| 110 | 24870 | 13 | CRUZ, GUSTAVO ARIEL |
| 111 | 24871 | 13 | DI GIORGIO, JULIAN ARTURO |
| 112 | 24873 | 13 | FLORES, JULIO ALEJANDRO |
| 113 | 24875 | 13 | GOMEZ, JORGE LUIS |
| 114 | 24876 | 13 | GUTIERREZ, JOSE LUIS |
| 115 | 24878 | 13 | HERLEIN, JUAN MANUEL |
| 116 | 24879 | 13 | IMPARATO, HERNAN ANTONIO |
| 117 | 24881 | 13 | MARTINEZ, CESAR WALTER |
| 118 | 24882 | 13 | MESTRALET, DANIEL FERNANDO |
| 119 | 24883 | 13 | MILLANOVICH, PABLO MIGUEL |
| 120 | 24885 | 13 | PRIEDE, PEDRO GUSTAVO |
| 121 | 24886 | 13 | RAVE, VICTOR BRUNO |
| 122 | 24887 | 13 | REYNOSO, CRISTIAN HERNAN |
| 123 | 24889 | 13 | ROMAN, MARIANO HUGO |
| 124 | 24890 | 13 | SANTILLAN, JUAN IGNACIO |
| 125 | 24891 | 13 | VAZQUEZ, ADRIAN HERALDO |
| 126 | 24893 | 13 | VILLA ABRILLE, RICARDO BENJAMIN |
| 127 | 24894 | 13 | ZANETTI, MARCELO |
| 128 | 24904 | 13 | ANDRADE, PABLO GASTON |
| 129 | 24905 | 12 | CABRERA, PEDRO GUSTAVO |
| 130 | 24906 | 12 | CASTELFIDARDO, ESTEBAN LUIS |
| 131 | 24907 | 13 | CICILIANI, LUCIANO ARIEL |
| 132 | 24909 | 13 | MATARESE, MAXIMO LUIS |
| 133 | 24910 | 13 | SCAPIN, ALEJANDRO EDUARDO |
| 134 | 24914 | 13 | DELLA VELLA, PABLO LUIS |
| 135 | 25079 | 12 | DIAZ, GUSTAVO JAVIER |
| 136 | 25080 | 12 | SIMON, JOSE LUIS |
| 137 | 25096 | 12 | D'AMBRA, MARCO |
| 138 | 25097 | 12 | GARCIA RABINI, OSCAR FRANCISCO |
| 139 | 25098 | 12 | LINARDI, DIEGO MARTIN |
| 140 | 25099 | 12 | MANCINELLI, MAURICIO VENTURA |
| 141 | 25101 | 12 | URSINO, PABLO ANDRES |
| 142 | 25104 | 12 | CARACO, ARIEL |
| 143 | 25105 | 12 | LANDA, MARCOS |
| 144 | 25113 | 12 | BAZAN, JOAQUIN JAVIER |
| 145 | 25115 | 12 | VIDEAU, MATIAS GUILLERMO |
| 146 | 25118 | 12 | MIGUELENA, CARLOS ALBERTO |
| 147 | 25119 | 12 | TABAREZ, CESAR HORACIO |
| 148 | 25128 | 12 | PERALTA, MAXIMILIANO ANDRES |
| 149 | 25129 | 12 | GANDO, MAURICIO ERNESTO |
| 150 | 25130 | 12 | TONIZZO, LEONARDO MANUEL |
| 151 | 25131 | 12 | BARBESIN, JORGE EUGENIO |
| 152 | 25132 | 13 | MENDIZABAL, JAVIER ALEJANDRO |
| 153 | 25133 | 12 | FERNANDEZ, MARCELO EDUARDO |
| 154 | 25134 | 12 | PICCOLI, PATRICIO |
| 155 | 25135 | 12 | MELO PACHECO, WALTER |

| | | | |
|-----|-------|----|--------------------------------------|
| | | | FRANCISCO |
| 156 | 25149 | 4 | CHIARIANO, VANINA MONICA |
| 157 | 25150 | 12 | LAROCCA, DAMIAN RICARDO |
| 158 | 25151 | 12 | JUNAKOVIC, PABLO DARIO |
| 159 | 25152 | 12 | ITO, RAUL ARIEL |
| 160 | 25153 | 12 | CHALDE, CHRISTIAN |
| 161 | 25201 | 8 | LOPEZ JONTE, JUAN PABLO |
| 162 | 25287 | 11 | CORDONNIER, JUAN MANUEL |
| 163 | 25291 | 10 | ESMORIS, FABIAN ALBERTO |
| 164 | 25292 | 11 | CHARLES, JUAN PABLO |
| 165 | 25294 | 11 | RODRIGUEZ, MARTIN MIGUEL |
| 166 | 25331 | 11 | MOLINARI, JUAN MARTIN |
| 167 | 25338 | 11 | ARGÜELLES, RAUL EDGARDO |
| 168 | 25340 | 11 | BURLA, FERNANDO TEODORO |
| 169 | 25586 | 10 | ALCONADA, JUAN MANUEL |
| 170 | 25587 | 10 | KESSLER, TOMAS |
| 171 | 25588 | 10 | ZAZZERI, LISANDRO |
| 172 | 25589 | 10 | ROUCO DRZEWIECKI, LAUREANO JAVIER |
| 173 | 25591 | 10 | GOLATO, PABLO LUCAS |
| 174 | 25592 | 10 | ETCHETO, GUILLERMO CARLOS |
| 175 | 25593 | 10 | JAUREGUIBERRY, MARIANA |
| 176 | 25594 | 10 | RAVE, GERARDO ADOLFO |
| 177 | 25595 | 10 | NOFAL, FEDERICO JAVIER |
| 178 | 25596 | 10 | BEGUIRISTAIN, CARLOS RAMON |
| 179 | 25598 | 10 | ARANO, MATIAS ANTONIO |
| 180 | 25599 | 10 | DURANTE, SADI ROBERTO |
| 181 | 25627 | 10 | MARTINEZ, FABIAN GUILLERMO |
| 182 | 25644 | 10 | ZARINI, MARCELO ADRIAN |
| 183 | 25645 | 10 | MOSSO, MARIO GILBERTO |
| 184 | 25647 | 10 | PAYETTA, CARLOS MARIANO |
| 185 | 25665 | 10 | GARAMENDY, RAMIRO |
| 186 | 25684 | 10 | SAAVEDRA, DAVID ALEJANDRO |
| 187 | 25703 | 11 | OCAMPO, PAMELA SOLEDAD |
| 188 | 25789 | 9 | BARBA, PABLO ALEJANDRO |
| 189 | 25999 | 9 | GROTTI, LORENA |
| 190 | 26067 | 9 | MATERAZZI, LUCIANO |
| 191 | 26068 | 9 | PALLADINI, MAURICIO GERMAN |
| 192 | 26086 | 9 | CONSORTI, FRANCO ALFREDO |
| 193 | 26093 | 9 | AMEZTOY, ESTEBAN |
| 194 | 26094 | 9 | BELLUCCI, MATIAS DAMIAN |
| 195 | 26101 | 9 | RETES, CARLOS ALFREDO |
| 196 | 26102 | 9 | MUNUERA, FEDERICO MIGUEL |
| 197 | 26117 | 9 | BAIGORRIA, PABLO DAVID |
| 198 | 26118 | 9 | BLINKHORN, MARTIN PATRICIO |
| 199 | 26119 | 9 | COSIMATTI, SERGIO GUILLERMO |
| 200 | 26120 | 9 | GONZALEZ FERRER, FACUNDO EZEQUIEL |
| 201 | 26121 | 9 | UPTON, SANTIAGO ANDRES |
| 202 | 26122 | 9 | CAMPESSI, DIEGO MARIO |
| 203 | 26155 | 10 | CARESTIA, SANTIAGO |
| 204 | 26156 | 9 | SOLER, PABLO JORGE |
| 205 | 26178 | 9 | DILLON, FEDERICO PATRICIO |
| 206 | 26179 | 9 | CASTAÑON, DIEGO LUIS |
| 207 | 26323 | 2 | MARTIN, NICOLAS |
| 208 | 26421 | 6 | BALDASSARE, EDUARDO JORGE |
| 209 | 26502 | 8 | ARRICAU, GONZALO MARTIN |
| 210 | 26503 | 8 | IATAURO, JULIO MARTIN |
| 211 | 26504 | 8 | ARGUESO, JUAN MANUEL |
| 212 | 26505 | 8 | VELASCO, RODRIGO MARTIN |
| 213 | 26506 | 8 | BUSTO, BLAS |
| 214 | 26507 | 8 | LACHA, MARCELO |
| 215 | 26508 | 8 | NARDONE, NATALIO |

| | | | |
|-----|-------|---|------------------------------------|
| 216 | 26519 | 8 | VIEYRA, LILIAN ANDREA |
| 217 | 26520 | 8 | PEREIRO, GUSTAVO HORACIO |
| 218 | 26522 | 8 | SORUCO, CLAUDIO DARIO |
| 219 | 26534 | 8 | MONTECCHIA, MATIAS AMERICO |
| 220 | 26563 | 8 | CRESPO, SEBASTIAN MARIANO |
| 221 | 26564 | 8 | MARTINEZ ZUBIAURRE, RICARDO JAVIER |
| 222 | 26565 | 8 | RAVE, MATIAS JOSE |
| 223 | 26566 | 8 | VIÑUALES, JORGE RUBEN |
| 224 | 26613 | 8 | MARCOS, SANTIAGO |
| 225 | 26639 | 8 | FERNANDEZ, ALICIA IBIS |
| 226 | 26644 | 8 | LANG, FRANCO ANDRES |
| 227 | 26645 | 8 | PEREZ, SERGIO ANTONIO |
| 228 | 26646 | 8 | PRENSKI, ADAM MAXIMILIANO |
| 229 | 26647 | 8 | NOVAKOVSKY, CARLOS ADRIAN |
| 230 | 26648 | 8 | SANCHEZ, EMILIANO |
| 231 | 26715 | 8 | RODRIGUEZ, JERONIMO NICOLAS |
| 232 | 26716 | 8 | TAGLIONI, JUAN PABLO |
| 233 | 26942 | 7 | NARDONE, NAHUEL |
| 234 | 26943 | 7 | GHILINI, EMILIANO PEDRO |
| 235 | 26944 | 7 | BUGALLO CASTRO, SANTIAGO |
| 236 | 26946 | 7 | ITZA, PABLO |
| 237 | 26947 | 7 | CODINA, DIEGO MARTIN |
| 238 | 26948 | 7 | BERGEL, CARLOS MAURO |
| 239 | 26949 | 7 | HERNANDEZ, LEONARDO JULIO |
| 240 | 26950 | 7 | FERRARIS, PABLO LUIS |
| 241 | 26951 | 7 | MORONI, PAULO DIEGO |
| 242 | 26952 | 7 | BARBERO, HUGO FEDERICO |
| 243 | 26953 | 7 | ISACCH, TOMAS |
| 244 | 26954 | 7 | CICILIANI, CHRISTIAN MARTIN |
| 245 | 26955 | 7 | CACHAROSKY, PABLO ALEJANDRO |
| 246 | 26977 | 7 | MIGUEL, FEDERICO GUSTAVO |
| 247 | 26996 | 7 | MOGGIO, JORGE ENRIQUE |
| 248 | 27041 | 7 | CABELLO, DIEGO GERMAN |
| 249 | 27042 | 7 | VITULLO, JORGE WENCESLAO |
| 250 | 27048 | 7 | JAIMERENA, PATRICIA CLAUDIA |
| 251 | 27049 | 7 | FERNANDEZ, MAURO |
| 252 | 27050 | 7 | GOMEZ, EMMANUEL |
| 253 | 27051 | 7 | PAGE, HELGA |
| 254 | 27053 | 7 | BACCIADONE, JAVIER OSVALDO |
| 255 | 27054 | 7 | SIRI, GUILLERMINA |
| 256 | 27055 | 7 | GOSELA, HORACIO ERNESTO |
| 257 | 27056 | 7 | CORRADO, CLAUDIO SEBASTIAN |
| 258 | 27057 | 7 | ROSSO, ANDRES |
| 259 | 27058 | 7 | PITENCEL, NICOLAS |
| 260 | 27059 | 7 | COUCEYRO, SEBASTIAN |
| 261 | 27060 | 7 | MACERI, MAURO |
| 262 | 27062 | 7 | GOMEZ, RODOLFO ROLANDO |
| 263 | 27063 | 7 | ROMANO, ULISES NAZARENO PASCUAL |
| 264 | 27280 | 3 | SANTOS, MATIAS EZEQUIEL |
| 265 | 27321 | 6 | GIAGANTE, JERONIMO CARLOS |
| 266 | 27331 | 6 | JOFRE, JOELA |
| 267 | 27332 | 6 | FALON, JULIO CESAR |
| 268 | 27334 | 6 | OCAMPO, DAVID ADRIAN |
| 269 | 27335 | 6 | MAZZARELLA, FRANCISCO GABRIEL |
| 270 | 27336 | 6 | PELLIZZARI, AGOSTINA ANDREA |
| 271 | 27337 | 6 | RIVERO, JORGE ENRIQUE |
| 272 | 27338 | 6 | CAPUTO, MARIANO AGUSTIN |

| | | | |
|-----|-------|---|-------------------------------------|
| 273 | 27340 | 6 | MENDEZ, IGNACIO |
| 274 | 27341 | 6 | TEMPO, PABLO NICOLAS |
| 275 | 27342 | 6 | GONZALEZ, ADELA LAURA |
| 276 | 27343 | 6 | FERNANDEZ, MATIAS RAUL |
| 277 | 27344 | 6 | NARDONE, ALHUE |
| 278 | 27345 | 6 | SANCHEZ CABEZUDO, SOLEDAD |
| 279 | 27346 | 6 | BRIGNANI, LUIS IGNACIO |
| 280 | 27347 | 6 | SILBAN, LORENA BEATRIZ |
| 281 | 27348 | 6 | COSENTINO, ALEJANDRO NESTOR |
| 282 | 27350 | 6 | PARISE, ADRIAN FEDERICO AGUSTIN |
| 283 | 27351 | 6 | GIACCIO, CRISTIAN MARCELO |
| 284 | 27355 | 6 | FLORES, RUBEN DARIO |
| 285 | 27356 | 6 | FIATO, VICTOR ARIEL |
| 286 | 27358 | 6 | PONTANO, MARIANA |
| 287 | 27429 | 6 | PEREZ, ESTEBAN CRUZ |
| 288 | 27430 | 6 | SCARMATO, DIEGO GABRIEL |
| 289 | 27450 | 6 | TOLOSA, GUILLERMO DAMIAN |
| 290 | 27451 | 6 | COLLAZO, EDUARDO JAVIER |
| 291 | 27452 | 6 | POO, FACUNDO NAHUEL |
| 292 | 27453 | 6 | SARDA, ADRIAN CARLOS |
| 293 | 27454 | 6 | MEDICI, FLORENCIA MARIA |
| 294 | 27455 | 6 | CASTAÑON, ALVARO MANUEL |
| 295 | 27456 | 6 | REQUESENS, NICOLAS |
| 296 | 27515 | 6 | JUAREZ, FACUNDO |
| 297 | 27516 | 6 | PEREZ ROMBOLA, GASTON DANIEL |
| 298 | 27517 | 6 | FERNANDEZ, OSCAR RICARDO VICENTE |
| 299 | 27518 | 6 | SIMO, LUCAS DAMIAN |
| 300 | 27519 | 6 | NAZARIO, JUAN DIEGO |
| 301 | 28035 | 7 | OCHOA, JOSE LUIS |
| 302 | 28036 | 5 | SALVADE, NICOLAS ALBERTO |
| 303 | 28037 | 5 | MARTINEZ, LUCAS GABRIEL |
| 304 | 28038 | 5 | LONGO, LUCAS |
| 305 | 28039 | 5 | LEZA, ROBERTO JAVIER |
| 306 | 28040 | 5 | GONZALEZ SOTO, FERNANDO ADRIAN |
| 307 | 28042 | 5 | PUCHETA, LISANDRO MATIAS |
| 308 | 28043 | 5 | VILLAR VIVIAN, MATIAS ALEJANDRO |
| 309 | 28044 | 5 | PORRUA, SANTIAGO |
| 310 | 28045 | 5 | FERNANDEZ, FELIPE |
| 311 | 28046 | 5 | ARANGO, NICOLAS JAVIER |
| 312 | 28047 | 5 | FERRO, RAMIRO AGUSTIN |
| 313 | 28048 | 5 | MARTINEZ, MATIAS MANUEL |
| 314 | 28049 | 5 | GIL, EDGARDO JORGE |
| 315 | 28052 | 5 | OLIVITO, BRUNO |
| 316 | 28053 | 5 | WORSCHITZ, PATRICIA |
| 317 | 28054 | 7 | PAEZ, JUAN ALFONSO |
| 318 | 28055 | 5 | JOFRE, JUAN MANUEL |
| 319 | 28154 | 4 | BERARDI, MARCELO GABRIEL |
| 320 | 28610 | 4 | PEREZ, LUCAS GABRIEL |
| 321 | 28611 | 4 | CIANCI, ANDRES ANTONIO |
| 322 | 28612 | 4 | ESPINOSA, IGNACIO FACUNDO |
| 323 | 28613 | 4 | MARQUEZ, EUGENIO |
| 324 | 28614 | 4 | FERRERO, LUCAS MARIANO |
| 325 | 28615 | 4 | ARDUINO, PATRICIO EDUARDO |
| 326 | 28616 | 4 | RODRIGUEZ, CRISTIAN ALFREDO |
| 327 | 28715 | 4 | MARTINO, GERMAN |
| 328 | 28716 | 4 | MARTINEZ, CESAR OSCAR |
| 329 | 28717 | 4 | SEVERINI, LEANDRO NORBERTO |
| 330 | 28970 | 5 | PUSHONG, LILA LUCIA |
| 331 | 29225 | 3 | VIGNOLO, FERNANDO |

| | | | |
|-----|-------|---|-------------------------------------|
| 332 | 29226 | 3 | MOLINA, GISELLE MARIEL |
| 333 | 29227 | 3 | VELTRI, NICOLAS |
| 334 | 29228 | 3 | NIETO, SEBASTIAN |
| 335 | 29243 | 3 | MAYORCA, RAMIRO IGNACIO |
| 336 | 29244 | 3 | BETTINAZZI, MARCO LUIS |
| 337 | 29252 | 3 | PORRUA, MANUEL |
| 338 | 29314 | 3 | DIEZ ANDERSEN, FEDERICO |
| 339 | 29315 | 3 | FERNANDEZ BLANCO, EDUARDO OMAR |
| 340 | 29316 | 3 | TOLEDO, MARIA EUGENIA |
| 341 | 29317 | 3 | TAGUADA, EZEQUIEL EUGENIO |
| 342 | 29318 | 3 | ELEJALDE, GASTON |
| 343 | 29326 | 3 | ZANETTI, LUCIO |
| 344 | 29328 | 3 | FERNANDEZ, GONZALO |
| 345 | 29336 | 3 | TAGLIAFERRI, FABIO |
| 346 | 29347 | 3 | MIGUEL, DIEGO |
| 347 | 29355 | 3 | SIMON, MAXIMILIANO MARTIN |
| 348 | 29356 | 3 | CAMPOS, ADRIAN MARCELO |
| 349 | 29452 | 4 | PELLIZA, NOEL |
| 350 | 29454 | 3 | PRIEDE Y PANTALEON, BRENDA SOFIA |
| 351 | 29455 | 3 | MARTINEZ, NICOLAS CELSO |
| 352 | 29460 | 3 | GOMEZ, GONZALO |
| 353 | 29461 | 3 | CAPUTO, NICOLAS MARTIN |
| 354 | 29502 | 4 | GONZALEZ GALDOS, MARIANO ANDRES |
| 355 | 29525 | 3 | PAGLIONE, JORGELINA SOL |
| 356 | 30155 | 2 | MAROTO, JUAN PABLO |
| 357 | 30156 | 2 | GONZALEZ SOTO, MARIANO |
| 358 | 30166 | 2 | PABLOVICH, MARIANO |
| 359 | 30170 | 2 | LUGEA, MARIA FLORENCIA |
| 360 | 30179 | 2 | TAGLIAFERRO, FRANCO |
| 361 | 30191 | 2 | VALDEZ, FACUNDO EZEQUIEL |
| 362 | 30192 | 2 | BAZAN, MARIO NICOLÁS |
| 363 | 30193 | 2 | COCCONI, ROBERTO MARCOS |
| 364 | 30194 | 2 | MORALES, LEANDRO FERNANDO |
| 365 | 30195 | 2 | JIMENEZ GADEA, VIOLETA |
| 366 | 30197 | 2 | SANDOVAL, ALFREDO |
| 367 | 30198 | 2 | IPPOLITI, GUSTAVO FABIAN |
| 368 | 30199 | 2 | GUARDIA, MAURICIO ENRIQUE |
| 369 | 30200 | 2 | RIGANO, FRANCO |
| 370 | 30285 | 2 | ARANGO, IGNACIO ROBERTO |
| 371 | 30319 | 2 | SORIA, TOBIAS EZEQUIEL |
| 372 | 30770 | 1 | VIEGAS, ELBIO ALEJANDRO |
| 373 | 30771 | 1 | CUSSATTI, MARCOS AARON |
| 374 | 30865 | 1 | PINEDA, LEONEL HERNAN |
| 375 | 30866 | 1 | GONCEBATE, SERGIO GABRIEL |
| 376 | 30867 | 1 | NAVARRO, MARIANO ANDRES |
| 377 | 30868 | 1 | GRIMALDI, LUCIANO MARTIN |
| 378 | 30869 | 1 | PALACIO, WALTER JAVIER |
| 379 | 30870 | 1 | ZUMBO, FABIAN VITO |
| 380 | 30871 | 1 | ARMENGOL, MARIO LUIS |
| 381 | 30897 | 1 | FERRER, FEDERICO GONZALO |
| 382 | 30904 | 1 | SALAS, LEONEL |
| 383 | 30954 | 1 | ALFONSO, EMILIO IVAN |

DECRETO 1264 (26-05-2014) Expte 1253-6-2014 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Modificase la denominación de la Contaduría Municipal por Contaduría General.

ARTÍCULO 2º.- Asígnase el nivel de Dirección General a la Subcontaduría Municipal dependiente de la Contaduría General.

ARTÍCULO 3º.- Trasládase la Dirección de Contaduría dependiente de la Contaduría General a la Subcontaduría Municipal, con sus misiones, funciones, personal y muebles y útiles.

ARTÍCULO 4º.-Trasládase el Departamento Rendición de Cuentas de la Subcontaduría Municipal a la Dirección de Contaduría dependiente de la Sub Contaduría Municipal de la Contaduría General, con sus misiones, funciones, personal y muebles y útiles.

ARTÍCULO 5º.- Créase el Departamento de Control Interno dependiente de la Dirección de Contaduría de la Subcontaduría Municipal, de la Contaduría General, con las misiones y funciones detalladas en el Anexo I que forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 6º.- Elimínase el Departamento de Fiscalización Contable de Obras y Servicios Públicos dependiente de la Subcontaduría Municipal, trasladando las misiones, funciones, personal y muebles y útiles al Departamento de Control Interno dependiente de la Dirección de Contaduría de la Sub Contaduría Municipal, de la Contaduría General.

ARTÍCULO 7º.-Trasládase la División Registro Patrimonial dependiente del Departamento Procesamiento Contable a la Dirección de Contaduría dependiente de la Subcontaduría Municipal de la Contaduría General, con sus misiones, funciones, personal y muebles y útiles.

ARTÍCULO 8º.- Créase el Departamento de Contaduría y Dictámenes, dependiente de la Dirección de Contaduría de la Subcontaduría Municipal, de la Contaduría General, con las misiones y funciones detalladas en el Anexo I que forma parte del presente.

ARTÍCULO 9º.- Elimínase el Departamento Procesamiento Contable dependiente de la Subcontaduría Municipal, trasladándose en consecuencia sus misiones, funciones, personal y muebles y útiles al Departamento de Contaduría y Dictámenes dependiente de la Dirección de Contaduría, de la Subcontaduría Municipal, de la Contaduría General.

ARTÍCULO 10º.- Créase la División de Registro Contable y Presupuestario dependiente del Departamento de Contaduría y Dictámenes, de la Dirección de Contaduría, de la Subcontaduría Municipal, de la Contaduría General con las misiones y funciones detalladas en el Anexo I que forma parte del presente.

ARTÍCULO 11º.- Créase la Dirección de Liquidación y Control de Haberes, dependiente de la Subcontaduría, de la Contaduría General con las misiones y funciones detalladas en el Anexo I que forma parte del presente.

ARTÍCULO 12º.- Elimínase la División Liquidación de Haberes dependiente del Departamento de Liquidación de Haberes, trasladándose su personal, bienes, muebles y útiles a este Departamento Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Liquidación y Control de Haberes, de la Subcontaduría Municipal, de la Contaduría General.

ARTÍCULO 13º.- Trasládase el Departamento Liquidación de Haberes, con sus misiones, funciones, personal y muebles y útiles, de la Subcontaduría Municipal a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes, dependiente de la Subcontaduría Municipal, de la Contaduría General.

ARTÍCULO 14º.- Apruébase la estructura orgánica funcional de la Contaduría General, con sus misiones y funciones detalladas en forma analítica en el Anexo I, que forma parte del presente, asignándose a cada una de ellas los números de Unidades Ejecutoras correspondientes

| <u>Unidades Ejecutoras</u> | <u>Dependencias</u> |
|----------------------------|------------------------------------------------|
| 04-02-0-0-0-00 | Contaduría General |
| 04-02-1-0-0-00 | Subcontaduría Municipal |
| 04-02-1-1-0-00 | Dirección de Contaduría |
| 04-02-1-1-1-00 | Departamento Rendición de Cuentas |
| 04-02-1-1-2-00 | Departamento de Control Interno |
| 04-02-1-1-2-01 | División Registro Patrimonial |
| 04-02-1-1-3-00 | Departamento de Contaduría y Dictámenes |
| 04-02-1-1-3-01 | División de Registro Contable y Presupuestario |
| 04-02-1-2-0-00 | Dirección de Liquidación y Control de Haberes |
| 04-02-1-2-1-00 | Departamento Liquidación de Haberes |

ARTÍCULO 15º.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Presupuesto, se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 16º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 17º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y por la Dirección de la Función Pública efectuar las comunicaciones pertinentes. Cumplido, gírese al Departamento Técnico de la Dirección de la Función Pública.

PEREZ

GARCIA

PULTI

ANEXO I - DECRETO N°

CONTADURÍA GENERAL

DIRECCIÓN DE CONTADURÍA

MISION: Ejercer la conducción y control de la Dirección y en la propuestas de políticas, normas, resoluciones, instructivos y otros; a los fines de unificar criterios técnicos y profesionales que servirán de base en las sucesivas intervenciones de la Contaduría General.

FUNCIONES:

- Planear, organizar, dirigir, administrar, controlar y evaluar todas las actividades de la Dirección, velando por el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos
- Prestar asesoría técnica en materia contable, presupuestaria, tributaria, societaria, contractual, laboral y administrativa dentro de la misma Contaduría General y a las demás entidades de la Administración Central
- Llevar la contabilidad municipal en conformidad con las normas y principios contables generalmente aceptados vigentes.
- Ejecutar el Control de la ejecución del Presupuesto, así como de preparar los informes de ejecución presupuestaria para las dependencias internas y externas.
- Aplicar las normas y criterios técnicos y profesionales propios del área contable que garanticen la efectividad y eficiencia de los procesos institucionales.
- Utilizar criterios y procedimientos razonables y jurídicamente aceptables y utilizados en el campo de la Administración Financiera.
- Analizar los circuitos administrativos del área y sistemas informáticos, proponiendo las mejoras necesarias para una mayor eficiencia de las tareas.
- Confeccionar y elevar la información sobre las distintas necesidades de la dependencia para ser consideradas por las autoridades y que puedan ser incluidas en el anteproyecto de presupuesto anual.
- Tramitar los expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas que le competen.
- Hacer cumplir las normas proyectadas por la superioridad para la ejecución de las distintas actividades.
- Conocer el estado de las tareas y desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal a cargo, velando por la disciplina, higiene, orden y correcta atención al público.

- Identificar las necesidades de capacitación y proponer las actividades que contribuyan al mejor desempeño del personal en sus puestos, articulando la participación de los agentes a su cargo.
- Mantener actualizado el cargo patrimonial de los elementos, muebles, instalaciones y útiles de trabajo, verificando su buen uso, cuidado y conservación.
- Asesorar a la superioridad en materia específica de su competencia.

DIRECCIÓN DE LIQUIDACIÓN Y CONTROL DE HABERES.

MISION: Ejercer la conducción, dirección, y control de la Dirección en todos los temas relacionados con la liquidación de los haberes de los agentes municipales y su posterior control.

FUNCIONES:

- Planear, organizar, dirigir, administrar, controlar y evaluar todas las actividades de la Dirección, velando por el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos.
- Supervisar las liquidaciones de haberes periódicamente estableciendo las técnicas de muestreo y auditoría que crea más convenientes, informando a la Subcontaduría los desvíos ocurridos en el sistema y los riesgos de control inherente.
- Ejecución y Control de las liquidaciones de haberes, altas y bajas del personal en lo pertinente a lo liquidativo de las prestaciones.
- Vigilar en el transcurso del mes los datos necesarios que den origen a las liquidaciones de haberes.
- Efectuar el control de los salarios básicos, liquidaciones de salario familiar, antigüedad y otras asignaciones, descuentos sociales y cualquier otra retención.
- Intervenir conjuntamente con la Dirección de Presupuesto en las bases preparatorias para proyectos y presupuestos en lo referente al gasto en personal.
- Analizar los circuitos administrativos del área y sistemas informáticos, proponiendo las mejoras necesarias para una mayor eficiencia de las tareas.
- Confeccionar y elevar la información sobre las distintas necesidades de la dependencia para ser consideradas por las autoridades y que puedan ser incluidas en el anteproyecto de presupuesto anual.
- Tramitar los expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas que le competen.
- Hacer cumplir las normas proyectadas por la superioridad para la ejecución de las distintas actividades.
- Conocer el estado de las tareas y desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal a cargo, velando por la disciplina, higiene, orden y correcta atención al público.
- Identificar las necesidades de capacitación y proponer las actividades que contribuyan al mejor desempeño del personal en sus puestos, articulando la participación de los agentes a su cargo.
- Mantener actualizado el cargo patrimonial de los elementos, muebles, instalaciones y útiles de trabajo, verificando su buen uso, cuidado y conservación.
- Asesorar a la superioridad en materia específica de su competencia.

DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA Y DICTAMENES

MISION: Asistir técnica, administrativa, contable, presupuestaria, impositiva y legalmente (en lo que incumba a su orientación profesional) al Contador General, Sub Contador y Director de Contaduría, emitiendo los dictámenes que se le requieran.

FUNCIONES:

- Planear, organizar, dirigir, administrar, controlar y evaluar todas las actividades del Departamento, velando por el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos.
- Rendir a la Dirección de Contaduría los informes derivados de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, como así también los expedientes y demás actuaciones que han sido observados.
- Prestar asesoría técnica en materia contable, presupuestaria, tributaria, societaria, contractual, laboral y administrativa dentro de la misma Contaduría General y a las demás entidades de la Administración Central.
- Emitir dictámenes en todas las actuaciones vinculadas a las actividades económicas y financieras del municipio dentro del ámbito de su competencia.
- Elaborar y presentar propuestas de políticas, normas, procedimiento, resoluciones, circulares, instructivos y otros; a los fines de unificar criterios técnicos, administrativos y profesionales que servirán como antecedente en las sucesivas intervenciones de la Contaduría General.
- Organizar, coordinar y controlar la confección de estados contables, y resúmenes periódicos contables solicitados por la superioridad.
- Velar por el cumplimiento de las normativas administrativas y jurídicas dentro de la incumbencia de la Contaduría General.
- Las demás funciones que le asigne el Director.
- Analizar los circuitos administrativos del área y sistemas informáticos, proponiendo las mejoras necesarias para una mayor eficiencia de las tareas.
- Confeccionar y elevar la información sobre las distintas necesidades de la dependencia para ser consideradas por las autoridades y que puedan ser incluidas en el anteproyecto de presupuesto anual.
- Tramitar los expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas que le competen.
- Hacer cumplir las normas proyectadas por la superioridad para la ejecución de las distintas actividades.
- Conocer el estado de las tareas y desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal a cargo, velando por la disciplina, higiene, orden y correcta atención al público.
- Identificar las necesidades de capacitación y proponer las actividades que contribuyan al mejor desempeño del personal en sus puestos, articulando la participación de los agentes a su cargo.
- Mantener actualizado el cargo patrimonial de los elementos, muebles, instalaciones y útiles de trabajo, verificando su buen uso, cuidado y conservación.
- Asesorar a la superioridad en materia específica de su competencia.

DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO

MISION: Verificar y evaluar permanentemente el Sistema de Control Interno y recomendar las medidas de mejoramiento necesarias para el adecuado desarrollo de los objetivos, planes, programas y proyectos

FUNCIONES:

- Aplicar las normas y procedimientos de Control Interno.
- Proponer los lineamientos y directrices para el diseño y organización de un sistema de evaluación y control integral de gestión y resultados de la entidad.

- Realizar evaluaciones periódicas y elaborar los informes correspondientes a los entes de control.
- Asesorar en el proceso de análisis de las debilidades administrativas y técnicas planteadas por los órganos de control y en el diseño y concertación de las metas que deban incorporarse en los planes de mejoramiento respectivos
- Las demás funciones que le asigne el Director.
- Analizar los circuitos administrativos del área y sistemas informáticos, proponiendo las mejoras necesarias para una mayor eficiencia de las tareas.
- Confeccionar y elevar la información sobre las distintas necesidades de la dependencia para ser consideradas por las autoridades y que puedan ser incluidas en el anteproyecto de presupuesto anual.
- Tramitar los expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas que le competen.
- Hacer cumplir las normas proyectadas por la superioridad para la ejecución de las distintas actividades.
- Conocer el estado de las tareas y desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal a cargo, velando por la disciplina, higiene, orden y correcta atención al público.
- Identificar las necesidades de capacitación y proponer las actividades que contribuyan al mejor desempeño del personal en sus puestos, articulando la participación de los agentes a su cargo.
- Mantener actualizado el cargo patrimonial de los elementos, muebles, instalaciones y útiles de trabajo, verificando su buen uso, cuidado y conservación.
- Asesorar a la superioridad en materia específica de su competencia.

DEPARTAMENTO RENDICION DE CUENTAS

MISIÓN: Recabar, coordinar y controlar la documentación necesaria de las dependencias y Entes Descentralizados por los conceptos sujetos a rendición de cuentas, a fin de remitirla a los Organismos Fiscalizadores.

FUNCIONES:

- Recepcionar y fiscalizar la documentación respaldatoria y resumen de todo movimiento patrimonial y financiero, establecidos en el Reglamento de Contabilidad, remitida por las dependencias municipales y los Entes Descentralizados.
- Recepcionar y fiscalizar la documentación respaldatoria de subsidios otorgados a las asociaciones vecinales de fomento, comisiones asesoras y personas físicas en el marco de las disposiciones vigentes.
- Elaborar informes para responder a los requerimientos del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y demás organismos fiscalizadores.
- Ordenar y mantener actualizados los archivos de la documentación sobre rendición de cuentas recepcionada en la dependencia.
- Remitir toda la documentación recepcionada, los informes y estados al Organismo Fiscalizador que corresponda, dentro de los términos establecidos o bajo requerimiento.
- Contestar las observaciones efectuadas por los Organismos Fiscalizadores localizando y agregando la documentación faltante requerida.
- Verificar que se remitan en tiempo los elementos a rubricar por el Tribunal de Cuentas u otro organismo fiscalizador.
- Colaborar en la redacción de la Memoria Anual del Ejercicio Económico Financiero de la Administración Central.
- Analizar los circuitos administrativos del área y sistemas informáticos, proponiendo las mejoras necesarias para una mayor eficiencia de las tareas.
- Confeccionar y elevar la información sobre las distintas necesidades de la dependencia para ser consideradas por las autoridades y que puedan ser incluidas en el anteproyecto de presupuesto anual.
- Tramitar los expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas que le competen.
- Hacer cumplir las normas proyectadas por la superioridad para la ejecución de las distintas actividades.
- Conocer el estado de las tareas y desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal a cargo, velando por la disciplina, higiene, orden y correcta atención al público.
- Identificar las necesidades de capacitación y proponer las actividades que contribuyan al mejor desempeño del personal en sus puestos, articulando la participación de los agentes a su cargo.
- Mantener actualizado el cargo patrimonial de los elementos, muebles, instalaciones y útiles de trabajo, verificando su buen uso, cuidado y conservación.
- Asesorar a la superioridad en materia específica de su competencia.

DEPARTAMENTO LIQUIDACIÓN DE HABERES

MISIÓN: Practicar las liquidaciones mensuales de haberes conforme a la situación de revista de cada agente y la normativa vigente.

FUNCIONES:

- Registrar y liquidar las novedades del personal de la planta permanente y temporaria del Municipio.
- Liquidar los descuentos obligatorios de ley y los voluntarios solicitados por los agentes de la liquidación mensual correspondiente.
- Practicar los ajustes necesarios en las liquidaciones, correspondientes a errores detectados o por otras razones de índole administrativa.
- Cumplir con las liquidaciones con la suficiente antelación para que sea posible poner el monto de los haberes a disposición de los agentes en los plazos legales establecidos.
- Hacer efectiva las mandas judiciales que establezcan embargos en la remuneración de los agentes, resguardando los porcentajes límites que al efecto establezcan las normas vigentes.
- Analizar los circuitos administrativos del área y sistemas informáticos, proponiendo las mejoras necesarias para una mayor eficiencia de las tareas.
- Confeccionar y elevar la información sobre las distintas necesidades de la dependencia para ser consideradas por las autoridades y que puedan ser incluidas en el anteproyecto de presupuesto anual.
- Tramitar los expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas que le competen.
- Hacer cumplir las normas proyectadas por la superioridad para la ejecución de las distintas actividades.
- Conocer el estado de las tareas y desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal a cargo, velando por la disciplina, higiene, orden y correcta atención al público.
- Identificar las necesidades de capacitación y proponer las actividades que contribuyan al mejor desempeño del personal en sus puestos, articulando la participación de los agentes a su cargo.

- Mantener actualizado el cargo patrimonial de los elementos, muebles, instalaciones y útiles de trabajo, verificando su buen uso, cuidado y conservación.
- Asesorar a la superioridad en materia específica de su competencia.

DIVISIÓN REGISTRO PATRIMONIAL

MISIÓN: Centralizar el contralor, incorporación, desafectación y traslado de todos los bienes físicos (muebles e inmuebles) del patrimonio de la Administración Central; observando y haciendo observar el correcto ordenamiento, custodia y conservación.

FUNCIONES:

- Centralizar la información de los bienes que integran el patrimonio de la Administración Central, sea de dominio público como privado.
- Registrar las existencias, movimientos de bienes y/o transformaciones de su estado físico.
- Determinar los registros necesarios, de acuerdo con el volumen de los bienes y la complejidad del área al cual están afectados, discriminando entre aquellos de dominio municipal, usufructo por parte de esta Administración Central; o bien transmitidos en comodato a terceros.
- Supervisar el cumplimiento de las normas que rijan en materia de administración de bienes físicos.
- Intervenir en todo aquella gestión por la cual la Administración Central, a través de sus respectivas jurisdicciones presupuestarias, alquile bienes muebles y/o inmuebles; verificando su estado de conservación en ocasión de su recepción y posterior entrega.
- Generar los respectivos estados de alta y baja de bienes con la frecuencia que la normativa específica impone.
- Ejercer el contralor sobre todos los registros patrimoniales asignados a los respectivos subresponsables de la Administración, a través de la verificación “in situ” y “de visu” de los bienes que lo integran, constatando su estado de conservación.
- Organizar anualmente el recuento físico de los bienes existentes dentro del ámbito de la Administración Central.
- Informar al Director General de Contrataciones sobre los bienes que a requerimiento de aquella resulte necesario asegurar.
- Gestionar las denuncias de siniestros en las cuales resulten involucrados bienes de esta Administración Central.
- Intervenir ante los Registros Nacionales de Propiedad de automotor, en toda gestión vinculada con el estado dominial de los bienes adquiridos por esta Administración Central.
- Proponer las medidas que estime convenientes con la finalidad de mejorar los servicios que presta la dependencia.
- Analizar los circuitos administrativos del área y sistemas informáticos, proponiendo las mejoras necesarias para una mayor eficiencia de las tareas.
- Confeccionar y elevar la información sobre las distintas necesidades de la dependencia para ser consideradas por las autoridades y que puedan ser incluidas en el anteproyecto de presupuesto anual.
- Tramitar los expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas que le competen.
- Hacer cumplir las normas proyectadas por la superioridad para la ejecución de las distintas actividades.
- Conocer el estado de las tareas y desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal a cargo, velando por la disciplina, higiene, orden y correcta atención al público.
- Identificar las necesidades de capacitación y proponer las actividades que contribuyan al mejor desempeño del personal en sus puestos, articulando la participación de los agentes a su cargo.
- Mantener actualizado el cargo patrimonial de los elementos, muebles, instalaciones y útiles de trabajo, verificando su buen uso, cuidado y conservación.
- Asesorar a la superioridad en materia específica de su competencia.

DIVISIÓN DE REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTARIO

MISIÓN: Mantener actualizada la registración presupuestaria y contable en los distintos momentos de registro del trámite (Preventivo, compromiso, devengado, mandado a pagar).

FUNCIONES:

- Dirigir el cumplimiento de las tareas de registro contable y preparación de rendiciones de cuenta.
- Controlar los procesos de trabajo, cálculo y autorización, documentos recibidos y documentación emitida por la dependencia, previo a su firma y elevación.
- Informar expedientes referidos a compromisos de pagos, imputaciones, afectación de recursos, saldos de cuentas, etc., así como contestar observaciones de organismos fiscalizadores relacionados con estos temas.
- Controlar la ejecución de la evolución de los recursos afectados contra los gastos efectuados provenientes de estos rubros.
- Analizar los circuitos administrativos del área y sistemas informáticos, proponiendo las mejoras necesarias para una mayor eficiencia de las tareas.
- Confeccionar y elevar la información sobre las distintas necesidades de la dependencia para ser consideradas por las autoridades y que puedan ser incluidas en el anteproyecto de presupuesto anual.
- Tramitar los expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas que le competen.
- Hacer cumplir las normas proyectadas por la superioridad para la ejecución de las distintas actividades.
- Conocer el estado de las tareas y desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal a cargo, velando por la disciplina, higiene, orden y correcta atención al público.
- Identificar las necesidades de capacitación y proponer las actividades que contribuyan al mejor desempeño del personal en sus puestos, articulando la participación de los agentes a su cargo.
- Mantener actualizado el cargo patrimonial de los elementos, muebles, instalaciones y útiles de trabajo, verificando su buen uso, cuidado y conservación.
- Asesorar a la superioridad en materia específica de su competencia.

DECRETO 1265 (26-05-2014) Expte 3495-7-2011 cpo 01

ARTICULO 1º.- Designase retroactivo al 1 de enero de 2014, para integrar la COMISION ASESORA HONORARIA de la DIRECCION DE DISCAPACIDAD a las siguientes personas:

- SUSANA ESTELA PACHECO DNI 18.628.732
- JUAN GONZALEZ AGUILAR DNI 13.616.268
- JULIO CESAR ROMERO DNI 33.646.052
- GASTÓN MAXIMILIANO FOLETTI DNI 31.018.980

- MARINA ARACELI LEMMO DNI 24.468.060

ARTICULO 2°.- Los miembros designados en el artículo anterior, desempeñaran sus funciones “ad honorem” y duraran en sus mandatos por el término de un (1) año.

ARTICULO 3°.- De conformidad con lo especificado en los artículos 6 y 7 de la Ordenanza 7122, la Comisión designada someterá a la aprobación del Departamento Ejecutivo un proyecto de Reglamento Interno dentro de los sesenta (60) días de la fecha de su designación.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto, será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal. Comuníquese y por medio de la Dirección de Discapacidad notifíquese a los integrantes de la Comisión Asesora a los efectos del conocimiento y el cumplimiento de la Ordenanza 7122. Fecho tome conocimiento la Contaduría Municipal.

AIELLO

PULTI

DECRETO 1266 (26-05-2014) Expte 12537-6-2011 cpo 01 alc 11

ARTICULO 1°: Apruébase el listado de adjudicatarios de cuatro (4) viviendas construidas en el marco del “Programa Federal de Integración Socio comunitaria” ubicadas en el Barrio El Martillo de esta ciudad, conforme al detalle que forma parte del presente como Anexo I.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Planeamiento Urbano.

ARTICULO 3°: Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección Social de Vivienda de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

CASTORINA

PULTI

A N E X O I

PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACION SOCIO-COMUNITARIA
LISTADO DE ADJUDICATARIOS - CUATRO (4) VIVIENDAS

Barrio El Martillo – Circ. VI – Secc. H. – Manz. 67 y

| | |
|----------------------------------------|-------------------------------|
| Parcela 8 | Calle 371 bis N° 7338 |
| ZOCCO, Magalí | DNI N° 36.882.116 |
| MALLEA, César Emmanuel | DNI N° 33.266.500 |
| Parcela 9 | Calle 371 bis N° 7332 |
| ZOCCO, Juliana | DNI N° 34.577.345 |
| Parcela 14 | Calle Calabria N° 7331 |
| ALVAREZ, Elisa Paola | DNI N° 27.461.301 |
| FRAGELLI, Emiliano Raúl Alberto | DNI N° 27.742.941 |
| Parcela 15 | Calle Calabria N° 7339 |
| BARROSO, Vanina Evelin | DNI N° 40.830.628 |
| BRAVO, Daniel Oscar | DNI N° 26.541.948 |

DECRETO 1289 (27-05-2014) Expte 93-7-2012 cpo 01 alc 5

ARTÍCULO 1°.- Convalídase la tácita prórroga del servicio de “Alquiler y mantenimiento de centrales telefónicas con destino Dirección de Informática y Telecomunicaciones”, Licitación Pública N° 01/12 Segundo Llamado, de acuerdo al siguiente detalle:

LIEFRINK Y MARX S.A.

| Ítem | Can t | Unid. | Descripción de los Artículos | Marca | Unitario Mensual | Precio Total |
|------|----------|-------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|---------------------|---------------|
| 1 | 12 | C/U | .- Alquiler, instalación, puesta en marcha y mantenimiento de una central telefónica de última tecnología con posibilidad de expansión para el Palacio Municipal. | TELTRONICS | \$ 37.117 | \$ 445.404,00 |
| | 12 | C/U | .- Alquiler, instalación, puesta en marcha y mantenimiento de una central telefónica de última tecnología con posibilidad de expansión para la Secretaría de Desarrollo Social. | TELTRONICS | \$ 6.138 | \$ 73.656,00 |
| | 12 | C/U | .- Alquiler, instalación, puesta en marcha y mantenimiento de una central telefónica de última tecnología con posibilidad de expansión para la Secretaría de Producción. | TELTRONICS | \$ 5.196 | \$ 62.352,00 |
| | 12 | C/U | .- Alquiler, instalación, puesta en marcha y mantenimiento de una central telefónica de última tecnología con posibilidad de expansión para la Dirección General de Inspección General. | TELTRONICS | \$ 5.196 | \$ 62.352,00 |
| | 12 | C/U | .- Alquiler, instalación, puesta en marcha y mantenimiento de una central telefónica de última tecnología con posibilidad de expansión para el IREMI. | TELTRONICS | \$ 5.196 | \$ 62.352,00 |
| | 12 | UN | .- Alquiler, instalación, puesta en marcha y mantenimiento de una central telefónica de última tecnología con posibilidad de expansión para el Centro Cultural Osvaldo Soriano. | TELTRONICS | \$ 4.255 | \$ 51.060,00 |

| | | | | | |
|----|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|----------|----------------------|
| 12 | UN | .- Alquiler, instalación, puesta en marcha y mantenimiento de una central telefónica de última tecnología con posibilidad de expansión para la Secretaría de Educación. | TELTRONICS | \$ 6.138 | \$ 73.656,00 |
| 12 | UN | .- Alquiler, instalación, puesta en marcha y mantenimiento de una central telefónica de última tecnología con posibilidad de expansión para la Agencia de Recaudación Municipal (ARM). | TELTRONICS | \$ 6.972 | \$ 83.664,00 |
| 12 | UN | Mantenimiento de central telefónica Harris Digital 1200 de la Delegación Puerto. | | \$ 1.050 | \$ 12.600,00 |
| | | | | | \$ 927,096,00 |

PERÍODO: Desde el 1º de Abril de 2014 y hasta el 31 de Marzo de 2015, inclusive.

MONTO TOTAL DE LA PRÓRROGA: PESOS NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVENTA Y SEIS (\$ 927.096,00).

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dese intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

PEREZ

PULTI

DECRETO 1290 (27-05-2014) Expte 4516-4-2012 cpo 1 alc 02

ARTÍCULO 1º. Convalídase la ampliación en un 4,00% del monto adjudicado para la “Contratación de la prestación del servicio de Atención de reclamos y consultas de los vecinos de la Municipalidad de Gral. Pueyrredon”, Licitación Pública N° 08/12, de acuerdo al siguiente detalle:

GIV S.R.L.:

COMUNICACIÓN INTEGRAL- PRESTACION DEL SERVICIO DE CENTRO DE ATENCION A LOS VECINOS DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA DIT.

Cálculo: 1.200 Horas x Valor hora hombre \$136,26 (Pesos ciento treinta y seis con 26/100) = \$163.512,00

PORCENTAJE DE AMPLIACION= (MONTO DE LA AMPLIACIÓN / MONTO DE LA CONTRATACIÓN).

MONTO DE LA AMPLIACIÓN: PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOCE (\$163.512,00)

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dese intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

PEREZ

PULTI

DECRETO 1291 (27-05-2014) Expte 510-7-2014 cpo 01

ARTICULO 1º.- Autorízase para el Ejercicio Financiero 2014 el siguiente importe a disponer, en concepto de Caja Chica, a las siguientes dependencias:

| <u>Dependencia</u> | <u>Importe</u> |
|----------------------------------------------|----------------|
| División Maestranza | \$ 11.000.- |
| Dirección Adultos Mayores | \$ 11.000.- |
| Dirección de Relaciones Públicas | \$ 11.000.- |
| Dirección General de Planificación Educativa | \$ 11.000.- |

ARTICULO 2º: Designasen como responsables del manejo de las Cajas Chicas autorizadas en el Art. 1º del presente, a los siguientes agentes detallados a continuación:

| <u>Dependencia</u> | <u>Apellido y Nombre</u> | <u>Legajo N°</u> | <u>D.N.I. N°</u> |
|----------------------------------------------|--------------------------|------------------|------------------|
| División Maestranza | Beruti, Martín Fausto | 27911/1 | 23.313.725 |
| Dirección Adultos Mayores | Miño, Susana Angélica | 13407/1 | 12.906.878 |
| Dirección de Relaciones Públicas | Guerrero Florio, Ileana | 21992/1 | 25.194.569 |
| Dirección General de Planificación Educativa | Paz, Manuel Nazario | 20.725/1 | 12.196.249 |

ARTICULO 3º.- Otorgase el beneficio de Fallo de Caja contemplado en la Ordenanza de Presupuesto vigente, a los agentes detallados en el Art. 2º del presente Decreto.

ARTICULO 4º.- Se deberán constituir las fianzas previstas en el Art. 218º y concordantes de la Ley Orgánica Municipal y Art. 37º del Reglamento de Contabilidad respectivamente, como así también, contratar los seguros de fidelidad, cuyo costo estará a cargo del agente responsable de la caja chica.

ARTICULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 6º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, remítase una copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y para conocimiento y demás efectos, intervengan las dependencias citadas en el Artículo 1º, como así también, la Contaduría General, la Tesorería Municipal, la Dirección General de Contrataciones, la Dirección de la Función Pública y el Departamento Liquidación de Haberes respectivamente.

PEREZ

PULTI

DECRETO 1292 (27-05-2014) Expte 510-7-2014 cpo 01

ARTICULO 1°.- Modificase el artículo 2° del Decreto N° 273/14 el cual quedará expresado de la siguiente manera:

| Dependencia | <u>Apellido y Nombre</u> | <u>Legajo N°</u> | <u>D.N.I.</u> |
|-------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|------------------|---------------|
| Secretaría Privada | Miranda, Mónica Patricia | 19653/1 | 13.233.613 |
| Tesorería Municipal | Ibarra, Andrea Alejandra | 19887/1 | 21.035.620 |
| Contaduría General | Stirnemann, Hugo Germán | 25886/1 | 23.939.290 |
| Secretaría de Economía y Hacienda | Alegre, Patricia Elena | 11795/1 | 14.676.366 |
| Secretaría de Gobierno | Cerviño, Laura Susana | 21730/1 | 14.318.077 |
| Secretaría de Desarrollo Social | Carmona, María del Carmen | 17984/1 | 11.134.379 |
| Secretaría de Educación | Inza, María Paula | 16154/1 | 17.659.524 |
| Secretaría de Planeamiento Urbano | Agüero, Virginia del Carmen | 9797/1 | 12.201.421 |
| Secretaría de Salud | Marti, Marcela | 20695/1 | 11.991.686 |
| Secretaría de Desarrollo Productivo | Kumar, Patricia | 18889/1 | 16.923.181 |
| Secretaría de Cultura | Bucicco, Angélica Beatriz | 19377/1 | 16.473.536 |
| Secretaría de Seguridad, Justicia Municipal y Control | Allende, María Isabel | 14971/1 | 12.201.168 |
| Procuración Municipal | López, Gustavo Javier | 20893/1 | 21.924.231 |
| Subsecretaría de Salud y Protección Sanitaria | Martinez, Susana Mabel | 21236/1 | 10.797.688 |
| Delegación Municipal de Batán | Tochi, Néstor Alfredo | 16588/1 | 5.084.415 |
| Delegación Municipal Norte | D'avico, Claudia Angela Esther | 24222/1 | 17.178.911 |
| Delegación Municipal de Sierra de los Padres y la Peregrina | Lope, Mario Félix | 17789/1 | 8.706.195 |
| Honorable Concejo Deliberante | Marcos, Angela Carolina | 10655/1 | 12.428.616 |
| Centro de Especialidades Médicas (CEMA) | Máspero, Claudia | 16831/1 | 17.214.874 |
| Dirección General de Contrataciones | Henriquez, Griselda Rosa | 14755/1 | 13.267.719 |
| Dirección General de Promoción y Protección de los Derechos Humanos | Russo, Patricia Susana | 18667/1 | 17.660.294 |
| Dirección General de Inspección General | Soru, Diego Pascual | 22030/1 | 23.224.409 |
| Dirección General de Movilidad Urbana | Herd, Andrea Cristina | 24078/1 | 18.304.917 |
| Dirección General de Coordinación de Programas y Protección Comunitaria | Dodero, Romelia Ileana | 29065/1 | 26.057.947 |
| Dirección Operativa de Tránsito | Peters, Pedro Gabriel | 19750/1 | 21.076.872 |
| Dirección General de Asuntos de la Comunidad | Maggio, Josefa | 23407/1 | 11.418.519 |
| Dirección General de Coordinación | González, Miguel Enrique | 29961/1 | 36.217.648 |
| Defensoría del Pueblo | Rozas, Leonardo Ezequiel | 26045/1 | 27.313.613 |
| Casa de Mar del Plata en Buenos Aires | Roldán, María del Carmen | 6482/1 | 6.551.905 |
| Dirección de Informática y Telecomunicaciones | Ruiz, Ricardo | 20977/1 | 21.488.957 |
| Dirección de Administración | Schandler, Miriam Julia | 16644/1 | 13.547.581 |
| Dirección de la Función Pública | Caporale, María Alejandra | 19291/1 | 16.814.605 |
| Dirección de Coordinación de Recursos (ARM) | Khaski, Ignacio | 27763/1 | 32.383.123 |
| Dirección de Cooperación Internacional y Relaciones con las Ong's | Castro, Alejandra María del Carmen | 20815/1 | 17.594.097 |

| | | | |
|-----------------------------------------------|---------------------------------------------|----------------|-------------------|
| <i>Dirección de Protección Sanitaria</i> | <i>Balverde Santamaría, Miriam Elisabet</i> | <i>11928/1</i> | <i>12.557.543</i> |
| <i>Dirección de la Mujer</i> | <i>Olivetto, Marisa Gladys</i> | <i>17837/1</i> | <i>17.593.760</i> |
| <i>Tribunal de Faltas Juzgado N° 4</i> | <i>Rodón, Raúl</i> | <i>14645/1</i> | <i>16.729.209</i> |
| <i>Dirección de Choferes</i> | <i>De la Cruz, Jorge Victor</i> | <i>14659/1</i> | <i>11.961.067</i> |
| <i>Departamento de Enfermería</i> | <i>Soler, Jorgelina</i> | <i>28696/1</i> | <i>25.265.710</i> |
| <i>División de Control y Gestión de Salud</i> | <i>Varisco, Miriam P.</i> | <i>24370/1</i> | <i>13.878.608</i> |
| <i>División de Infraestructura Escolar</i> | <i>Rodríguez, Claudia Inés</i> | <i>17742/1</i> | <i>14.689.724</i> |

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, remítase una copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y para conocimiento y demás efectos, intervengan todas las dependencias citadas en el Artículo 1°, como así también, la Dirección General de Contrataciones, la Dirección de la Función Pública, el Departamento Liquidación de Haberes y el Departamento Rendición de Cuentas respectivamente.

PEREZ

PULTI

DECRETO 1293 (27-05-2014) Expte 510-7-2014 cpo 01

ARTICULO 1°.- Dar de baja, como responsable del manejo de los fondos de la Caja Chica de la siguiente dependencia, al agente que a continuación se detalla:

| <u><i>Dependencia</i></u> | <u><i>Apellido y Nombre</i></u> | <u><i>LegajoN°</i></u> | <u><i>Tipo y N° de Documento</i></u> | |
|---------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|------------------------|--------------------------------------|-------------------|
| <i>Secretaria de Desarrollo Tecnológico y Mejora de la Administración</i> | <i>Mugetti, Laura Patricia</i> | <i>12240/1</i> | <i>D.N.I.</i> | <i>12.201.263</i> |

ARTICULO 2°.- Designase, como responsable del manejo de la Caja Chica de la siguiente dependencia, al agente detallado a continuación:

| <u><i>Dependencia</i></u> | <u><i>Apellido y Nombre</i></u> | <u><i>LegajoN°</i></u> | <u><i>Tipo y N° de Documento</i></u> | |
|---------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|------------------------|--------------------------------------|-------------------|
| <i>Secretaria de Desarrollo Tecnológico y Mejora de la Administración</i> | <i>Pignataro, liliana</i> | <i>10590/1</i> | <i>DNI</i> | <i>11.789.613</i> |

ARTICULO 3°.- Otórgase el beneficio de Fallo de Caja contemplado en la Ordenanza vigente, al agente detallado en el Art. 2° del presente Decreto.

ARTICULO 4°.- Se deberá constituir la fianza prevista en el Art. 218° y concordantes de la Ley Orgánica Municipal y Art. 37° del Reglamento de Contabilidad respectivamente, como así también, contratar el seguro de fidelidad, cuyo costo estará a cargo del agente responsable de la caja chica detallada en el art. 2° del presente.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, remítase una copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y para conocimiento y demás efectos, intervenga la dependencia citada en el Artículo 1°, como así también, la Contaduría General, la Tesorería Municipal, la Dirección General de Contrataciones, la Dirección de la Función Pública y el Departamento Liquidación de Haberes respectivamente.

PEREZ

PULTI

Mar del Plata,

ACORDADA NRO 26

VISTO el volumen de causas archivadas que se encuentran en los juzgados de faltas nro. 1,2,3 y 5, circunstancia ésta que crea graves dificultades para su conservación dado el escaso espacio físico que se encuentra para tal fin, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto Ley 8751/77 t.o. no prevé un termino por el que deban ser conservadas las causas contravencionales que fueron juzgadas y ejecutoriadas y se encuentran archivadas.

Que tal omisión debe ser suplida por un acuerdo de los Sres. Jueces titulares de estos Juzgados del Tribunal Municipal de Faltas.

Por ello y reunidos en acuerdo de los Sres. Jueces de Faltas titulares de los Juzgados nro. 1,2,3 y 5 del Partido de General Pueyrredon

RESUELVEN

ARTICULO 1°: Ordenar la destrucción de todo expediente contravencional archivado hasta el 31 de diciembre de 2011.

ARTICULO 2: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese y archívese.

MARTUCCI

CASTELAO

OTEIZA

MAFFIONI

| Boletín Nº 2258 fecha 16-07-2014 | | | |
|-----------------------------------------|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| Nº Decret. | Fec de Registro | Tema | Página |
| 616 | 18-03-14 | Mod Art 1º Dec 2403/12 Seg. E Hig. Graciela Beatriz Riviello | 2 |
| 629 | 18-03-14 | Prescripto TSU Jacobo Oscar Sada e 14023-6-11 | 2 |
| 630 | 18-03-14 | Prescripto Brigida Esther Gil Flood e 3510-2-12 | 2 |
| 631 | 18-03-14 | Prescripto Publicidad y Propaganda Olga Ester Urbinelli e 8424-1-12 | 2 |
| 632 | 18-03-14 | Prescripto Publicidad y Propaganda Victor Bazan e 9842-8-12 | 2 |
| 633 | 18-03-14 | Prescripto Marcela Lencina e 12968-1-09 Publicidad y propaganda | 3 |
| 637 | 18-03-14 | Prescripto TSU Ricardo Alberto Camilon e 2121-6-11 | 3 |
| 676 | 25-03-14 | Aut a Procuracion mpal a promover acciones contra ocupantes calle Carmen de las Flores 1493 | 3 |
| 700 | 26-03-14 | Prescripto Seguridad e Higiene Dario Nicolas Arrabit e 15740-1-82 | 3 |
| 704 | 26-03-14 | Prescripto TSU Maria Eugenia Cabral Suarez e 10898-5-07 | 3 |
| 705 | 26-03-14 | Prescripto TSU Liliana Orlov de Martos e 13720-7-06 | 3 |
| 706 | 26-03-14 | Prescripto TSU Horacio Jose Oteiza e 4980-1-06 | 4 |
| 711 | 26-03-14 | Prescripto Derechos de Oficina Rodolfo Oscar Larroca e 25398-6-96 | 4 |
| 712 | 26-03-14 | Prescripto Publicidad y Propaganda Compania Industrial Cevercera SA e 110-8-08 | 4 |
| 713 | 26-03-14 | Prescripto Seguridad e Higiene Marta Edith Gonzalez e 17875-6-97 | 4 |
| 714 | 26-03-14 | Prescripto TSU Ana Maria Lopez e 8438-9-08 | 4 |
| 715 | 26-03-14 | Prescripto TSU Ana Maria Pluchino e 9181-0-05 | 4 |
| 716 | 26-03-14 | Prescripto Publicidad y Propaganda Nora Claudia Garcia e 1401-4-13 | 5 |
| 720 | 26-03-14 | Prescripto Publicidad y Propaganda Nicasia Arcenia Cabrera e 6086-7-10 | 5 |
| 721 | 26-03-14 | Prescripto Publicidad y Propaganda Leonardo Martin Intili e 1154-1-13 | 5 |
| 722 | 26-03-14 | Prescripto Publicidad y Propaganda Marta Noemi Rubini e 240-6-13 | 5 |
| 723 | 26-03-14 | Publicidad y Proganda Carlos Fabian Fernandez e 11059-1-12 | 5 |
| 724 | 26-03-14 | Prescripta Servicios Publico Especiales Vanina Valverde y otros | 5 |
| 725 | 26-03-14 | Prescripto Seguridad e Higiene Laura Fernandez e 16311-7-98 | 6 |
| 726 | 26-03-14 | Prescripto TSU Norberto P. Quiroga e 13098-4-07 | 6 |
| 727 | 26-03-14 | Prescripto TSU Ruben Francisco Soder e 9041-7-12 | 6 |
| 730 | 26-03-14 | Prescripto Publicidad y Propaganda Maria del Carmen Meschino e 4114-1-07 | 6 |
| 732 | 26-03-14 | Prescripto TSU Alejandra Leticia Modon e 14125-3-08 | 6 |
| 733 | 26-03-14 | Prescripto Publicidad y Propaganda Juan Jose Ramundo e 3870-4-13 | 7 |
| 734 | 26-03-14 | Prescripto Seguridad e Higiene Fabian Tutundjian e 41080-D-79 | 7 |
| 742 | 26-03-14 | Prescripto TSU Mariana Ines Recavarren y otro e 651-4-13 | 7 |
| 750 | 26-03-14 | Convalida tacita contratacion Duo La Trova e 1417-4-14 alc1 | 7 |
| 752 | 26-03-14 | Convalida tacita contratacion Ines Drangosch y Maria Ines Raiteri Paisajes Esenciales e 379-8-14 alc1 | 8 |
| 775 | 01-04-14 | Exencion TSU cta 28480/6 Musumeci | 9 |
| 776 | 01-04-14 | Exencion TSU cta 327147/6 Cora Isabel | 9 |
| 777 | 01-04-14 | Exencion TSU Cta 189779/1 Alvarez Nicasio | 9 |
| 793 | 01-04-14 | Prescripto Publicidad y Propaganda Geraardo Francisco Segura e 5831-8-09 | 9 |
| 794 | 01-04-14 | Prescripto Seguridad e Higiene Virginia Vicenta Coggio e 10595-4-08 | 9 |
| 804 | 01-04-14 | Prescripto Seguridad e Higiene Maria del Carmen Parra e 10717-2-08 | 10 |
| 807 | 04-04-14 | Prescripto Publicidad y Propaganda Silvia Elisa Giacinto e 1003+7-2009 | 10 |
| 808 | 04-04-14 | Prescripto Seguridad y Propaganda Jorge Gianera e 4562-2-09 | 10 |
| 809 | 04-04-14 | Prescripto Publicidad y Propaganda Ruben Haedo Magliotti e 1004-4-09 | 10 |
| 810 | 04-04-14 | Prescripto Publicidad y Propaganda Daniel Fernandez e 13481-6-09 | 10 |
| 812 | 04-04-14 | Prescripto Conservacion Red Vial Marta Silvia Alvarez e 697-3-09 cpo1 | 10 |
| 813 | 04-04-14 | Prescripcion PyP cta 82088 | 11 |
| 814 | 04-04-14 | Prescripto Publicidad y Propaganda Miguel Angel Valencia e 1143-6-09 | 11 |
| 905 | 16-04-14 | Mod. Art 4º Dec 265/14 Maria Elejandra Torres | 11 |
| 945 | 21-04-14 | Declara Iniciadora de propuesta a Paratorre p/Parque Patrimonial Oceanico Urbano torreón del Monje | 11 |
| 980 | 22-04-14 | Crea en la Dicción de la Mujer Programa Municipal de Becas e 13743-5-10 | 11 |
| 990 | 22-04-14 | Deniega uso de suelo Debora Patricia Perez e 5455-G-69 | 13 |
| 991 | 22-04-14 | Ap. Lic. 03/14 Adq. Muebles Escolares e 81-2-14 | 13 |
| 1029 | 28-04-14 | DIM Expo Educativa 2014 | 13 |
| 1039 | 28-04-14 | Reconoce adicional 25% Catelen Juan Pedro | 13 |
| 1042 | 30-04-14 | Aumento Salarial Administracion Central y Entes Descentralizado e 4846-9-14 | 14 |
| 1060 | 05-05-14 | Subsidio Asociacion Vecinal de Fomento Barrio Estación Norte e 10070-5-12 | 28 |
| 1083 | 05-05-14 | Renuncia Claudio Daniel Abandia | 28 |
| 1084 | 05-05-14 | Baja y Alta Rodolfo Veron | 28 |
| 1085 | 05-05-14 | Suspension Marcelo Ruben Sosa | 28 |
| 1089 | 05-05-14 | DIM XXXIV Jornadas Interresidenciales d cardiologia | 28 |
| 1090 | 05-05-14 | Conv. Contrtcion directa Correo Oficial de la Re. Argentina e 14843-6-13 | 29 |
| 1091 | 05-05-14 | Aut- ad referendum Convenio de Prestaciones de Servicios Soc. de fomento e 2388-2-14 | 32 |
| 1092 | 05-05-14 | Llamado Lic Pca 5/14 Servicio de agencia comunicacion | 34 |
| 1108 | 05-05-14 | Llamado concurso abierto cargo suplente solisita banda de musica | 35 |
| 1109 | 05-05-14 | Llamado concurso gral cargo suplente solista banda de musica | 35 |
| 1111 | 05-05-14 | Llamado concurso abierto cargo suplente solisita banda de musica | 35 |
| 1112 | 05-05-14 | Llamado concurso abierto cargo suplente solisita banda de musica | 35 |
| 1113 | 05-05-14 | Llamado concurso abierto cargo suplente solisita banda de musica | 36 |
| 1114 | 05-05-14 | Aprueba misiones y funciones Division Administrativa Financiera del Depto de Recursos ENOSUR | 36 |
| 1115 | 05-05-14 | Exencion TSU cta 417637/4 Simonazzi Alicia | 37 |
| 1116 | 05-05-14 | Exencion TSU cta 74984/0 Betti Vilma | 37 |

